



BOLETÍN OFICIAL

DIGESTO ORDENANZAS ABRIL 2025				
3041/25		Convalidar Decreto 391 incremento salarial febrero 2025	473/25	
3042/25		Modificar art. 33 Ordenanza 3025/24 ref. importe por reparto de tasas	194/25	
3043/25		Convalidar Convenio con Comedor Escolar ref. uso de las instalaciones	596/25	
3041/25		Convalidar Decreto 391 incremento salarial febrero 2025	473/25	
3042/25		Modificar art. 33 Ordenanza 3025/24 ref. importe por reparto de tasas	194/25	
3043/25		Convalidar Convenio con Comedor Escolar ref. uso de las instalaciones	596/25	

DIGESTO DECRETOS ABRIL 2025

585	442	Declarar de interés municipal el acto oficial para conmemorar el Día del Veterano y los caídos en la Guerra de Malvinas	01/04/25	966/25
586	443	Re categorización-Sra. Alejandra Brasich	01/04/25	794/25
587	444	Cambio de categoría-agente Débora Fernanda Ruiz	01/04/25	823/25
588	445	Ampliar jornada-agente Franco Bibbo	01/04/25	824/25
589	446	Designación-Guillermina Torrada	01/04/25	918/25
590	447	Designación mas bonificación por función-Agente María Soledad Gomez	01/04/25	795/25
591	448	Incrementar horas cátedras agente Delia Victoria Cuello (Taller Corte y Confección)	01/04/25	807/25
592	449	Incrementar horas cátedras agente Diego Figueroa (taller de Guitarra)	01/04/25	979/25
593	450	Abonar bonificación por Tarea extra laboral por única vez-agente Natalia Bell (tareas Acto Oficial 24 de marzo)	01/04/25	977/25
594	451	Otorgar licencia anual a la Sra. Nancy Jaureguiberry, Directora de Programas Socio Comunitarios	01/04/25	1042/25
595	452	Abonar Bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos agentes Gattorossi Jesús Adrian-Dorado Ricardo Andrés (Desarrollo Social)	01/04/25	856/25
596-597	453	Guardias medicas Servicio Rayos X-Laboratorio-Quirófano-Hemoterapia-Trabajo Social 16/02/25-15/03/25	01/04/25	869/25
598-599	454	Viáticos de movilidad para médicos -2025 11/02/25-10/03/25	01/04/25	939/25
600	455	Otorgar subsidio a la Sra. Candela Gutiérrez	01/04/25	925/25
601	456	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Miguel Montenegro (Jardín de infantes 904 “Las Tunas”)	03/04/25	873/25
602	457	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Lisandro Isaías Nariz (Provida)	03/04/25	874/25
603	458	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Maria Graciela Popovich (Hospital)	03/04/25	875/25
604	459	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Marcos	03/04/25	876/25



BOLETÍN OFICIAL

		Benjamín Tevez (Jardín de infantes 908 Barrio Norte)		
605	460	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Carlos Giraldi (Club Los del Clan)	03/04/25	942/25
606	461	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Gustavo Miguel Elie (Hospital)	03/04/25	1049/25
607	462	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Gustavo Jorge (Club Los del Clan)	03/04/25	943/25
608	463	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Miguel Ángel García (Hospital)	03/04/25	1050/25
609	464	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Diego Nicolás Ferrario (Club Los del Clan)	03/04/25	1051/25
610	465	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Diego María Lezica Alvear (Hospital)	03/04/25	1052/25
611	466	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Antonella Pérez (Hospital)	03/04/25	1053/25
612	467	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Flavio Enzo Repetto (FAE)	03/04/25	1054/25
613	468	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Luis Alberto Estigarribia (Hospital)	03/04/25	872/25
614	469	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Emiliano José Burgueño (Hospital)	03/04/25	870/25
615	470	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. catalina Domecq (Escuela Secundaria n° 3 “Juan Bautista Jaimon”)	03/04/25	926/25
616	471	Declarar de Interés municipal el evento “Pinarte-Encuentro de Arte y Diseño”	04/04/25	766/25
617	472	Otorgar subsidio al Sr. Gustavo Fernando González	04/04/25	1055/25
618	473	Otorgar subsidio a la Sra. Sebastiana Gomez Aranda	04/04/25	1013/25
619	474	Otorgar subsidio a la Sra. Olga Beatriz Ludueña	04/04/25	1032/25
620-621	475	Llamado a Concurso de Precios 11/25 para la adquisición de indumentaria para personal del área de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento	04/04/25	600/25
622	476	Abonar bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos a la agente Débora Ruiz-(Seguridad)	07/04/25	1043/25
623	477	Incremento porcentaje de bonificación por cumplimiento- 10% a partir de marzo de 2025	07/04/25	961/25
624	478	Designación mas bonificación por Técnico en Enfermería-Sra. Rocío Lorente	07/04/25	917/25
625	479	Abonar tarea extralaboral agentes Rodríguez Marcelo-Acuña Gastón-Medina Martin-Ledesma Carlos (Deportes)	07/04/25	1010/25
626		ANULADO		
627	480	Autorizar pago levantamiento de medida cautelar autos “Fisco de la provincia de buenos aires c/ municipalidad de General Madariaga s/ apremio”	07/04/25	896/25
628-629	482	Adjudicar concurso de precios 10/25 para la adquisición y colocación de 166 m2 de piso de alto transito para el Hospital Municipal a la firma ABETE y Cía. S.A.	07/04/25	929/25
630	483	Declarar de Interés Municipal el Proyecto La Invernada Patrimonio y Ciudad	07/04/25	967/25



BOLETÍN OFICIAL

631	484	Desde la baja de oficio por Jubilación de Anses p/ agente Soler Dolly Evelia	08/04/25	837/25
632	485	Abonar bonificación por manejo de fondos para agente Salvarezza Cecilia Anahi	08/04/25	335/25
633	486	Autorizar a realizar pago a Escribanía Ricci-Registro 4 en concepto de segundo testimonio urgente de escritura 26 del año 2026 (Ciro Luques)-Proyecto de Loteo Chacra 57	08/04/25	2872/22
634	487	Declarar de interés Municipal el “Curso de Producción Apícola”	09/04/25	1060/25
635	488	Declarar de interés municipal el “Proyecto de Talleres Socioeducativos del Programa Envión-Casa del Adolescente”	09/04/25	159/25
636	489	Suspender por el término de 5 días al agente municipal José Luis Garcia	09/04/25	1122/25
637	490	Eximir del pago de la tasa por servicios generales a la “Iglesia Cristo es la Respuesta”	10/04/25	441/25
638	491	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Fiorentino Brian Daniel (Grupo de Teatro Producciones Independientes)	10/04/25	1030/25
639	492	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ariel Alejandro Leguizamón (Hospital Municipal)	10/04/25	1031/25
640	493	Otorgar una ayuda económica al Hogar de Niños San Juan Bautista para reparación y mejoras de las instalaciones	11/04/25	1078/25
641	494	Transferencia a Bomberos-Tasa de Seguridad-enero 2025	11/04/25	1081/25
642-643	495	Otorgar ayuda económica a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Gaucho para gastos de organización de la 52° edición	11/04/25	3181/24
644-645	496	Reintegro al Club San Juan Bautista en concepto pago de facturas de gas, luz y agua	11/04/25	958/25
646-647	497	Guardia medicas-jornalizados 11/02/25-10/03/25	11/04/25	957/25
648-651	498	Guardia medicas-planta 11/02/25-10/03/25	11/04/25	957/25
652	499	Escrituración social-Cardozo José Agustín	11/04/25	4046-24/25
653	500	Aceptar la renuncia al agente Eduardo Guillermo Cordoba-abonar licencias no gozadas-	11/04/25	790/25
654	501	Dar de baja al agente Luis Leonel Cucurella Rehermann-Abonar licencias no gozadas-	11/04/25	806/25
655	502	Abonar licencias no gozadas a la agente Laura Belén Tisera	11/04/25	3038/24
656	503	Abonar guardias a la agente Luz Montenegro	11/04/25	1039/25
657	504	Designar en el cargo de Directora de Bellas Artes, Museo y Patrimonio a la Sra. Cecilia Anahi Salvarezza	11/04/25	971/25
658	505	Cambio de área-agente Alejandro Maximiliano Garcia para realizar tareas en la Secretaría de Seguridad	11/04/25	868/25
659	506	Designación-Sr. Ignacio Nahuel Montenegro	11/04/25	808/25
660	507	Abonar rendiciones por tasa de control de marcas y señales-Sr. Sergio Mendiola	11/04/25	978/25
661	508	Designaciones-Brito José Luis-Montenegro Ruben Darío	11/04/25	940/25
662	509	Promulgar la ordenanza 3041/25 del HCD-Acuerdo salarial febrero 2025	11/04/25	473/25



BOLETÍN OFICIAL

663	510	Promulgar la ordenanza 3042/25 del HCD-modificación de importe por reparto de tasas	11/04/25	194/25
664	511	Promulgar la ordenanza 3043/25 del HCD-Renovación contrato Comedor Escolar de General Madariaga	11/04/25	596/25
665	512	Afectación fondo multa de tránsito Sra. Claudia Mabel Carou (Grupo Scuot)	14/04/25	1118/25
666	513	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Irma Galvez	14/04/25	1131/25
667	514	Otorgar subsidio a la Sra. Hebe Isabel Farias	14/04/25	1130/25
668	515	Eximir del pago de impuesto automotor a la Fiesta Nacional del Gaucho	14/04/25	970/25
669	516	Eximir del pago de impuesto automotor al Sr. Martín Alejandro Mendoza	14/04/25	931/25
670	517	Eximir del pago de impuesto automotor al Sr. Pedro Omar Camargo	15/04/25	981/25
671	518	Eximir del pago de impuesto automotor (cuatriciclo) a la Sra. María Irastorza	15/04/25	714/25
672	519	Eximir del pago de impuesto automotor (cuatriciclo) a la Sra. Graciela Popovich	15/04/25	830/25
673-675	520	Proceder a la demolición de construcciones Qta 132 – Partida 58619	16/04/25	1145/25
676	521	Eximir del pago de impuesto automotor a la Sra. Mónica Sarlengo	16/04/25	936/25
677	522	Eximir del pago de impuesto automotor a la Sra. Marisa Storino	16/04/25	813/25
678	523	Eximir del pago de tasas municipales a la Congragación Cristiana	16/04/25	928/25
679	524	ANULADO		
680	525	Otorgar subsidio al Sr. Eduardo Martín Ibarra	16/04/25	1100/25
681	526	Otorgar subsidio a la Sra. Hilda Elvira Peñalva	16/04/25	1155/25
682	527	Otorgar subsidio al Sr. Oscar Horacio Pastorino	16/04/25	1132/25
683	528	Otorgar subsidio a la Sra. Josefa Isabel Varela	16/04/25	1129/25
684	529	Designación horas cátedras Camerata	16/04/25	907/25
685-686	530	Designación horas cátedras talleres Escuela de Bellas Artes	16/04/25	997/25
687	531	ANULADO	16/04/25	908/25
688	532	Designación agentes Buseta-Calderón.Leiva-Gallardo-Medina	16/04/25	941/25
689	533	Designar agentes de tránsito Caffaro-Cemborain-Godoy-Hernández-Aguirre-Cárdenas-Bobecik	16/04/25	1011/25
690	534	Transferencia Bomberos Voluntarios marzo 2025	16/04/25	1083/25
691	535	Transferencia Bomberos Voluntarios febrero 2025	16/04/25	1082/25
692	536	Subsidio Cordoba Liliana	16/04/25	1156/25
693	537	Afectación fondo multa de tránsito Sr. Martín Manuel Castro (Iglesia de Dios)	16/04/25	1075/25
694	538	Afectación fondo multa de tránsito Sr. Braian Gabriel Barreto (Bomberos)	16/04/25	1086/25
695	539	Otorgar subsidio a la Sra. Estefanía Etelvina Bourdetta Palavecino	16/04/25	1197/25
696	540	Designación Sr. Juan Ignacio Sivetti	16/04/25	796/25



BOLETÍN OFICIAL

697	541	Eximir del pago de impuesto automotor al Sr. Cristian Alberto Blanco	16/04/25	834/25
698-699	542	Designación horas cátedras talleres Deportes	16/04/25	1044/25
700-701	543	Adjudicar la Licitación Pública 1/25 a la firma Soluciones Deportivas S.A.	21/04/25	3249/24
702	544	Otorgar subsidio al Sr. Héctor Luis Rosa	21/04/25	1209/25
703	545	Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Viviana Peralta	21/04/25	1171/25
704	546	Otorgar subsidio a la Sra. Paola Karina Rodríguez	21/04/25	1172/25
705	547	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Renee Ludueña	21/04/25	1170/25
706	548	Adecuación de saldos iniciales 2025	21/04/25	1195/25
707	549	Ordenar instrucción de información sumaria agente Melo Oscar Luis María	21/04/25	1135/25
708	550	Abonar bonificaciones y ampliar jornada agentes Servicios Generales y Mantenimiento	21/04/25	908/25
709	551	Eximir a la firma Maiolo SRL pago de patentes ejercicio 2024	22/04/25	1239/24
710	552	Licencia subtesorera Rosana Méndez – Reemplazo Graciela Tevez	22/04/25	1126/25
711	553	Designar a la Sra. Ángeles Jazmín Dalponte	22/04/25	1165/25
712	554	Designar a la Sra. Lucía Nahir Casco	22/04/25	1166/25
713	555	Licencia jefa departamento Graciela Méndez – Reemplazo Mariana Rosas	22/04/25	1094/25
714	556	Licencia jefe de división Carlos Escobar – Reemplazo Claudia Gallo	22/04/25	1074/25
715	557	Dejar sin efecto adicional por tareas nocturnas agente Marcela Soledad Obait	22/04/25	1215/25
716	558	Incrementar horas cátedras a. Hugo Gassioles y Cecilia Ibañez	22/04/25	1073/25
717	559	Aceptar la renuncia de María Milagros Piñero – Abonar vacaciones no gozadas	22/04/25	1006/25
718	560	Designar a la Sra. Luciana Aylen Cheres Tevez	22/04/25	1189/25
719	561	Designar al Sr. Lautaro Mesas Pereyra	22/04/25	1123/25
720	562	Designar al Sr. Lucas Julián Chaparro	22/04/25	1125/25
721	563	Designar a Hilda Ofelia Aumirall y María Florencia Gorrini	22/04/25	1124/25
722	564	Eximir del pago de patente a la Sra. María Carola Otero	22/04/25	525/25
723	565	Eximir del pago de patente a la Sra. Nancy Eugenia Cornejo Henríquez	22/04/25	566/25
724	566	Baja de becas Todorovich Castro Sofía y Loaiza castillo Tevez Luana	22/04/25	1107/25
725	567	Declarar de interés municipal el acto de entrega de posesión de lotes	22/04/25	1168/25
726	568	Afectación fondo multa de tránsito Sra. Cecilia Soledad Kenny (Escuela N° 3)	22/04/25	1169/25
727	569	Declarar de interés municipal la inauguración del Parque de la Estación	22/04/25	1185/25
728	570	Eximir del pago de patente al Sr. Adalberto Ismael Rojas	22/04/25	1088/25
729	571	Eximir tasa por Servicios Generales al Instituto San José	22/04/25	165/25
730	572	Autorizar pago causa caballos secuestrados	22/04/25	2212/22



BOLETÍN OFICIAL

731	573	Eximir del pago de tasas municipales al Club Atlético Cosme	22/04/25	897/25
732	574	Eximir del pago de tasas municipales a la Asociación Bomberos Voluntarios	22/04/25	883/25
733	575	Dejar sin efecto adicional por tareas nocturnas a la agente Morena García Proto	22/04/25	1067/25
734	576	Eximir pago de tasa seguridad e higiene a la Asociación Bomberos Voluntarios	22/04/25	882/25
735-736	577	Designación horas cátedras – Instituciones deportivas	23/04/25	695/25
737	578	Designación de Guanco-Moyano-Noya-Mansilla-Funes-Camposano	23/04/25	1071/25
738-739	579	Valores de guardias	23/04/25	1097/25
740	580	Otorgar una ayuda económica a la Parroquia Sagrado Corazón	24/04/25	1175/25
741-747	581	Aumento salarial abril 7%	24/04/25	1235/25
748-754	582	Aumento salarial mayo 7%	24/04/25	1235/25
755	583	Aceptar la renuncia al Sr. Claudio Fuentes	24/04/25	1065/25
756	584	Abonar bonificación por técnico en enfermería a la Sra. Maira Ferreyra	24/04/25	1117/25
757	585	Ampliación de jornada laboral Sra. Silvia Cherrutti	24/04/25	1183/25
758	586	Designación del Sr. Lautaro Lionel Dubles	24/04/25	1191/25
759	587	Cambio de categoría Sra. Zahira Bustamante	24/04/25	1193/25
760	588	Dejar sin efecto el Decreto nro. 147/25 Sra. María Daniela Cacho	24/04/25	1115/25
761	589	Afectación fondos multa de tránsito Sr. Luis Fabián Rincón (FAE)	24/04/25	1232/25
762	590	Afectación fondos multa de tránsito Sr. Juan Mario Acosta (FAE)	24/04/25	1241/25
763	591	Afectación fondos multa de tránsito Sr. Héctor Maximiliano Madrid (Jardín 905)	24/04/25	1243/25
764	592	Afectación fondos multa de tránsito Sra. Agustina Alderete (Escuela N° 15)	24/04/25	1229/25
765	593	Afectación fondos multa de tránsito Sra. Nélida Noemí Sermore (Hospital)	24/04/25	1233/25
766	594	Afectación fondos multa de tránsito Sr. Gerardo Damián Díaz (Hospital)	24/04/25	1230/25
767	595	Afectación fondos multa de tránsito Sr. Jonatán García (Hospital)	24/04/25	1231/25
768	596	Declarar de interés municipal la 40° Edición de la Pasión Según San Juan	24/04/25	1219/25
770	598	Declarar de interés municipal la Revancha del Prado - Uruguay	25/04/25	1154/25
771	599	Prorrogar el vencimiento del impuesto automotor	25/04/25	1095/25
772	600	Abonar tarea extra laboral a la Sra. Natalia Bell	25/04/25	1148/25
773	601	Designación de la Sra. Valentina Ayelén Montenegro	25/04/25	1190/25
774	602	Ampliación de jornada laboral para la Sra. Camila Acosta	25/04/25	1167/25
775	603	Designación de la Sra. Valeria Bulfe	25/04/25	1192/25
776-777	604	Adjudicación del concurso de precios nro. 8/25 a la firma	25/04/25	637/25



BOLETÍN OFICIAL

		Green Juegos Atracciones SRL (juegos de plaza)		
778	605	Declarar de Interés Municipal el acto por los 100 años del hospital municipal	25/04/25	1273/25
779	606	Interés Municipal el IV Congreso de Políticas para la Igualdad	25/04/25	1228/25
780	607	Interés municipal reunión funcionarios Magdalena	25/04/25	1236/25
781	608	ANULADO		
782	609	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ignacio Ruau (Provida)	28/04/25	1196/25
783-784	610	Reintegro pago facturas gas, luz, y agua de la sede	28/04/25	1248/25
785	611	Suspender por el término de 5 (cinco) días al agente municipal Carlos Rodolfo Pulido	28/04/25	771/25
786	612	Abonar adicional por tareas nocturnas y Reducción de jornada laboral a la Sra. Clara Cocco (Enfermera)	28/04/25	1212/25
787	613	Designaciones-Cesar Espindola- Gerónimo Ponce-Carlos Villarreal (COM-Seguridad)	28/04/25	1214/25
788	614	Abonar bonificación por título como técnico superior en enfermería-Sra. Ludmila Paz	28/04/25	1211/25
789	615	Conceder licencia anula ordinaria a la jefa División de Compras-María Sol Guevara-Designación reemplazo Sra. María Natalia Gassioles	28/04/25	1263/25
790	616	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Mariela Beatriz Cárdenas-Abonar Licencias no gozadas	28/04/25	764/25
791	617	Designación horas cátedras-Sandra Asen (taller Cestería)	28/04/25	1210/25
792	618	Abonar licencias no gozadas-agente Gustavo Marcelo García	28/04/25	1372/24
793	619	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Edgardo Luciano Tisera-Abonar Licencias no Gozadas	28/04/25	1245/25
794	620	Otorgar subsidio a la Sra. Verónica Cáceres	29/04/25	1234/25
795	621	Escrutación social-Nélida Mabel Álvarez	29/04/25	4046-26/25
796	623	Escrutación social Acosta Natalia	29/04/25	4046-16/25
797	623	Escrutación Social-Sra. Natalia Lorena Acosta	29/04/25	4046-16/25
798	624	Designación-Sra. Mariela Cárdenas (Transito-Seguridad)	29/04/25	1012/25
799-800	625	Suscripción y rescate de fondo común	29/04/25	108/25
801	626	Otorgar subsidio a la Sra. María Inés Bonavitta	29/04/25	1276/25
802	627	Otorgar licencia anual a la Sra. Cecilia Anahi Salvarezza, Directora de Museos, Patrimonio y Escuela de Bellas Artes	29/04/25	1278/25
803	628	Plazo Fijo	29/04/25	110/25
804	629	Plazo Fijo-Sala Extracción de Miel	29/04/25	150/25
805	630	Transferencia al Fondo Provincial de Salud (SAMO)-marzo 2025	29/04/25	1194/25
806	631	Otorgar subsidio a la Sra. Amelia Beatriz Sánchez -mayo-junio-julio (Eliana Gomez)	29/04/25	550/25
807	632	Incrementar horas cátedras-Román Hoffer	29/04/25	1116/25
808-809	633	Guardias medicas-Jornalizados (11/03/25-10/04/25)	29/04/25	1283/25
810-812	634	Guardias medicas-Planta Permanente (11/03/25-10/04/25)	29/04/25	1283/25
813	635	Visita gobernador Kicillof	29/04/25	
814-815	636	Abonar viáticos de movilidad para médicos-11/03/25-	30/04/25	1282/25



BOLETÍN OFICIAL

		10/04/25		
816	637	Declarar de Interés Municipal las capacitaciones UADE 2025, destinada a Emprendedores madariaguenses	30/04/25	910/25
817	638	Designación-Sr. Reynaldo Román-(Delegación Frente de Ruta)	30/04/25	242/25
818-819	639	Declarar de Interés Municipal el Curso Emprendedores a realizarse en Ayacucho	30/04/25	854/25
820	640	Designación-Sra. Agustina Nicolini (Deportes)	30/04/25	1262/25
821-822	641	Designación guardias Servicio de Rayos, Laboratorio, Quirófano, Hemoterapia y Trabajo Social- 16/03/25- 15/04/25	30/04/25	1264/25
823-824	642	Llamado a Concurso de Precios 12/25 para la contratación de 230 hs de trabajo de retroexcavadora para tareas en predio Disposición Final	30/04/25	508/25

General Juan Madariaga, 10 de abril de 2025.-

VISTO:Expte. del D.E 473/2025 Interno 8767. Iniciado por Coordinación. Ref. Acuerdo salarial Febrero 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 10 de abril de 2025;

Que se realizó el Decreto nro. 391/25 por el cual se otorga un incremento salarial de un cuatro (4 %) a partir del mes de febrero de 2025.

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda recomiendan enviar los presentes actuados al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación.

Que Asuntos Legales no realiza observaciones, informando continuar con el trámite de forma y estilo.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1° : Convalidar el Decreto 391 del Departamento Ejecutivo de fecha 18 de marzo de 2025, por el cual se otorga un incremento salarial a todo el personal que se desempeña en la Municipalidad de un cuatro (4%), a partir del mes de febrero de 2025.

ARTICULO 2 °: Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada bajo el n° 3041/25.-

General Juan Madariaga, 10 de abril de 2025.-



BOLETÍN OFICIAL

VISTO:Expte. del D.E n° 194/2025. Interno 8770. Iniciado por Finanzas.Ref.Sol. Modificación de Importe por Reparto de Tasas, y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 10 de abril de 2025;

Que la iniciativa tiene por finalidad la corrección del valor de la retribución por reparto de tasas municipales, informando que el importe correcto es de pesos ciento setenta (\$ 170,00) cada una.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1° :Modifíquese el artículo 33 de la Ordenanza 3025/2024 que quedara redactado de la siguiente manera : ARTICULO 33 °: Abónese una retribución por reparto de tasas de \$ 170,00, que se actualizara en los porcentajes que se incrementen los sueldos del personal, producto de la paritaria.-

ARTICULO 2 °: Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada bajo el n° 3042/25.-

General Juan Madariaga, 10 de abril de 2025.-

VISTO:Expte. del D.E n° 596/2025. Interno 8768. Iniciado por Comisión Liquidadora “Comedor Escolar de General Madariaga”.Ref. Renovación Contrato, y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 10 de abril de 2025;

Que la iniciativa tiene por finalidad suscribir un comodato de uso con la finalidad de que sean utilizadas las instalaciones cedidas por el Comedor Escolar, para la elaboración de productos alimentarios regionales con destino a su venta con rotulo que certifique su origen y elaboración bajo normas de seguridad e higiene.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1° : Convalidar el convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Comisión Liquidadora del Comedor Escolar de General Madariaga de préstamo de uso de las instalaciones perteneciente al Comedor Escolar de General Juan Madariaga, obrante como Anexo I de la presente ordenanza.-



ARTICULO 2 °: Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada bajo el n° 3043/25.-

Anexo Ordenanza n° 3043/25.-

CONTRATO DE PRESTAMO DE USO

En la ciudad de General Juan Madariaga, entre la **COMISION LIQUIDADORA DEL COMEDOR ESCOLAR DE GRAL. MADARIAGA** (CUIT N° 30- 70976367-5), con domicilio en la calle Intendente Zoppi N° 356 de la ciudad de Gral. Madariaga, representado en este acto por la señora Soledad Goldaracena DNI N° 23.818.612, en adelante la “COMISION”, y la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA**, CUIT N° 30-64167008-8, Con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen N° 345 de ésta Ciudad de General Juan Madariaga, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el señor Intendente Municipal doctor CARLOS ESTEBAN SANTORO, DNI N° 21.550.850, en adelante la “MUNICIPALIDAD”, convienen celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO DE USO, en adelante el “Contrato”, que se regirá por las siguientes especificaciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La COMISION autoriza a la MUNICIPALIDAD a utilizar en carácter de préstamo de uso el salón comedor, cocina, sanitarios y demás instalaciones conexas, utensilios de cocina y vajilla de la institución en su sede de la calle Intendente Zoppi N° 356, los días de semana de lunes a viernes y en el horario de 6:00 a 20:00 y los días sábados de 09:00 a 13:00 horas, que la MUNICIPALIDAD acepta con el objeto y en las condiciones establecidas en el presente Contrato.

SEGUNDA: La COMISION acredita la propiedad del local facilitado, con testimonio de la escritura de adquisición e inventario de bienes conformado por la MUNICIPALIDAD, cuyo uso autoriza mediante este Contrato, encontrándose en buen estado de mantenimiento y conservación.

TERCERA: El presente Contrato se celebra con el objeto de utilizar el inmueble la MUNICIPALIDAD a través de artesanos seleccionados al efecto, de cuyo comportamiento y actividades se hace responsable, para la elaboración de productos alimentarios regionales, con destino a su venta con rotulo que certifique su



origen y elaboración bajo normas de seguridad alimentaria y condiciones de higiene supervisadas por la MUNICIPALIDAD, que deberá habilitar al efecto el local y la actividad.

CUARTA: La MUNICIPALIDAD acepta realizar actividades en el inmueble señalado con los elementos disponibles en el lugar, en el estado en que se encuentran y que declara conocer, comprometiéndose a utilizarlos exclusivamente con el objeto establecido por este Contrato y restituirlos en las mismas condiciones al finalizar el plazo fijado en el mismo.

QUINTA: La COMISION autoriza a la MUNICIPALIDAD a efectuar por su cuenta y cargo refacciones en las instalaciones para cumplimentar normas de seguridad alimentaria, particularmente protecciones en las ventilaciones y artefactos eléctricos y revestimientos en mesas y mesadas.

SEXTA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 1º de Enero de 2025 y hasta el día 31 de Diciembre de 2025, fecha en que las partes lo darán por finalizado, debiendo la MUNICIPALIDAD reintegrar el inmueble a la COMISION libre de ocupantes y en el mismo estado que lo recibió.

SEPTIMA: La COMISION se obliga y compromete a garantizar el uso y goce del inmueble por parte de la MUNICIPALIDAD, sin poder disponer del mismo durante el término del Contrato, salvo los días sábados luego de las 13 horas, domingos y feriados que podrá utilizarlo para sus fines sociales. En caso de causas sobrevinientes que no permitan o restrinjan la utilización del bien para los fines acordados, la MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido el presente, lo que no otorgara derecho a indemnización alguna a favor de la COMISION.

OCTAVA: La MUNICIPALIDAD se obliga y compromete: a) no ceder total o parcialmente este Contrato ni el uso inmueble a otras personas o entidades, sea en forma gratuita u onerosa; b) no introducir otras mejoras que las señaladas en el inmueble sin autorización de la COMISION y para el supuesto que las realizara éste podrá hacerle restituir las cosas al estado anterior con cargo para la MUNICIPALIDAD, o bien quedarán a beneficio del inmueble sin cargo alguno para la COMISION; c) no modificar el destino que se ha señalado en la Cláusula Tercera del presente Contrato; y d) restituir el inmueble y los bienes de uso al término del Contrato en buen estado de conservación y sin otro deterioro que el propio del buen uso. En caso de incumplimiento de sus obligaciones por parte de la MUNICIPALIDAD, la COMISION podrá dar por rescindido el presente Contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la MUNICIPALIDAD.

NOVENA: Son obligaciones de la COMISION: a) pagar los gastos extraordinarios o que sean a su cargo; b) reparar los daños causados por los vicios ocultos o aquellos daños que no sean imputables a la



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD; c) permitir a la Municipalidad el uso de la cosa y sus accesorios, y demás obligaciones establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación.

DECIMA: LA MUNICIPALIDAD se hará cargo del consumo total de energía eléctrica, de gas, agua, seguro de edificio y teléfono durante la duración del Contrato y de los gastos por personal contratado para limpieza del lugar los días afectados al Contrato, debiendo demostrar que se encuentra al día en los pagos de tales servicios todas las veces que la COMISION así lo requiera.

DECIMA PRIMERA: La Municipalidad también se hará cargo del seguro que cobra al personal autorizado por ella que se desempeñe en el lugar durante la vigencia del Contrato.

DECIMA SEGUNDA: Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas precedentes, el Contrato podrá rescindirse en cualquier momento por acuerdo de ambas partes, no existiendo en tal caso derechos indemnizatorios como consecuencia de la rescisión, o a pedido de la otra en caso de incumplimiento de sus obligaciones por cualquiera de las partes.

DECIMA TERCERA: Las partes constituyen los domicilios en el encabezamiento y manifiestan que en caso de cualquier divergencia en torno al presente contrato se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales Ordinarios con competencia en la materia del Departamento Judicial de Dolores, Provincia de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad a lo pactado, las partes firman este Contrato en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar indicado en el presente. General Juan Madariaga, a los.....días del mes de.....de 2025.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de abril de 2025.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 207/24 iniciado por el Sr. Pereyra Gustavo, ref. sol. prescripción de deuda Pda. N° 10506; y,

CONSIDERANDO: Que el contribuyente solicita prescripción de deuda de la partida 10506 por la tasa de Servicios Generales por los períodos 3/2009 al 06/2019;

Que el Área de Ingresos Públicos informa que la deuda que registra el inmueble no se publicó en el Boletín Oficial, por los períodos informados;

Que a fin de ilustrar la cuestión es preciso mencionar que a partir de la sanción del [nuevo Código Civil y Comercial de la Nación](#) esclarece la interpretación de la cláusula constitucional del [Art.75 inc.12](#), en cuanto establece claramente la potestad tributaria local de fijar los plazos de prescripción liberatoria en materia de tributos locales (Provinciales y Municipales);



BOLETÍN OFICIAL

Que de esta manera la reforma a tal normativa, da cuenta de las potestades tributarias locales, reforzándolas, habida cuenta que la mayor o menor extensión de dichas potestades, se vincula directamente con el sistema de recaudación tributario, y en caso de ampliarse la interpretación privatista a favor del legislador federal dejaría de ser local la decisión respecto de la conformación de aquellos sistemas;

Que la sanción del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación vino a establecer la interpretación correcta del art. 75 inc 12 de la CN toda vez que se manifiesta respetuoso de las potestades tributarias locales;

Que en ese sentido el [artículo 2532](#) establece en cuanto al ámbito de aplicación de las disposiciones de la prescripción que: "En ausencia de disposiciones específicas, las normas de este Capítulo son aplicables a la prescripción adquisitiva y liberatoria. Las legislaciones locales podrán regular esta última en cuanto al plazo de tributos". A su turno, el [artículo 2560](#) del mismo Código preceptúa: "Plazo Genérico. El plazo de la prescripción es de cinco años, excepto que esté previsto uno diferente en la legislación local";

Que si bien la reforma resulta clara en cuanto a la delegación a las jurisdicciones locales para establecer los plazos de prescripción, no es clara si ello abarca, también las facultades de establecer la forma de computo, la suspensión e interrupción de la prescripción de las obligaciones tributarias locales;

Que por otra parte, otro de los puntos en debate es el referido a la aplicación del nuevo código a los plazos de prescripción en curso al momento de la entrada en vigencia del mismo, pronunciándonos a favor de dichos efectos al interpretar el art. 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictaminado en sus fallos, por ejemplo se cita en su contestación a la Municipalidad de Beriso nº 0012 "...Dicho de otro modo, el Departamento Ejecutivo puede otorgar la baja de la deuda de los registros de la Municipalidad ante la solicitud de la misma por parte de los contribuyentes en aquellos casos que la acción judicial para reclamar el cobro de la misma se encuentre prescripta, conforme lo determinado por el art. 278 de la LOM y la Ordenanza Fiscal vigente; o haciendo uso de lo dispuesto por el art. 53 de la Ley 14.879 (B.O 30/12/2016), con el procedimiento indicado."

Que Asesoría Legal considera que resulta viable la aplicación de la prescripción desde cuota 03/2009 a 06/2019, debiendo realizarse el decreto otorgando el beneficio de Prescripción a la Partida;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aplicar la prescripción de deuda a la Partida N° 10506, desde la cuota 03/2009 a 06/2019, cuyo contribuyente es el señor Gustavo Pereyra D.N.I N° 21.447.168.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 441/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de abril de 2025.



BOLETÍN OFICIAL

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 966/25, iniciado por el Departamento de Ceremonial, Ref. Declarar de Interés Municipal Acto Oficial por la Gesta de Malvinas; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se llevará a cabo el día 2 de abril del corriente, con motivo de conmemorar la gesta de Malvinas, en el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de las Malvinas;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que desde el punto de vista legal, no merece observaciones, pudiendo realizarse el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el acto oficial para conmemorar el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de las Malvinas, a realizarse el día 2 de abril del corriente, en la plazoleta ubicada en la Av. San Martín y Buenos Aires de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico, para solventar gastos de organización.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno - Programa 01.00.00 – Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 442/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA. 1 de abril de 2025.

VISTO el Expediente N° 794/25, iniciado por la Secretaría de Gobierno, ref. sol. pago de recategorización y tramo p/agente Brasich Alejandra, y:

CONSIDERANDO:

Que se solicita el pago de bonificación por Tramo B, personal administrativo, categoría 9, que fuera omitido por error en el Decreto general de Ascensos y Promociones de Categorías y Tramos, conforme lo estipula el Decreto nro. 59/11;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputar el gasto:

Que los agentes municipales que se encuadran en los requerimientos del Escalafón merecen obtener la recategorización y ascenso acorde a sus méritos;



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

BOLETÍN OFICIAL

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Designar, con retroactividad al día 01 de enero de 2025, a la Sra. Alejandra Elisa Brasich D.N.I N° 18.711.092 Legajo 1942, como personal administrativo, categoría 9, Tramo B, para realizar tareas en la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención para la Seguridad - Programa 37.00.00 - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 443/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 823/25, ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad, ref. cambio de categoría agente Ruiz Débora Fernanda; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad solicita el cambio de categoría de la agente Débora Fernanda Ruiz, a Personal Mensualizado 14 más bonificación por función del 15% de acuerdo a las tareas que realiza y responsabilidad asumida en el área, cumpliendo funciones en el área de Asistencia a la Víctima de Delitos, realizada tareas junto al Juzgado Municipal de Faltas y diversas tareas requeridas por la Secretaría de Seguridad;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes y por lo dispuesto en la Ordenanza 3025/24, puede continuarse con la contratación en la forma de estilo si el Departamento Ejecutivo lo considera conveniente y oportuno;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Designar, con retroactividad al día 1 de marzo de 2025, a la Sra. Débora Fernanda Ruiz D.N.I. N° 31.729.885 Legajo 3026, como personal Mensualizado 14 más bonificación por función del 15%, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 01.00.00. - fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 444/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 824/25, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. sol. ampliación de jornada laboral p/ agente Bibbo Franco; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la ampliación de jornada laboral del agente mencionado, a partir del 1 de marzo del corriente año;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar pudiendo continuar con el impuso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, con retroactividad al día 01 de marzo de 2025, al Sr. Franco Javier Bibbo D.N.I N° 34.459.987 Legajo 3222, jornada de 48 horas semanales, para cumplir funciones en el área de Prestaciones, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social –Fuente de Financiamiento 131 - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal: Programa 24.00.00.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 445/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de abril de 2025.

VISTO el expediente nro. 918/25, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de Guillermina Torrada, y;



BOLETÍN OFICIAL

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital solicita la designación de María Guillermina Torrada como personal administrativo en la Secretaría de Salud;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente, desde el 15 de marzo de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, a la Sra. Guillermina Torrada D.N.I N° 29.268.364 Legajo 3620, como Personal Administrativo, categoría 4 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención médica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 446/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 795/25, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación mas Bonificación por Función p/ agente Gomez María Soledad (10 al 23 marzo 2025), y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación del agente Gomez, para cubrir reemplazos en el Jardín Municipal “Casita de Chocolate” en el turno tarde, desde el 10/03/25 hasta el 23/03/25 (14 días), dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas que anteceden, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad, desde el 10 de marzo de 2025 hasta el 23 de marzo de 2025 (un total de 14 días), a la Sra. María Soledad Gomez, DNI 32.172.889 Legajo 3534, como personal de servicio, categoría 1 de 48 horas semanales, mas Bonificación por Función del 30%, para realizar tareas en el Jardín Municipal “La Casita de Chocolate”, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 25.00.00 – fuente de financiamiento 131 - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 447/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de abril de 2025.

VISTO el expediente nro. 807/25 ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para agente Cuello Delia Victoria, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas para la agente mencionada solo por el mes de marzo;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Incrementar 2 (dos) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de marzo de 2025 hasta el día 31 de marzo de 2025 inclusive, a la Sra. Delia Victoria Cuello D.N.I Nº 17.054.991 Legajo 3325, quedando con un total de 8 (ocho) horas cátedras en el Taller de Corte y Confección.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0, personal.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



BOLETÍN OFICIAL

Registrado bajo el número: 448/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de abril de 2025.

VISTO el expediente nro. 979/25, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para Figueroa Diego, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras solo por el mes de marzo del corriente año;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Incrementar 16 (dieciséis) horas cátedras, desde el día 01 de marzo de 2025 hasta el día 31 de marzo de 2025 inclusive, al Sr. Diego Figueroa D.N.I N° 33.670.415 Legajo 2265, quedando con un total de 17 (diecisiete) horas cátedras, en el Taller de Guitarra, dependiente de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 449/25

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de abril de 2025.

VISTO el expediente nro. 977/25, ref. nota presentada por la Secretaría de Gobierno, ref. sol. bonif. por tarea extra laboral para la agente Bell Natalia; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita bonificación por Tarea Extra laboral para la agente mencionada, por tareas realizadas en el Acto Oficial del día 24 de marzo;

Que Asuntos Legales informa que analizada la situación referida a la solicitud del pago de concepto de tarea extralaboral merece destacarse que el artículo 12 de la Ordenanza 3025/24 establece que



BOLETÍN OFICIAL

el agente que deba cumplir tareas que excedan el máximo de la jornada laboral normal, será retribuido de acuerdo a lo que establece el artículo 74 de la ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar por única vez, a la Sra. Natalia Bell D.N.I N° 24.269.710 Legajo 1389, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 38.500.- (Pesos treinta y ocho mil quinientos).

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 450/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1042/25 ref. a nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, ref. solicitud de licencia anual ordinaria Sra. Nancy Jaureguiberry; y,

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal, señala que analizada la cuestión, resulta preciso manifestar que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal en razón de su naturaleza jurídica de pertenencia al plantel personal superior, pudiendo adecuarse por analogía a las prescripciones que estipulen las normas similares en la materia de carácter laboral;

Que además informa que la iniciativa no reviste observaciones desde el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar licencia, desde el día 14 de abril de 2025 hasta el día 2 de mayo de 2025 inclusive, a la Sra. Nancy Jaureguiberry D.N.I. N° 16.102.321, Legajo 865, Directora de Programas Socio Comunitarios.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 451/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de abril de 2025.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 856/25, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos para los agentes Gattorossi Jesús y Dorado Ricardo, y;

CONSIDERANDO: Que el Secretario de Desarrollo Social solicita bonificación por conducción y mantenimiento del 25% para los agentes Gattorossi Jesús y Dorado Ricardo;

Que lo solicitado se encuentra contemplado en la Ordenanza nro. 3032/24 en su artículo 16;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar con retroactividad al día 01 de marzo de 2025, una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos, a los siguiente agentes del área Secretaría de Desarrollo Social, a saber:

Legajo	Apellido y nombre	DNI
2732	Gattorossi Jesús Adrián	33.670.504
2997	Dorado Ricardo Andrés	29.849.129

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social –Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal: Programa 01 y Programa 49.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 452/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de abril de 2025.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 869/25, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Rayos X, Laboratorio, Quirófano, Hemoterapia y Trabajo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;



BOLETÍN OFICIAL

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que la aplicación del pago referente no merece observaciones;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/02/25 y el 15/03/25, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Albandots, Natalia	1799	\$428.000.-
Bustamante, María	1912	\$740.000.-
Parramon Carlos	1121	\$176.000.-
Farías, Lorena	1834	\$ 132.000.-
Chento, María Jimena	2073	\$ 176.000.-
Peñalva, Silvina	2723	\$ 176.000.-
Goicoechea, Juana	3395	\$ 220.000.-
Maydana, Marisol	2787	\$ 88.000.-
Medina Romina	2590	\$44.000.-

ARTICULO 2º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/02/25 y el 15/03/25, a los siguientes profesionales del Servicio Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Haedo, Eugenia	1835	\$ 309.000.-
Goroso, Natalia	2338	\$ 107.067.-
Mateos, Mariana	2445	\$ 61.467.-
Baigorria, Gabriela	2136	\$ 109.800.-
Alonso, Lourdes	3434	\$ 242.867.-
Mugherli, Anahí	2102	\$ 63.000.-
Escudero Claudio	1501	\$43.800.-

ARTICULO 3º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/02/25 y el 15/03/25, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
García, María	2986	\$ 232.000.-
Aquino, María del Cielo	2619	\$ 145.000.-

ARTICULO 4º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/02/25 y el 15/03/25, a los siguientes profesionales del Servicio de Trabajo Social del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Montenegro, Sol Abril	3350	\$ 240.000.-
Lacunza, Ana Rita	3240	\$ 96.000.-
Pereyra, Yael Yanel	2924	\$ 216.000.-



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 5º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/02/25 y el 15/03/25, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Jaureguiberry, Carolina	2543	\$ 146.566.-
Errequerena, Ana	2859	\$ 96.033.-
Innocente, Florencia	3393	\$ 145.000.-
Pérez Barberis, Mercedes	3495	\$58.000.-
Gómez, Ivana	1958	\$73.750.-
Piñero Milagros	3546	\$17.100.-

ARTICULO 6º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 7º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 8º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 453/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 939/25, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. viáticos de movilidad para profesionales Febrero-Marzo 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 626/24 se establecieron las normas para el otorgamiento de las compensaciones en concepto de viáticos para médicos de otras localidades que viajan a prestar servicios en nuestro sistema de salud;

Que la Dirección del Hospital solicita se abonen los viáticos de movilidad que prestaron servicios en el período 11/02/25 al 10/03/25;

Que obra dictamen de la Secretaría de Legal, técnica y Administrativa indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar los viáticos de movilidad para médicos, en el período comprendido entre el 11/02/25 y el 10/03/25, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEGAJO APELLIDO Y NOMBRE CANTIDAD MODULO IMPORTE

3032	Aguilera Carla:	5	250.000
------	-----------------	---	---------



BOLETÍN OFICIAL

3411	Alvarado José:	9	450.000
3226	Alves Maltes Paula:	5 ½	275.000
2018	Aumirall Hilda	3 ½	175.000
2932	Baspineiro Marta:	4 ½	225.000
3414	Belottini Lucia:	4 ½	225.000
3343	Biasetti Sofía:	7	350.000
3348	Cárdenas Efraín:	8	400.000
3503	Cevasco de la Sota Luis	8	400.000
3272	Ciancio Blanco Claudia	2 ½	125.000
3225	Climente Cintia:	8	400.000
3462	Córdova Juan:	14	700.000
2598	García Guillermina:	4	200.000
3315	Garnelo Diez Jimena:	6	300.000
2999	González María Felicitas:	10	500.000
3505	Gomez Sofía	8	450.000
2060	Gómez Patricia	3	150.000
2806	Guevara Ivanna	4	200.000
3314	Guerreiro Dos Ramos Irma	3 ½	175.000
2969	Grossi María del Carmen:	7	350.000
2860	Paulsen Nélida:	8	400.000
3091	Reyes Osiris:	10 ½	525.000
3297	Rodríguez Julián	7	350.000
3071	Saucedo Victoria	2 ½	125.000
2794	Uria María Laura	4 ½	225.000



BOLETÍN OFICIAL

3298	Vegas Gustavo:	8	450.000
2824	Villardón Alejandra:	4	200.000

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 3.7.0.0 Viáticos.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 454/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de abril de 2025.

VISTO el expediente nº 925/25 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gutiérrez Candela para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Candela Gutiérrez, D.N.I. Nº 45.519.118, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 58.500.- (pesos cincuenta y ocho mil quinientos), domicilio calle Rivadavia nº 1168, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 455/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de abril de 2025.



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

BOLETÍN OFICIAL

VISTO el expediente N° 873/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Montenegro Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 34.950.- (Pesos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta), Acta N° 8583 – Causa N° 64/2025 – Infracción: Art. 40 Inc. A - C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Miguel Montenegro, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 “Las Tunas” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 456/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 874/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ñariz Lisandro Isaias , y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

BOLETÍN OFICIAL

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérse la suma de \$ 117.160.- (Pesos ciento diecisiete mil ciento sesenta), Acta N° 7805 – Causa N° 50/2025 – Infracción: Art. 40 Inc. A – C - D de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Lisandro Isaias Ñariz, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 457/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 875/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Popovich María Graciela, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



BOLETÍN OFICIAL

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 117.006.- (Pesos ciento diecisiete mil seis), Acta N° 8540 – Causa N° 68/2025 – Infracción: Art. 40 Inc. B – D / Art. 77 Inc. S de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. María Graciela Popovich, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 458/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 876/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Tevez Marcos Benjamín, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 108.005.- (Pesos ciento ocho mil cinco), Acta N° 8535 – Causa N° 53/2025 – Infracción: Art. 40 Inc. A – B - C – D de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Marcos Benjamín Tevez, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Jardín de Infantes N° 908 Barrio Norte de nuestra ciudad.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 459/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 942/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Giraldi Juan Carlos, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 78.346,36.- (Pesos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis con treinta y seis centavos), Acta N° 19917 – Causa N° 78/2025 – Infracción: Art. 1 – 7 de la O. M. 3020/24, correspondiente al Sr. Juan Carlos Giraldi, quien afecta los fondos de la multa al Club Deportivo Los del Clan de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



BOLETÍN OFICIAL

Registrado bajo el número: 460/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1049/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Elie Gustavo Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 108.900.- (Pesos ciento ocho mil novecientos), Acta N° 8555 – Causa N° 132/2025 – Infracción: Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Gustavo Miguel Elie, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 461/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 943/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Jorge Gustavo, y;

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 104.850.- (Pesos ciento cuatro mil ochocientos cincuenta), Acta N° 8533 – Causa N° 27/2025 – Infracción: Art. 48 Inc. S de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Gustavo Jorge, quien afecta los fondos de la multa al Club Deportivo Los del Clan de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 462/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1050/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. García Miguel Ángel, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

BOLETÍN OFICIAL

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 18.150.- (Pesos dieciocho mil ciento cincuenta), Acta N° 8460 – Causa N° 142/2025 – Infracción: Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Miguel Ángel García, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 463/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1051/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ferrario Diego Nicolás, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 133.449.- (Pesos ciento treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve), Acta N° 8498 – Causa N° 98/2025 – Infracción: Art. 40 Inc. A – B - C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Diego Nicolás Ferrario, quien afecta los fondos de la multa al Club Deportivo Los del Clan de nuestra ciudad.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 464/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1052/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Lezica Alvear Diego María, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérrese la suma de \$ 108.900.- (Pesos ciento ocho mil novecientos), Acta N° 8629 – Causa N° 128/2025 – Infracción: Art. 77 Inc. O de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Diego María Lezica Alvear, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 465/25.



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

BOLETÍN OFICIAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1053/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Pérez Antonella, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 65.437.- (Pesos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete), Acta N° 8628 – Causa N° 127/2025 – Infracción: Art. 40 Inc. A - C de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Antonella Pérez, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 466/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1054/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Repetto Flavio Enzo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de



BOLETÍN OFICIAL

Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 18.150.- (Pesos dieciocho mil ciento cincuenta), Acta N° 8046 – Causa N° 111/2025 – Infracción: Art. 72 Inc. B2 y Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Flavio Enzo Repetto, quien afecta los fondos de la multa al Taller Protegido F.A.E de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 467/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 872/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Estigarribia Luis Alberto, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 18.000.- (Pesos dieciocho mil), Acta N° 833 – Causa N° 122/2016 – Infracción: Art. 40 Inc. J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Luis Alberto Estigarribia, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 468/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 870/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Burgeño Emiliano José, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 18.150.- (Pesos dieciocho mil ciento cincuenta), Acta N° 8455 – Causa N° 106/2025 – Infracción: Art. 40 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Emiliano José Burgeño, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 469/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 926/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Domecq Catalina, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 272.250.- (Pesos doscientos setenta y dos mil doscientos cincuenta), Acta N° 8044 – Causa N° 114/2025 – Infracción: Art. 40 Inc. A – B - C – D / Art. 30 Inc. D de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Catalina Domecq, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 3 “Juan Bautista Jaimón” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 470/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de abril de 2025.



BOLETÍN OFICIAL

VISTO el Expediente nro. 766/25, iniciado por Pinarte - Encuentro de Arte y Diseño motivo declare interés turístico municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 12 y 13 de abril se realizará en evento “por Pinarte - Encuentro de Arte & Diseño”, en las instalaciones del Hotel Howard Johnson, ubicado en Ruta 11 km. 400 partido de Madariaga;

Que Pinarte tiene como objetivo social donar de manera equitativa el cien por ciento de lo recaudado por la venta de entradas, como así también el sesenta por ciento de las ganancias por la venta de entradas, como así también el sesenta por ciento de las ganancias de venta de objetos por merchandising a las entidades FAE de Gral. Madariaga y Asociación Civil Centro Organización Juvenil de Pinamar;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el evento “Pinarte - Encuentro de Arte & Diseño”, que se realizará los días 12 y 13 de abril, en las instalaciones del Hotel Howard Johnson, ubicado en Ruta 11 km. 400 partido de Madariaga.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 471/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de abril de 2025.

VISTO el expediente nº 1055/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. González Gustavo Fernando para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Gustavo Fernando González D.N.I. N° 18.161.174 domicilio Calle 14 y 115, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 30.000.- (pesos treinta mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 472/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de abril de 2025.

VISTO el expediente 1013/25 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sebastiana Gomez Aranda para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Sebastiana Gomez Aranda, D.N.I. N° 94.970.122, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 37.500.- (pesos treinta y siete mil quinientos), domicilio calle 35 nro. 360, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

BOLETÍN OFICIAL

Registrado bajo el número: 473/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1032/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ludueña Olga Beatriz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Olga Beatriz Ludueña D.N.I. N° 14.821.422 domicilio Calle 3 e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 16.000.- (Pesos dieciséis mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 474/25.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 600/25, iniciado por el Secretario de Coordinación motivo compra de ropa para personal municipal (buzos camperas borcegos zapatillas); y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de indumentaria para el personal del área de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento;



BOLETÍN OFICIAL

Que a fojas 3 dictamina Contaduría Municipal informando imputación presupuestaria y en cuanto a que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151º de la L.O.M. A fojas 4, el área de Secretaría de Hacienda coincide con el criterio expresado por el área contable;

Que a fs. 9 consta información para el llamado a Concurso de Precios n° 11/2025 para solicita la adquisición de indumentaria para el personal del área de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, fecha de apertura 15 de abril de 2025, 10:00 horas;

Que Asesoría Legal informa que atendiendo el monto de la contratación demandada, la modalidad escogida y los informes contables y económicos señalados, desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones desde el punto de vista estrictamente legal, por lo que puede el Departamento Ejecutivo proceder al dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Concurso de precios n° 11/2025 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 11/2025 para la adquisición de indumentaria para el personal del área de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 19.880.000.- (Pesos diecinueve millones ochocientos ochenta mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 15 de abril de 2025, a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Serv. Giales. y Mant. - Programa 01.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 2.2.0.0.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 475/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1043/25, iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. solicita bonificación por Conducción y Mantenimiento p/ agente Ruiz Débora, y;

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL

Que el Secretario de Producción solicita designar al agente Ramiro Ferreras, quien realiza tareas en el área;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo normado por el Art. 16 de la Ordenanza nro. 3025/24, puede proseguir con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar, transitoriamente, a partir del día 01 de abril de 2025, a la Sra. Débora Ruiz D.N.I. N° 31.729.885 Legajo 3026, una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos del 30%, para realizar tareas en la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad – Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 476/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de abril de 2025.

VISTO el Expediente N° 961/25 iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. Acuerdo Salarial – marzo 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Coordinación informa que habiéndose reunido con la Comisión Paritaria para la negociación colectiva, se acordó aumentar el porcentaje de la bonificación por cumplimiento no remunerativa que se abona a los empleados, la idea es establecer la misma de un 10% para el mes de marzo, de manera permanente y hasta que la misma este establecida;

Que la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria y sugieren la posterior elevación al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que obra dictamen de Asuntos Legales manifestando que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones, indicando que se puede realizar el acto administrativo correspondiente y su posterior remisión al Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1º. Abónese al personal escalafonado de planta permanente y temporaria, una bonificación por cumplimiento no remunerativa del 10% del sueldo básico, a partir del mes de marzo de 2025.

ARTICULO 2º. Dejase establecido que tendrán derecho a percibir la bonificación, los agentes comprendidos en el Artículo anterior, cuando no registren más de una (1) inasistencia durante el respectivo mes, cualquiera sea la causa de la misma, excepto aquellas que sean consecuencia del uso de las siguientes licencias contempladas en la Ley 10.430 y 10.471, Accidentes, Licencia Anual y Complementaria, Licencia por maternidad y/o Fallecimiento de familiar directo.

ARTICULO 3º. No percibirán la bonificación, los políticos, médicos y destajistas, docentes, capellán, los agentes que se encuentren sumariados o sancionados desde la fecha de iniciación del mismo, los que tengan descuentos de días y llegadas tarde informadas por el jefe correspondiente.

ARTICULO 4º. El gasto que demande se deberá imputar a cada Jurisdicción, a la Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 477/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 917/25, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación mas bonificación por Técnico en Enfermería p/ agente Lorente Rocio, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita designar personal técnico para desarrollar tareas en Enfermería;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por el artículo 37 de la Ordenanza 3025/24 puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo pertinente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 15 de marzo de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, a la Sra. Rocío Lorente, DNI 40.456.300, Legajo 3477 como personal técnico, categoría 5 jornada de 48 horas semanales, más bonificación por Titulo de Técnico Enfermería, para realizar tareas en el área de enfermería, perteneciente a la Secretaría de Salud.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 478/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1010/25, iniciado por el Secretario de Deportes. motivo sol. pago tareas extralaboral p/ agentes Rodríguez Marcelo-Acuña Gastón-Medina Martin-Ledesma Carlos, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Deportes solicita abonar una bonificación por Tarea Extralaboral a los agentes municipales, que llevan a cabo trabajos en el tendido del nuevo sistema de riego, de acuerdo al detalle obrante a fs 1;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa informa que analizada la situación referida a la solicitud del pago de concepto de tarea extralaboral merece destacarse que el artículo 12 de la Ordenanza 3025/24 establece que el agente que deba cumplir tareas que excedan el máximo de la jornada laboral normal, será retribuido de acuerdo a lo que establece el artículo 74 de la ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al día 01 de marzo de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral a los a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Extralaboral
3088	Rodriguez Marcelo	23.393.832	\$300.000.-
3376	Acuña Gaston	36.537.874	\$300.000.-
3557	Medina Martin	45.176.119	\$200.000.-
1166	Ledesma Carlos	16.463.623	\$200.000.-

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.1.3.0.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



BOLETÍN OFICIAL

Registrado bajo el número: 479/25.

PGENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de abril de 2025.

VISTO el Expediente nro. 896/25 iniciado por la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, motivo: levantamiento de medida cautelar; y,

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal solicita el levantamiento de medida cautelar dispuesta en autos “FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA S/ APREMIO” Expediente N° JC 2 - 61753;

Que el Dr. Carlos Javier Barredo, responsable de la persecución del crédito reclamado a la Municipalidad, informa los valores que deberán cancelarse a los efectos del levantamiento;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto;

Que Asesoría Legal entiende que corresponde el dictado del acto administrativo que disponga el pago de \$ 528.161,00.- en concepto de cancelación de capital, \$ 115.143,00.- correspondiente a 3 jus previsionales y \$ 46.441,01.- en virtud de ley 13.406 correspondiente a aportes, IVA, tasa de justicia, sobretasa, servicios registrales y gastos de juicio;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECREA**

ARTICULO 1º. Autorizase a Tesorera Municipal a realizar el pago en los autos caratulados “FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA S/APREMIO” Expte. JC2 - 61753, a la cuenta judicial de autos en pesos nro. 545753/5 – CBU 0140303727694954575357, de la siguiente manera, a saber:

- \$ 528.161,00.- (Pesos quinientos veintiocho mil ciento sesenta y uno) en concepto de cancelación de capital,
- \$ 115.143,00.- (Pesos ciento quince mil ciento cuarenta y tres) correspondiente a 3 (tres) jus previsionales,
- \$ 46.441,01.- (Pesos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno con un centavo) en virtud de ley 13.406 correspondiente a aportes, IVA, tasa de justicia, sobretasa, servicios registrales y gastos de juicio.

ARTICULO 2º. El precitado gasto deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.8.4.0 gastos judiciales.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 481/25.



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

BOLETÍN OFICIAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de abril de 2025.

VISTO el expediente nro. 929/25, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. sol. compra de piso de alto tránsito p/ Hospital Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 10/25 para la adquisición y colocación de 166 m² de piso de alto tránsito, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 408/25, obrante fs. 12/13, con un presupuesto total de \$ 15.625.000.- (pesos quince millones seiscientos veinticinco mil);

Que con fecha 3 de abril de 2025, a las 10 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 41, presentándose DOS (2) oferentes con el siguiente resultado:

De acuerdo con dicha Acta, Resulta:

Oferente N° 1: ORELLANA SEBASTIAN JAVIER. Cotiza oferta básica obligatoria contado un importe de \$ 21.397.020.-;

Oferente N° 2: ABETE Y CIA. S.A. Cotiza oferta básica obligatoria contado un importe \$ 16.096.190.- y cotiza oferta financiado un valor de \$ 18.510.494.-;

Que a fojas 44/46 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fs. 48 se expide el Director de Administración Hospitalaria, sugiriendo adjudicar al oferente N° 2 ABETE Y CIA. S.A., optando por la oferta pago contado, fundado en los intereses municipales y la calidad del producto;

Que con fecha 4 de abril de 2025 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas presentadas, estableciendo que concuerda con la recomendación formulada por el Director de Administración Hospitalaria y en consecuencia considera conveniente por los motivos señalados, sugiriendo adjudicar al oferente N° 2 ABETE Y CIA. S. A.;

Que atendiendo el monto de la contratación demandada, la modalidad escogida y los informes contables, económicos señalados y demás procedimientos que constan en las hojas que anteceden, Asesoría Legal informa que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 10/25 para la adquisición y colocación de 166 m² de piso de alto tránsito para el Hospital Municipal, a la firma ABETE Y CIA. S.A. por un monto total de \$ 16.096.190.- (Pesos dieciséis millones noventa y seis mil ciento noventa); opción pago contado.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención médica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.3.1.0.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 482/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de abril de 2025.

VISTO el Expediente N° 967/25 iniciado por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo, ref. Declarar de interés municipal el Proyecto La Invernada Patrimonio y Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la jornada contara con alumnos de UADE para estudiar la posibilidad de restaurar el casco histórico del Puesto La Invernada;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRA ETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el Proyecto La Invernada Patrimonio y Ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 483/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 837/25, iniciado por la Secretaría de Gobierno, ref. sol. baja por Jubilación de Anses p/ agente Soler Dolly Evelia; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la baja de oficio de la agente Dolly Evelia Soler, a partir del día 31 de marzo de 2025;

Que la agente ha recibido el beneficio jubilatorio por la caja Anses (se adjunta constancia de alta);

Que por tal motivo, y de acuerdo al dictamen de Asuntos Legales, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para otorgar la baja de oficio de acuerdo lo establecido en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656;



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

BOLETÍN OFICIAL

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Dese la baja de oficio, a partir del día 31 de marzo de 2025, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656, al agente Dolly Evelia Soler D.N.I N° 16.102.173 Legajo 1752.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quien corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 484/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 335/25, iniciado por la Secretaría de Gobierno, ref. sol. bonificación por manejo de fondos para la agente Salvarezza Cecilia Anahí; y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones por estar contemplado en el Art. 15 de la Ordenanza nro. 3025/24, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar con retroactividad al día 01 de febrero de 2025 hasta el día 30 de abril de 2025 inclusive, a la Sra. Cecilia Anahí Salvarezza D.N.I. N° 38.284.532 Legajo 3103, bonificación por manejo de fondos del 30%, quien maneja la caja chica de la Escuela Municipal de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 485/25.



BOLETÍN OFICIAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de abril de 2025.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2878/22 iniciado por la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa, ref. Proyecto de Loteo Chacra 57; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el pago correspondiente a la Escribanía Ricci atento el compromiso de regularización dominial asumido por este Municipio en el punto tercero y cláusula segunda del Anexo I, del convenio suscripto en diciembre de 2022, obrante a fs. 48/58 y del poder otorgado a fs. 62/66;

Que a fs. 92 la Escribanía Ricci – Registro 4 – General Juan Madariaga adjunta Proforma de gastos, sobre segundo testimonio urgente de escritura 26 del año 2026 (Ciro Luques), por un valor de \$ 559.500.-

Que la Contaduría Municipal y la Secretaría de Hacienda informan partida presupuestaria para imputar el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y oportuno;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar el pago a Escribanía Ricci – Registro 4 – General Juan Madariaga, Titular de Cuenta: Oscar Gustavo Ricci - Número de Cuenta CA \$ 6952-61811/0 – CBU 0140349503695206181100, por un valor de \$ 559.000.- (pesos quinientos cincuenta y nueve mil) en concepto de segundo testimonio urgente de escritura 26 del año 2026 (Ciro Luques).

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 Cond. y adm de la Sec. Legal, técnica y Administrativa - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.8.4.0 gastos judiciales.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 486/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1060/25, iniciado por el Director de Juventud, ref. Declarar de Interés Municipal “Curso de Producción Apícola 2025”, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Juventud informa que se realizará un Curso de producción apícola;



BOLETÍN OFICIAL

Que el objetivo principal es brindar capacitación teórica y práctica en el ámbito de la producción apícola, fomentando el desarrollo de habilidades y conocimientos en esta área tan relevante para nuestra comunidad;

Que el mismo se desarrollará en el salón de usos múltiples (SUM) de la Asociación Rural de Madariaga, los días miércoles, de manera quincenal, en el horario de 14 a 18 horas, y se extenderá desde el mes de abril hasta el mes de diciembre de 2025;

Que las jornadas estarán a cargo de los profesores Federico Guzmán y Román Hoffer;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el “Curso de producción apícola”, que se desarrollará en el salón de usos múltiples (SUM) de la Asociación Rural de Madariaga. La capacitación, que se realizará los días miércoles, de manera quincenal, en el horario de 14 a 18 horas, se extenderá de abril a diciembre de 2025. Las jornadas estarán a cargo de los profesores Federico Guzmán y Román Hoffer.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 33.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 487/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 159/25, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, Ref. “Proyecto de Talleres Programa Envió”; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social informa que los talleres se llevan a cabo como ejes temáticos en las actividades semanales que se desarrollan en el Programa Envió-Casa del Adolescente, dependiente de la Dirección Municipal de Programas Socio Comunitarios, destinado a los/las jóvenes interesados, integrantes del programa, quienes participan conforme a sus intereses, libres y gratuitos;

Que los proyectos que se implementan son Talleres de: Cocina, Deportes, Dibujo y Pintura, Matemáticas, Diseño Aplicado a la Artesanía, Carpintería y Costura;

Que estas actividades están a cargo de sus respectivos docentes talleristas con vigencia programática hasta diciembre de 2025;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;



BOLETÍN OFICIAL

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el “Proyecto de Talleres Socioeducativos del Programa Envión-Casa del Adolescente”, destinado a los/las jóvenes integrantes del programa, con vigencia programática hasta diciembre de 2025.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo– Programa 43.00.00 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 488/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1122/25 iniciado por Defensa Civil motivo sanción agente García José Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que se informa sobre situación ocurrida por parte del agente José Luis García quien utilizó herramientas de uso público para trabajos personales y privados;

Que mediante Procedimiento Disciplinario Breve con fecha 31 de marzo de 2025, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presenta descargo en tiempo y forma;

Que el Director de Defensa Civil y Espacios Públicos confirma la sanción de 5 días de suspensión;

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione a la agente municipal con la suspensión por el plazo de 5 (cinco) días a partir de su notificación, conforme lo normado por el artículo 107 inc. 10 de la Ley 14.656;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Suspender por el término de 5 (cinco) días, al agente municipal José Luis García D.N.I. N° 32.172.839 Legajo 2261, conforme lo establece el Artículo 107 inc. 10 de la Ley 14.656.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área de Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 489/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de abril de 2025.

VISTO el expediente Nro. 411/25, iniciado por la Iglesia Cristo es la Respuesta – Movimiento Cristiano y Misionero, ref. solicita eximición de tasas municipales 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza General N° 296;

Que la misma exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a las Iglesias Católicas y demás Cultos Religiosos;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y administrativa indica que de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 411/89 y de la L.O.M se faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de la tasa por Servicios Generales, a la **Iglesia Cristo es la Respuesta** de nuestra ciudad, correspondiente al Ejercicio 2025, del siguiente inmueble, a saber:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 83 – Parcela 21 – Partida 2782.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 490/25.



BOLETÍN OFICIAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1030/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Fiorentino Brian Daniel, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 112.177,28.- (Pesos ciento doce mil ciento setenta y siete con veintiocho centavos), Acta N° 8632 – Causa N° 134/2025 – Infracción: Art. 40 Inc. A – C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Brian Daniel Fiorentino, quien afecta los fondos de la multa al Grupo de Teatro Producciones Independientes de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 491/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1031/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Leguizamón Ariel Alejandro, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de



BOLETÍN OFICIAL

Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 233.703.- (Pesos doscientos treinta y tres mil setecientos tres), Acta N° 8559 – Causa N° 135/2025 – Infracción: Art. 40 Inc. A – B – C – D - J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Ariel Alejandro Leguizamón, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal (Hogar de Ancianos) de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 492/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2025.

VISTO el Expediente N° 1078/25 iniciado por el Hogar de Niños San Juan Bautista, ref. sol. ayuda económica; y,

CONSIDERANDO:

Que la institución solicita ayuda económica para solventar gastos reparación y mejora de las instalaciones;

Que es oportuno que el Municipio concurra en su ayuda;

Que Asesoría Legal informa que la iniciativa no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



BOLETÍN OFICIAL

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 1.600.000.- (Pesos un millón seiscientos mil) al **Hogar de Niños San Juan Bautista** de esta ciudad, para solventar gastos de reparación y mejora de las instalaciones.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno - Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - Imputación 5.1.7.0. Transferencias.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 493/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1081/25 por el cual la Contadora Municipal, ref. Tasa de Seguridad (Contribución a Bomberos) enero 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al mes de enero de 2025;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 3.032.106,16.-;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 1º. Otorgar una transferencia de \$ 3.032.106,16.- (Pesos tres millones treinta y dos mil ciento seis con dieciséis centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad - Programa 47.00.00 Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 494/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 3181/24 iniciado por la Asociación Fiesta Nacional del Gaucho, ref. declarar de interés municipal la 52º Edición de la Fiesta Nacional del Gaucho; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 55 la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo informa que se solicitó un subsidio de \$ 10.000.000.- a la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, destinados a la infraestructura y técnica de la fiesta, haciéndose efectivo el día 9 de abril del corriente;

Que se expide el área contable indicando partidas presupuestarias a imputar el gasto y en idéntico sentido se expide la Secretaría de Hacienda indicando la necesidad de realizar el acto administrativo;

Que Asuntos Legales informa que la iniciativa desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 10.000.000.- (Pesos diez millones) a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Gaucho de esta ciudad, para solventar los gastos de organización de la 52º edición.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - 1750110 Subsidio Provincial - Imputación 5.1.0.0 Transferencias a otras instituciones.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 495/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2025.

VISTO el Expediente N° 958/25 por el cual el Club San Juan Bautista, ref. solicita reembolso pago de boletas (Luz – Gas – Agua); y,

CONSIDERANDO:

Que el presidente del Club San Juan Bautista solicita reembolso del pago de la factura de gas, luz y agua de la sede del Club, que es utilizado para el taller textil Municipal, obrante a fs. 1;

Que el monto total es de \$ 68.292,61.- (Pesos sesenta y ocho mil doscientos noventa y dos con sesenta y un centavos);

Que Contaduría Municipal advierte que deberá rendirse con factura firmada por el presidente y tesorero de la institución e informa las partidas a imputar el gasto, y Secretaría de Hacienda coincide en idéntico dictamen técnico;

Que Asesoría Legal indica que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones a realizar, pudiendo proseguir el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



BOLETÍN OFICIAL

DECRETA

ARTICULO 1º. Reintegrar al Club San Juan Bautista la suma de \$ 68.292,61.- (Pesos sesenta y ocho mil doscientos noventa y dos con sesenta y un centavos) en concepto de pago de las facturas de gas, luz y agua de la sede del Club, que es utilizado para el Taller Textil Municipal.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura - Programa 50.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo - Imputación 5.1.0.0. Transferencia a Instituciones.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 496/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 957/25, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, Sol. pago de Guardias Medicas Febrero-Marzo 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita pago de guardias médicas en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados por el período comprendido entre el 11/02/25 y el 10/03/25;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 13 obra dictamen de la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las áreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/02/25 y el 10/03/25, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
2968	Abegao Esteban	1.858.000
3586	Araujo Mario	3.612.000
2662	Barrera Ricardo	66.000
2502	Barrios Griselda	2.768.000
3414	Belottini Lucia	2.082.500
3014	Candia Verónica	1.231.500
3562	Carrasco Rodrigo	468.000
3503	Cevasco de la Sota Luis	3.419.000
3462	Cordova Juan	3.868.000
3033	Greco Luciana	487.000
2806	Guevara Ivana	748.000
3439	Martínez Lucia	2.096.000
3606	Parisi Mariana	3.409.000
2860	Paulsen Nélida Graciela	2.376.000
3244	Raimo María Liliana	1.488.500
3602	Ritacco Cecilia	1.337.000
3550	Rodríguez Manuel	1.058.500
3297	Rodríguez Prassolo Julián	2.307.000
3561	Romero Vega Lorena	2.248.500
2837	Ruvira Sebastián	1.045.000



BOLETÍN OFICIAL

3587	Schwindt Catalina	544.000
3572	Sengher Karim	1.479.000
3298	Vegas Gustavo	2.752.500

ARTICULO 2º. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 497/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 957/25, iniciado por la Directora del Hospital Municipal sol. pago de Guardias febrero - marzo 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita pago de guardias médicas en el Hospital Municipal con profesionales de planta permanente, por el período comprendido entre el 11/02/25 y el 10/03/25;

Que obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/02/25 y el 10/03/25, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEG. .	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait Laura	335.000
3032	Aguliera Carla	1.782.000



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

BOLETÍN OFICIAL

3465	Alegre Delma	761.500
3411	Alvarado José	3.175.500
3226	Alvez Maltez Paula	2.460.000
2334	Antin Verónica	1.188.000
1742	Antonelli Valeria	2.407.500
2522	Bardach Gastón	902.000
2058	Baraglia Cintia	988.000
2932	Baspineiro Martha	2.851.500
3343	Biasetti Sofía	1.545.500
3104	Botto Antonella	445.500
1086	Bugiolachi Jorge	4.035.000
3348	Cardenas efrain	1.039.500
1735	Cardozo Mariangeles	632.000
3138	Carrizo Tania Felicitas	1.461.000
2313	Casanova Gabriela	594.000
2586	Castro María Inés	462.000
2928	Cerezo Rodrigo	1.675.000
3553	Chaparro Victoria	95.000
3272	Ciancio Blanco Claudia	1.557.000
3225	Climente Cintia	2.112.000
1535	Cottini Susana	1.254.000
3262	Cursio Luciana	3.249.750
1328	Curutchet Carlos	2.969.000
2979	De Souza E Sa María Victoria	1.877.000
1610	Díaz Hugo	335.000
2353	Dufur Mariana	601.000
1976	Echeverría Juan Cruz	



BOLETÍN OFICIAL

		3.712.500
2846	Eyras María Mercedes	594.000
1865	Fernández Betina	1.914.000
2104	Fernández Pablo	594.000
2892	Ferreyra Galván Luciana	1.473.000
2503	Formica Gabriel	989.000
2598	Garcia Guillermina	1.191.000
1452	Garcia Quiroga Marcela	687.000
3315	Garnelo Jimena	1.245.000
2060	Gomez Patricia	1.172.500
3505	Gomez Sofía	2.177.500
1405	González Gabriel	613.000
2869	González Juliana	2.538.000
1989	González María Elisa	750.000
2999	González María Felicitas	2.759.500
2969	Grossi María del Carmen	1.720.000
3314	Guerreiro Dos Ramos Irma	1.039.500
2398	Hegi Roberto	3.643.500
1759	Heredia Domínguez Mariangeles	909.500
2432	Iniesta José Ignacio	1.005.000
2514	Irastorza Guadalupe	902.000
3285	Khoury Simón	2.010.000
2061	Laffrentz Alina	670.000
1576	Latuf Gabriela	912.000
3024	Lavandal Agustina	



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

BOLETÍN OFICIAL

		132.000
1961	Lorente Florencia	708.000
2312	Lorenzo Juana	76.000
2826	Machado Marcelo	1.340.000
1891	Martin Marcela	594.000
2812	Masso Estefania	891.000
2679	Matarazzo Hugo	1.949.000
1933	Melón Gil María Eugenia	1.842.500
2463	Melón M. Luisa	445.500
2178	Mereles Laura	1.092.000
1146	Miranda Carlos	2.612.000
2359	Montenegro María Luz	808.000
2735	Muro María Antonieta	871.000
2808	Musali Rosa Ana	544.000
1197	Navarro Carlos	2.452.000
2373	Novarese Viviana	670.000
1746	Peralta Gastón	1.637.000
2006	Pérez Casales Luciana	1.780.000
2483	Pérez M. Mercedes	1.264.000
1831	Petrak Mariela	1.858.000
2875	Polita Iván	907.000
1878	Pomilio María	132.000
2606	Púa Lucia	3.384.500
2037	Pui Yanina	1.786.000
1557	Purita Martin	



BOLETÍN OFICIAL

		3.238.500
2989	Quinteros Ariana	1.188.000
3091	Reyes Osiris Walter	2.345.000
2215	Richter Romina	2.884.000
1332	Rogers Víctor Hugo	342.000
1980	Rojas Patricia	2.177.500
1932	Sanabria Lucio	167.500
2279	Sarlangue Alejo	1.340.000
3071	Saucedo María Victoria	519.000
2068	Soria Valeria	1.819.000
3316	Tabares Damián	670.000
1620	Terra Fernando	1.934.000
2482	Teves Juan José	2.010.000
2794	Uria Maria Laura	1.095.000
2705	Vásquez Busi María Fernanda	2.494.500
2119	Vega José	1.340.000
2663	Verdi Lucila	297.000
2824	Villardon María Alejandra	592.000
2870	Zamorano Carlos	1.287.000
1479	Zotta Federico	1.340.000

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

BOLETÍN OFICIAL

Registrado bajo el número: 498/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2025.

VISTO la solicitud efectuada por el Sr Cardozo José Agustín que tramita por expediente N° 4046-24/25, referida a escrituración social por Ley 10.830;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que en virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Artículos 2º y 4º, inciso d);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 66 A, Parcela 22, Partida inmobiliaria N° 20168 del Partido de General Juan Madariaga (039).

ARTICULO 2º. Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Cardozo José Agustín, conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley N° 10.830.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 499/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2025.

VISTO el expediente nro. 790/25, nota presentada por el agente Cordoba Eduardo Guillermo por la cual renuncia al puesto de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaría de Gobierno a fs 3 solicita que debido a la renuncia se abone al agente Cordoba en concepto de vacaciones no gozadas la suma de \$141.188,74.-;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 99 de la Ley 14.656, y para autorizar el pago de licencias no gozadas mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;



BOLETÍN OFICIAL

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 7 de marzo de 2025, la renuncia al cargo al agente Eduardo Guillermo Cordoba, D.N.I. nº 25.686.201, Legajo 3542, personal Servicio, Categoría 1 de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. Abonar al Sr. Eduardo Guillermo Cordoba, D.N.I N° 25.686.201 Legajo 3542, la suma de \$ 141.188,74.- (pesos ciento cuarenta y un mil ciento ochenta y ocho con setenta y cuatro centavos) por licencias no gozadas: 3 días correspondientes al año 2024 y 3 días proporcionales al ejercicio 2025.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Seguridad – Programa: 32.00.00 - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 500/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2025.

VISTO el expediente Nº 806/25, iniciado por la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. sol. baja p/ agente Cucurella Rehermann Leonel; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento solicita la baja del agente Cucurella Rehermann Leonel, Legajo 2181, a partir del 11 de marzo, debido que no cubre las expectativas en el área;

Que la Secretaría de Gobierno a fs 3 solicita que debido a la baja se abone al agente Cucurella Rehermann en concepto de vacaciones no gozadas la suma de \$97.619,83.-;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 10 considera que en atención a la consulta efectuada, podrá continuarse con la baja conforme lo normado en los artículos 118 y 119 de la Ley 14656 mediante acto fundado y con las consideraciones estipuladas para el Personal de Planta Transitoria en la forma de estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dar la baja, con retroactividad al día 11 de marzo de 2024, al Sr. Luis Leonel Cucurella



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

BOLETÍN OFICIAL

Rehermann D.N.I. N° 35.801.806 Legajo 2181, personal de Servicio – categoría 1 – jornada de 36 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. Abonar al Sr. Luis Leonel Cucurella Rehermann D.N.I. N° 35.801.806 Legajo 2181, la suma de \$ 97.619,83.- (pesos noventa y siete mil seiscientos diecinueve con ochenta y tres centavos) por licencias no gozadas: 4 días correspondientes al ejercicio 2024 y 3 días proporcionales al ejercicio 2025.

ARTICULO 3º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Programa 46 - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quien corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 501/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2025.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3038/24, Iniciado por la Secretaria de Gobierno Ref. Sol. Dictamen p/ agente Tisera Belén; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 31 obra nota presentada por la Secretaria de Gobierno solicitando se abone licencias no gozadas a la agente Tisera Laura Belén;

Que el motivo de dicho pago se debe a la baja del agente por cesantía el día 05/03/25;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 7 días del año 2024 y 3 días proporcionales al ejercicio 2025 correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar a la Sra. Laura Belén Tisera, D.N.I N° 43.258.346 Legajo 3332, la suma de \$265.140,70.- (pesos doscientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta con setenta centavos) por licencias no gozadas: 7 días correspondientes al año 2024 y 3 días proporcionales al ejercicio 2025.

ARTICULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Seguridad – Programa 32.00.00 - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida



BOLETÍN OFICIAL

1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 502/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2025.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 1039/25, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando pago de guardias p/ agente Montenegro Luz; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita abonar honorarios médicos que por error fueron omitidos en la planilla del período 11/02/25 al 10/03/2025;

Que a fs. 5 obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase por las guardias realizadas desde el 11/02/2025 al 10/03/2025, al siguiente profesional del hospital municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Montenegro Luz	2359	\$ 132.000.-

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 503/25.



BOLETÍN OFICIAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 971/25 iniciado por la Secretaría de Gobierno, ref. sol. designación de Directora de Bellas Artes, Museo y Patrimonio; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 3033/25 se modificó la estructura orgánica funcional, que dentro de la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo se encuentra el cargo de Dirección de Escuela de Bellas Artes, Museo y Patrimonio;

Que se solicita designar en el cargo a la Sra. Cecilia Salvarezza;

Que Asuntos Legales informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Designar en el cargo de Directora de Bellas Artes, Museo y Patrimonio, a partir del día 14 de marzo de 2025, a la Sra. Cecilia Anahí Salvarezza D.N.I. N° 38.284.532 Legajo 3103.

ARTICULO 2º. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 504/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 868/25, iniciado por la Secretaría de Gobierno, ref. sol. cambio de área p/ agente García Alejandro Maximiliano; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado cumplía funciones en la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, pasando a cumplir tareas en la Secretaría de Seguridad, a partir del día 17 de marzo de 2025;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa informa que el cambio de área encuentra su fundamento en lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 14656, no mereciendo observaciones, pudiéndose realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



BOLETÍN OFICIAL

DECRETA

ARTICULO 1º. Designar, a partir del día 17 de marzo de 2025, al Sr. Alejandro Maximiliano García D.N.I N° 36.537.843 Legajo 2781, personal obrero, categoría 4, jornada de 36 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad - Programa 42.00.00 - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 505/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2025.

VISTO el expediente nro. 808/25, iniciado por la Secretaría de Gobierno ref. Sol. Designación agentes Montenegro Ignacio Nahuel; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación para realizar tareas en el predio de Disposición Final, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiere, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025 inclusive, al agente Ignacio Nahuel Montenegro, DNI 43.660.317, Legajo 2950, como personal mensualizado M9b, jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el predio de Disposición Final, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 48.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



BOLETÍN OFICIAL

Registrado bajo el número: 506/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2025.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 978/25, iniciado por la Secretaría de Gobierno, ref. sol. pago de Tasa Control Marcas y Señales al agente Mendiola Sergio; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendiola es el encargado de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza los certificados de venta, guías y permisos de marcación, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar al Sr. Sergio Ramón Mendiola D.N.I N° 24.239.779 Legajo 2966, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales, el siguiente período, a saber:

FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR
21/22/2025 al 21/03/2025	\$ 561.076,40.-	\$168.322,92.-

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.2.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 507/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 940/25, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando la designación p/ agentes Brito José Luis-Montenegro Ruben Darío, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de los agentes Brito José Luis y Montenegro Ruben Darío, para realizar tareas generales barrido, limpieza, recolección, dependientes de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento;



BOLETÍN OFICIAL

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 20 de marzo de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 inclusive, a los siguientes agentes, como personal de servicio, categoría 1 de 36 horas semanales, para realizar tareas dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a saber:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
3627	Brito Jose Luis	34.850.977
3628	Montenegro Ruben Dario	34.138.446

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 48.00.00 – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 508/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2025.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 473/25 Interno del Honorable Concejo Deliberante 8767, iniciado por Coordinación ref. Acuerdo salarial febrero 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 3041/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 10 de abril de 2025;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA



ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 3041/25, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 509/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2025.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 194/25 Interno del Honorable Concejo Deliberante 8770, iniciado por Finanzas. Ref. Sol. Modificación de Importe por Reparto de Tasas; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 3042/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 10 de abril de 2025;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 3042/25, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 510/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2025.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 596/25 Interno del Honorable Concejo Deliberante 8768, iniciado por Comisión Liquidadora “Comedor Escolar de General Madariaga”. Ref. Renovación Contrato; y,

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL

Que fue aprobada la Ordenanza N° 3043/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 10 de abril de 2025;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Promulgase la Ordenanza nro. 3043/25, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 511/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1118/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Claudia Carou, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérrese la suma de \$ 72.600.- (Pesos setenta y dos mil seiscientos), Acta N° 8640 – Causa N° 151/2025 – Infracción: Art. 40 Inc. A – B – C – D - J de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Claudia Mabel Carou, quien afecta los fondos de la multa al Grupo Scout de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos



BOLETÍN OFICIAL

Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 512/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1131/25 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gálvez Andrea Irma para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Andrea Irma Gálvez, D.N.I. N° 36.102.449 domicilio calle 16 e/ 5 y 7, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 37.700.- (Pesos treinta y siete mil setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 513/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1130/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Hebe Isabel Farías para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,



BOLETÍN OFICIAL

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Hebe Isabel Farías, D.N.I. N° 13.089.841 domicilio Belgrano N° 1876, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 16.000.- (Pesos dieciséis mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 514/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de abril de 2025.

VISTO el expediente Nro. 970/25 por el cual la Asociación Fiesta Nacional del Gaucho, solicita eximición del pago de patente; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 la Asociación Civil Fiesta Nacional del Gaucho solicita la eximición del pago de patente de vehículo perteneciente a dicha institución, dominio LBN 178;

Que a fs 2/3 se expide la Contadora y el Secretario de Hacienda y a fs 4/6 el Departamento de Ingresos Públicos informa libre de deuda de los inmuebles pertenecientes a la institución mencionada, según los cuales no arrojan saldo deudor en concepto de tasas;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que atento lo requerido y lo informado, se observa que se encuentran cumplidos los requisitos que prevé la Ordenanza 411/89, por consiguiente, podrá cursarse el trámite de acuerdo a lo estipulado por el artículo 40 de la LOM;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2025, a la **Asociación Civil Fiesta Nacional del Gaucho**, del vehículo:



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

BOLETÍN OFICIAL

- Volkswagen Gol – Dominio LBN178.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 515/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de abril de 2025.

VISTO el expediente nro. 931/25, por el cual el Sr. Martin Alejandro Mendoza, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendoza Martin Alejandro solicita eximición del pago de patente por discapacidad en relación a automotor dominio LJS 246 de uso privado, cuyo título obra a fs. 3;

Que a fs. 8 acompaña certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga de su hijo Mendoza Alexis Nahuel, acreditando el vínculo a fs. 9;

Que a fs. 14 se expide el área de Ingresos Públicos donde consta informe de libre deuda municipal;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa informa que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º del Código Fiscal;

Que asimismo indica que es dable aclarar que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la LOM;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2025, al Sr. Martin Alejandro Mendoza D.N.I N° 28.152.464, del siguiente vehículo:

- Chevrolet Sonic – Dominio LJS 246.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 516/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de abril de 2025.

VISTO el expediente nro. 981/25, por el cual el Sr. Camargo Pedro Omar, solicita eximición de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Camargo solicita la eximición del pago de patente por discapacidad en relación a automotor FIN 514, de uso privado, cuyo título obra a fojas 2;

Que a fs. 4 acompaña certificado de discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga y a fs. 5 acredita identidad;

Que el rodado no registra deuda conforme lo informado a fs. 9/10 por el área de Ingresos Públicos;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2025, al Sr. Pedro Omar Camargo D.N.I N° 13.942.207, del siguiente vehículo:

- Ford Focus – Dominio FIN 514

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 517/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de abril de 2025.

VISTO el expediente Nro. 714/25 por el cual la señora María Irastorza, solicita eximición del pago de patente de cuatriciclo; y,



BOLETÍN OFICIAL

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 108/13 de la Secretaría de Comercio de la Nación, Ley Nacional 24.449, la Ley Bonaerense 13.927 y sus propias especificaciones disponen que todo vehículo que se fabrique en el país o se importe para ser librado al tránsito debe cumplir con condiciones de seguridad activas y pasivas propias;

Que los cuatriciclos no cuentan con el certificado LCM (Licencia de Configuración de Modelo), a través del cual se acredita la existencia de las condiciones técnicas para la circulación;

Que atento esta situación, los cuatriciclos son vehículos que no están habilitados para circular por la vía pública, constancia que obra en los títulos de los motovehículos presentados por los propietarios solicitantes de la eximición del respectivo tributo, considerándose de esta manera, como maquinarias agrícolas;

Que por lo anteriormente ut supra manifestado y teniendo en cuenta la eximición solicitada, la misma se encuadra en el artículo 243 del Código Fiscal;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2025, al siguiente vehículo cuatriciclo:

DATOS TITULAR	D.N.I	DOMINIO	MARCA	AÑO
Maria Irastorza	34.729.699	955GMJ	YAMAHA	2009

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 518/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de abril de 2025.

VISTO el expediente Nro. 830/25 por el cual la señora María Graciela Popovich, solicita eximición del pago de patente de cuatriciclo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 108/13 de la Secretaría de Comercio de la Nación, Ley Nacional 24.449, la Ley Bonaerense 13.927 y sus propias especificaciones disponen que todo vehículo que se fabrique en el país o se importe para ser librado al tránsito debe cumplir con condiciones de seguridad activas y pasivas propias;



BOLETÍN OFICIAL

Que los cuatriciclos no cuentan con el certificado LCM (Licencia de Configuración de Modelo), a través del cual se acredita la existencia de las condiciones técnicas para la circulación;

Que atento esta situación, los cuatriciclos son vehículos que no están habilitados para circular por la vía pública, constancia que obra en los títulos de los motovehículos presentados por los propietarios solicitantes de la eximición del respectivo tributo, considerándose de esta manera, como maquinarias agrícolas;

Que por lo anteriormente ut supra manifestado y teniendo en cuenta la eximición solicitada, la misma se encuadra en el artículo 243 del Código Fiscal;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2025, al siguiente vehículo cuatriciclo:

DATOS TITULAR	D.N.I	DOMINIO	MARCA	AÑO
Maria Graciela Popovich	17.013.641	383 IEZ	Honda	2012

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 519/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1145/25, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos constato construcciones irregulares en la parcela ubicada en el Bario Belgrano designada catastralmente como Circ. I – Secc. C – Quinta 132 – Parcela 1C – Partida Inmobiliaria 58.619 propiedad de la Municipalidad de General Juan Madariaga;

BOLETÍN OFICIAL

Que las construcciones son constatadas mediante acta de infracción labrada por el área de Inspección Municipal con fecha 01 de abril de 2025, numero 00020003 donde se observa edificaciones sin permiso municipal, no pudiendo identificar infractores luego de presentarse en reiteradas oportunidades en el inmueble propiedad de la Municipalidad de Gral. Madariaga”;

Que se acompañaron a estos actuados acta de infracción y fotografías que acredita la irregularidad existente, copia de escritura traslativa de dominio e informe expedido por el registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires que acredita que el bien es de dominio municipal. Asimismo, se incorpora acta de constatación, clausura y prohibición de acceso de fecha 15 de abril de 2025 suscripta por el Inspector de Obras Víctor Torrico Moreira, Inspectora Andrea Rodríguez y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. Diana Markovic;

Que la falta de cumplimiento por parte del/los infractor/es surge ante la inexistencia de autorización para construir y la falta de planos, acarreando un peligro para quienes edifican como así también para aquellos que pretenden habitar allí, violentado lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 6769/58), el Código de Edificación Municipal y la Ordenanza Municipal 262/87 CAP II, INCISO 1.2.A Y ART 10 INC B) del Decreto Ley 8751/77, demás normativas aplicables;

Que conforme al principio de legalidad urbanística, toda edificación debe contar con la previa aprobación de la Municipalidad y cumplir con las normativas vigentes en materia de uso del suelo y edificación, extremo que se verifica en autos, construcciones que no poseen planos y han sido construidas en un predio Municipal. Tiene dicho la jurisprudencia en este sentido *"El ejercicio del poder de policía municipal en materia urbanística habilita a la administración a disponer la demolición de construcciones clandestinas, sin que ello implique una afectación arbitraria del derecho de propiedad, dado que éste debe ejercerse conforme a la normativa vigente."* SCBA, "Municipalidad de La Plata c/ Titular Dominial s/ Demolición", 2015 *"Las municipalidades tienen la facultad de hacer cumplir sus códigos de edificación mediante la aplicación de sanciones administrativas, incluida la demolición de construcciones no autorizadas, cuando el propietario desatiende las intimaciones a regularizar."* CNFed. Cont. Adm., "Municipalidad de Tigre c/ C.G. s/ Clausura de obra", 2019;

Que se prueba con creces las irregularidades y la afectación indebida del patrimonio público, construcción que en estas condiciones vulneran el interés público ante la inminente violación del ordenamiento territorial, invadiendo un predio de dominio municipal sin autorización ni derecho alguno, lo que corresponde disponer la inmediata demolición de las edificaciones existentes, todo ello, atendiendo al principio de proporcionalidad justifica que requiere de la adopción de esta medida cuando otras sanciones han resultado ineficaces y cuando la permanencia de las obras representa un riesgo urbanístico o una vulneración del código edilicio, provocando un daño para si como para terceros que se encuentren en las construcciones;

Que la SCBA tiene dicho en causas como "Municipalidad de Bahía Blanca c/ T. G. S.A. s/ Demolición de obra irregular", 2020 que *"El acto administrativo de demolición de una obra no autorizada resulta ajustado a derecho cuando el titular ha desatendido los reiterados requerimientos de"*



regularización y la construcción afecta el interés urbanístico y la seguridad pública.", motivo por cual, esta Asesoría Legal, Técnica y Administrativa, en función de los antecedentes que obran en estos actuados, considera pertinente y oportuno proceder al dictado del acto administrativo que ordene la inmediata demolición de las construcciones individualizadas en autos, ubicadas en la parcela designada catastralmente como Circ. I – Secc. C – Quinta 132 – Parcela 1C – Partida Inmobiliaria 58.619 por vía municipal conforme lo dispuesto en el artículo 108 INC. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ordenando la intervención del área de Obras Públicas, Inspección Municipal, Acción Social Municipal, a fin de supervisar la efectiva demolición de las obras en cuestión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Proceder a la demolición de las construcciones individualizadas en autos ubicadas en la parcela propiedad de la Municipalidad de General Juan Madariaga designada catastralmente como Circ. I – Secc. C – Quinta 132 – Parcela 1C – Partida Inmobiliaria 58.619 por vía municipal conforme lo dispuesto en el artículo 108 INC. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

ARTICULO 2º. Ordenando la inmediata intervención del área de Obras Públicas, Inspección Municipal, Acción Social Municipal y al área de Servicios Generales y Mantenimiento a fin de supervisar la efectiva demolición de las obras en cuestión

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 520/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2025.

VISTO el expediente nro. 936/25, por el cual la Sra. Sarlengo Mónica Irma, solicita eximición de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sarlengo solicita la eximición del pago de patente automotor del vehículo dominio MZT402, de uso privado, cuyo título obra a fs 3;

Que a fs. 2 acredita identidad y a fs. 4 adjunta certificado de discapacidad emitido por el Hospital Municipal de nuestra ciudad;



BOLETÍN OFICIAL

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2025, a la Sra. Mónica Irma Sarlengo D.N.I N°6.168.383, del siguiente vehículo:

- Renault Clio – Dominio MZT402

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 521/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2025.

VISTO el expte. Nro. 813/25 por el cual la Sra. Marisa Storino, solicita eximición del pago de patente; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marisa Storino solicita la exención del pago de patente por discapacidad en relación al vehículo dominio KRA071, de uso privado;

Que a fs. 2/5 acredita identidad, titularidad del rodado denunciado a su nombre, certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga a favor de su hijo GÜIDI Storino Justo cuyo vínculo con el titular de dominio del automotor referido;

Que atento las consideraciones expuestas, y a que el rodado no registra deuda conforme lo informado a fs. 9/10 por el área de Ingresos Públicos, se puede realizar el acto administrativo otorgando la eximición del pago de patente automotor conforme lo previsto en el artículo 243º inc. f del Código Fiscal;

Que asimismo la Asesoría Letrada manifiesta que es dable aclarar que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la LOM;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



BOLETÍN OFICIAL

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2025, a la Sra. Marisa Storino, D.N.I. N° 23.209.250, del vehículo:

- Honda – Dominio KRA071.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 522/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2025.

VISTO el expte. n° 928/25, por el cual la Congregación Cristiana en la Argentina de nuestra ciudad, solicita eximisión de impuestos municipales 2025; y

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M. faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de tasas municipales correspondiente al Ejercicio 2025 a la Congregación Cristiana en la Argentina de nuestra ciudad, domiciliada en calle 2 nro. 330, de los siguientes inmuebles, a saber:

- Circ. I, Secc. B, Mza. 47 C, Parcela 7, Partida 49926.
- Circ. I, Secc. B, Mza. 47 C, Parcela 8, Partida 49927.



ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 523/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2025.

VISTO el expediente n° 1100/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ibarra Eduardo Martin para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Eduardo Martin Ibarra D.N.I. N° 26.098.854 domicilio Calle Azcasubi n° 55, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 16.000.- (pesos dieciséis mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 525/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2025.



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

BOLETÍN OFICIAL

VISTO el expediente N° 1155/25 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Peñalva Hilda Elvira para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Hilda Elvira Peñalva D.N.I. N° 31.489.930 domicilio Calle 12 y 3 bis N° 2299, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 16.000.- (Pesos dieciséis mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 526/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1132/25 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Pastorino Oscar Horacio para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Oscar Horacio Pastorino, D.N.I. N° 14.114.619 domicilio Calle 5 e/ 8 y 10 N° 450, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 16.000.- (Pesos dieciséis mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 527/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1129/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Josefa Isabel Varela para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Josefa Isabel Varela D.N.I. N° 14.066.846 domicilio Calle Córdoba N° 751, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 15.000.- (Pesos quince mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 528/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2025.



BOLETÍN OFICIAL

VISTO el expediente nro. 907/25, ref. nota presentada por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo, ref. solicitando pago de horas cátedras para agentes de la Camerata; y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive, a los siguientes agentes que cumplen funciones en Camerata como orquesta municipal, dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Hs Cátedras	Taller
2919	Durando, Celeste Angélica	22.000.486	19	Camerata
2998	Salvatorelli, Paola	44.053.380	12	Camerata
2920	Almada, Alina Mariana	23.918.643	16	Camerata
2921	Camara, José Eduardo	6.247.025	12	Camerata
2108	Mendy, María Cecilia	17.755.628	12	Camerata
3639	Maldonado, Dana	42.089.341	17	Camerata

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.0.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 529/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2025.

VISTO el expediente nro. 997/25, ref. nota presentada por la Directora de Museos Patrimonio y Escuela Municipal de Bellas Artes, solicitando designación de horas para agentes de la Escuela Municipal de Bellas Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas;



BOLETÍN OFICIAL

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de abril de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive, para desempeñar diferentes talleres en la Escuela de Bellas Artes Divisadero, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Hs Cátedras	Taller
2740	Pugni María José	32.423.652	6 horas	ajedrez
2919	Durando Celeste	22.000.486	12 horas	Coro de adultos
3313	Pérez Roldán Daiana	36.110.547	28 horas	Cerámica
2375	Lujan Cecilia Viviana Soledad	25.041.234	16 horas	Corte y Confección
2288	Wuille Fernanda	28.528.662	30 horas	Danzas Folclóricas
2660	Juarez Mariel	31.729.829	9 horas	Fotografía
2265	Figueroa Diego	33.670.415	14 horas	Guitarra
2804	Luján Mayra Catalina	41.954.007	4 horas	Inglés Tutorias
3007	Tetaz Magdalena	31.187.385	4 horas	Ingles (Envión)
2778	Porreto Lidia Lucia	31.958.390	20 horas	Italiano
2283	Marthino Marcela	27.605.018	18 horas	Macramé
1721	Luján Dario	28.972.493	5 horas	Malambo
1950	Insaurralde Juan Pablo	29.568.269	26 horas	Piano
2657	Gassioles Hugo	20.039.561	25 horas	Platería
2148	Viale Alejandro	24.414.905	16 horas	Radio y Oratoria
2737	Chirizola Denise	30.832.318	7 horas	Ritmos Latinos
2656	Labala Joaquin	31.708.133	22 horas	Soga
2867	Castañares Luciana	28.528.923	15 horas	Baile Comparsa
1893	Gray Alicia	6.517.372	16 horas	Telar
2853	Ibañez Cecilia	31.958.459	9 horas	Zumba
3095	Rotundo Laura	27.768.389	4 horas	Apoyo escolar (Envión)
3318	Chalde Mariana	38.167.437	6 horas	Música Fae
3154	Rubio Alejandro	26.956.162	6 horas	Carpintería (Envion)
3038	Arriola Natalia	29.268.402	21 horas	Envión-



				Dibujo y pintura
3135	Díaz Silvana	34.850.943	4 horas	Envío - Matemáticas
3161	Cristal Marina	26.560.965	8 horas	Inglés
3147	Lidueña Leyla Mariana	37.351.290	16 horas	percusión
3155	Degen María Victoria	23.393.956	10 horas	Teatro
3221	Hoffer Román	21.504.029	10 horas	Apicultura
3208	Karpp Castro Cynthia	33.394.344	13 horas	Lectura y Literatura
1824	Mastrangelo Hugo	14.095.982	18 horas	Tango
3328	Goñi Gabriela	28.972.411	6 horas	Envío – Cocina
3325	Cuello Victoria	17.054.991	6 horas	Envío – Costura
3492	Caraccioli Silvana	28.972.094	6 horas	Envío – Diseño
1708	Asen Sandra	18.501.190	9 horas	Cestería
2811	Medina Mirta Noemí	14.527.356	8 horas	Telar mapuche
3637	Novarini Juliana	25.952.520	7 horas	Dibujo y Pintura

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.0.0.0. Gastas Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 530/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2025.

VISTO el expediente nro. 941/25, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. Sol. designación p/ agentes Buseta Patricia – Calderón Guillermo - Leiva Gerardo - Gallardo José - Medina Rocío; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de los agentes mencionados para realizar tareas generales barrido, limpieza, recolección, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, puede proseguir con el proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo;



BOLETÍN OFICIAL

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 inclusive, a los agentes que a continuación se detallan, como personal de servicio, para cumplir tareas en el área de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a saber:

LEGAJO	APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORIA
3607	Buseta Patricia	29.303.065	1-30 hs.
3603	Calderón Guillermo Raúl	23.393.874	1-36 hs.
3599	Leiva Gerardo	20.221.472	1-36 hs.
3597	Gallardo José Ángel	32.828.433	1-36 hs.
3598	Medina Rocío Ayelen	39.278.907	1-36 hs.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 48.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 532/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1011/25 iniciado Secretario de Seguridad, ref. sol. nombramiento como agentes de tránsito; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el nombramiento como agentes de tránsito al personal que cumple con dichas funciones, dependientes de la Secretaría de Seguridad;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º: Designar a partir del día 1 de abril de 2025, como agentes de tránsito al personal dependiente de la Secretaría de Seguridad que a continuación se detalla:



BOLETÍN OFICIAL

Apellido y Nombre	D.N.I	Legajo
Caffaro Danisa	46.001.838	3613
Cemborain Santiago	47.088.774	3621
Godoy Evangelina	28.779.204	3622
Hernández María Victoria	38.842.947	3369
Aguirre Juan Cruz	43.969.003	3333
Cardenas Mariela	31.446.191	3594
Bobecik Manuel	45.521.119	3595

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 533/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2025.

VISTO el expediente Nº 1083/25 iniciado Contadora Municipal ref. tasa de seguridad (Contribución a Bomberos) marzo 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al mes de marzo de 2025;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$1.538.360,80.-;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una transferencia de \$1.538.360,80.- (pesos un millón quinientos treinta y ocho mil trescientos sesenta con ochenta centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad - Programa 47.00.00 Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 534/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1082/25 iniciado Contadora Municipal ref. tasa de seguridad (Contribución a Bomberos) febrero 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al mes de febrero de 2025;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 4.696.783,19.-;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una transferencia de \$4.696.783,19.- (pesos cuatro millones seiscientos noventa y seis mil setecientos ochenta y tres con diecinueve centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad - Programa 47.00.00 Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

BOLETÍN OFICIAL

el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 535/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2025.

VISTO el expediente nº 1156/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Liliana Noemí Córdoba para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Liliana Noemí Córdoba, D.N.I. N° 21.808.203, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 16.000.- (pesos dieciséis mil), domicilio Macedo nº 293, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 536/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1075/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Castro Martin Manuel, y;



BOLETÍN OFICIAL

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$18.150.- (pesos dieciocho mil ciento cincuenta), correspondiente al Sr. Martin Manuel Castro, Acta 8636 - Causa n° 146/2025 - Art. 49 Inc. B. 6 de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Iglesia de Dios-“Madariaga Tu Casa” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 537/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1086/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Barreto Brian Gabriel , y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

BOLETÍN OFICIAL

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$18.150.- (pesos dieciocho mil ciento cincuenta), correspondiente al Sr. Brian Gabriel Barreto, Causa n° 104/2025 - Art. 72 Inc. B. 1 de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Jardín de Infantes n° 901 “De los Bomberos” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 538/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1197/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Bourdetta Palavecino Estefanía para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Estefanía Etelvina Bourdetta Palavecino D.N.I. N° 35.003.564 domicilio Calle Quito N° 988, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 80.000.- (Pesos ochenta mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 539/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 796/25, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando la designación p/ agente Sivetti Juan Ignacio, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación del agente Sivetti, para realizar tareas generales barido, limpieza, recolección, dependientes de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 05 de marzo de 2025 hasta el 14 de marzo de 2025 inclusive, al Sr. Juan Ignacio Sivetti, DNI 44.589.875 Legajo 3618, como personal de servicio, categoría 1 de 36 horas semanales, para realizar tareas dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 48.00.00 – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 12.0.0 Gastos en Personal

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 540/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2025.

VISTO el expte. Nro. 834/24 por el cual el Sr. Blanco Cristian Alberto, solicita eximición del pago de patente; y



BOLETÍN OFICIAL

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Blanco Cristian Alberto solicita la exención del pago de patente por discapacidad en relación al vehículo dominio EZV243, de uso privado;

Que a fs. 2/5 acredita identidad, titularidad del rodado denunciado a su nombre, certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga a favor de su hijo Blanco Francisco cuyo vínculo con el titular de dominio del automotor referido obra acreditado a fs. 4 reverso de DNI;

Que atento las consideraciones expuestas, y a que el rodado no registra deuda conforme lo informado a fs. 8/9 por el área de Ingresos Públicos, se puede realizar el acto administrativo otorgando la eximición del pago de patente automotor conforme lo previsto en el artículo 243º inc. f del Código Fiscal;

Que asimismo la Asesoría Letrada manifiesta que es dable aclarar que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la LOM;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2025, al Sr. Cristian Alberto Blanco, D.N.I. N° 25.686.255, del vehículo:

- Ford Fiesta – Dominio EZV243.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 541/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2025.

VISTO el expediente nro. 1044/25, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando designación de horas para agentes del área; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de marzo de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive, para desempeñar diferentes talleres en la Secretaría de Deportes, a las siguientes personas:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	HORAS MARZO	HORAS ABRIL A NOVIEMBRE	
2583	Peralta Ma. Candela	36.537.940	8	22	
2673	Zubillaga Juan pablo	27.625.396	16	16	
2671	Pastorino Alejandro	40.456.247	16	16	
3461	Tellechea Nicolàs	47.379.323	16	16	
1493	Lorenzo Mario Gabriel	23.479.204	12	12	
2266	Milani Daniela	22.630.603	9	9	
3149	Trejo Leila	30.832.311	4	8	
3062	Bordiez Alejandro	24.388.587	20	24	
2346	Gomez Gonzalo	33.268.723	5	10	
2478	Barrientos Lorena	26.603.641	11	22	
1862	Elichiribehety Fernanda	22.630.747	11	11	
3172	Romero Adriana	26.098.709	20	28	
3153	Fernandez Rocio	34.850.987	8	8	
3338	Paternoste Rafael	18.562.633	30	30	
2853	Ibañez Cecilia	31.958.459	-	8	
3642	Pallero Abel	26.471.951	12	12	
2237	Vallo Eugenia	18.633.046	10	10	
3643	Echevarria Candela	45.539.331	8	8	
2245	Ojeda Esteban	25.041.094	43	43	
1640	Soria Diego	22.046.414	7	7	
2256	Labala Joaquin	31.708.133	7	7	
3469	Rivero Soledad	27.357.105	18	18	
3291	Costa Nicolini Cielo	43.865.517	-	8	
3506	Bonomi Rafael	22.323.768	-	12	

			HORAS MARZO	HORAS ABRIL	MAYO A NOVIEMBRE
3460	Ruiz José Francisco	34.459.815	23	23	16
3123	Vera Martinez Sofia	25.264.976	10	10	20
3626	Guerra Javier	37.216.768	8	8	16



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 542/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2025.

VISTO el expediente nro. 3249/24, iniciado por el Secretario de Deportes, ref. renovación de piso del Gimnasio municipal; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a Licitación Pública n° 1/2025 dispuesta por Decreto N° 310/25 del 28 de abril de 2025 obrante a fs. 63/64, para renovación de piso del gimnasio municipal, con un presupuesto oficial de \$ 145.713.924 (pesos ciento cuarenta y cinco millones setecientos trece mil novecientos veinticuatro);

Que con fecha 19 de marzo de 2025 a las 10.00 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 328, presentándose DOS (2) oferentes con el siguiente resultado: OFERTA N° 1: SOLUCIONES DEPORTIVAS S.A. SOBRE N° 1: Cumple con los requisitos. SOBRE N° 2: Cotiza oferta básica obligatoria contado un importe de \$172.559.526,30 (pesos ciento setenta y dos millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos veintiséis c/30/100 centavos). Cotiza oferta con anticipo financiero un valor de \$165.430.930,03 (pesos ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos treinta mil novecientos treinta con 03/100 centavos). OFERTA N° 2: COMMERCIAL CARPETS S.A. SOBRE N° 1: Falta punto G del art 10 nómina de personal a afectar a la obra punto E Contrato sellado con el representante técnico, punto H antecedentes de obras similares y punto M referencias comerciales y bancarias. SOBRE N° 2: Oferta básica obligatoria contado cotiza \$ 188.500.000 (pesos ciento ochenta y ocho millones quinientos mil) Oferta con anticipo financiero cotiza \$ 179.200.000 (pesos ciento setenta y nueve millones doscientos mil);

Que a fojas 331/332 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fojas 347, se expide el Sr. Secretario de Deportes en sentido de adjudicar, por características, calidad y prestaciones, la propuesta con anticipo financiero presentada por la firma SOLUCIONES DEPORTIVAS S.A por un valor de \$165.430.930,03 (pesos ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos treinta mil novecientos treinta con 03/100 centavos) resultando la propuesta que mejor se ajusta a los intereses municipales;

Que con fecha 21 de Abril de 2025 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas, estableciendo a fs. 348 que tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, coincide con la recomendación vertida por el Sr. Secretario de Deportes, por lo tanto, sugiere se adjudique la Licitación Pública N° 1/2025 para renovación de piso del gimnasio municipal al oferente N° 1: SOLUCIONES DEPORTIVAS S.A. quien cotiza propuesta con anticipo financiero por un valor de \$ 165.430.930,03 (pesos ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos treinta mil novecientos treinta con 03/100 centavos) resultando un 13,53% superior al presupuesto oficial, considerando a esta, no obstante, conveniente para los intereses municipales por los motivos señalados;



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

BOLETÍN OFICIAL

Que a fs. 349 la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa advierte error de tipeo en el acta de apertura de sobres en cuanto al traslado a letras en la oferta correspondiente al oferente N° 1: SOLUCIONES DEPORTIVAS S.A. quien cotizo propuesta con anticipo financiero por un valor de \$ 165.430.930,03. No obstante, encontrándose correctamente cargada al RAFAM por este monto;

Que además considera que desde el punto de vista estrictamente legal y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones, por lo que puede el Departamento Ejecutivo disponer el dictado del acto administrativo de adjudicación en la Licitación Pública N° 1/2025 a la propuesta presentada por el OFERENTE N°1: SOLUCIONES DEPORTIVAS S.A. quien cotiza propuesta con anticipo financiero por un valor de \$165.430.930,03 (pesos ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos treinta mil novecientos treinta con 03/100 centavos) resultando un 13,53% superior al presupuesto oficial, considerando a esta, no obstante, conveniente para los intereses municipales por los motivos señalados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Adjudicar la Licitación Pública 1/25 para la renovación de piso del gimnasio municipal a la firma SOLUCIONES DEPORTIVAS S.A. quien cotiza propuesta con anticipo financiero por un valor de \$165.430.930,03 (pesos ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos treinta mil novecientos treinta con 03/100 centavos).

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.30 Plan de Obras Municipales Polideportivo – Fuente de Financiamiento 132 fondo educativo - Partida 4.2.0.0.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 543/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1209/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Rosa Héctor Luis para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Héctor Luis Rosa D.N.I. Nº 8.701.952 domicilio Calle Oro e/ Belgrano y Mitre, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 58.500.- (Pesos cincuenta y ocho mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 544/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2025.

VISTO el expediente Nº 1171/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Peralta Silvia Viviana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Silvia Viviana Peralta D.N.I. Nº 17.188.884 domicilio Calle Urrutia Nº 482, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 240.000.- (Pesos doscientos cuarenta mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 545/25.



BOLETÍN OFICIAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1172/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rodríguez Paola Karina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Paola Karina Rodríguez D.N.I. N° 35.409.994 domicilio Calle Rivadavia y Córdoba, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 546/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1170/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ludueña Andrea para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Andrea Renee Ludueña D.N.I. N° 34.138.548 domicilio Calle 4 e/ 17 y 19, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 36.000.- (Pesos treinta y seis mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 547/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1195/25, iniciado por la Contadora Municipal, ref. adecuación de saldos iniciales 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que la Contadora Municipal solicita ajustar el presupuesto en las partidas de saldo en caja y banco correspondientes a los saldos finales del 2024, iniciales 2025;

Que la modificación solicitada procura ir adecuando el presupuesto vigente a los gastos efectivamente realizados por el Municipio, para reflejar la realidad económica de la ejecución presupuestaria;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que el Departamento Ejecutivo puede dictar el acto administrativo disponiendo la readecuación de partidas presupuestarias, haciendo uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Amplíese presupuesto de la siguiente partida de recursos:

1110112000	131	35.1.01.04	De cuentas bancarias afectadas de origen Municipal	\$ 523.311.703,71
1110112000	132	35.1.01.01	De cuentas bancarias afectadas de origen Provincial	\$ 179.569.949,86
1110112000	133	35.1.01.03	De cuentas bancarias afectadas de origen Nacional	\$ 2.334.385,78
				\$ 705.216.039,35

ARTICULO 2º. Ampliar presupuesto de las siguientes partidas de gasto:

1110107000	131	93.00.00	Servicio de la deuda	\$ 523.311.703,71
------------	-----	----------	----------------------	-------------------



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

BOLETÍN OFICIAL

1110107000	132	93.00.00	Servicio de la deuda	\$ 179.569.949,86
1110103000	133	51.94.00	Polo Tecnológico	\$ 2.334.385,78
				\$ 705.216.039,35

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 548/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1135/25 iniciado por la Secretaría de Seguridad, ref. sol. dictamen p/ agte. Melo Oscar Luis María; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se informa averiguación del accionar del agente Melo Oscar Luis María, quien se encuentra bajo ART para cumplir la labor en la Secretaría de Seguridad como agente de tránsito y según nota de la Empresa Mose Seguridad Privada S.R.L. el agente asistió a cubrir la seguridad privada de un evento el día 5/04/25;

Que, a efectos de aclarar la situación planteada, la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa estima pertinente la instrucción de una Información sumaria para proceder a establecer los alcances de la misma (Art. 85 Ord. Gral. n° 267), a fin de deslindar responsabilidades en el ámbito administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Ordénese la instrucción de información sumaria, a fin de deslindar responsabilidades en el ámbito administrativo.

ARTICULO 2º. Desígnase Instructor Sumariante al Dr. Gustavo Adolfo Montarce.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 549/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2025.



BOLETÍN OFICIAL

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 908/25, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando bonificación para agentes del corralón, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento solicita efectuar el pago de bonificaciones y ampliación de jornada laboral a los agentes detallados a fs 1/6;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar, bonificaciones y ampliación de jornada laboral, con retroactividad al día 01 de marzo de 2025, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	AGENTE	DNI	Bonificación
2800	Madrid Marcelo	17.772.812	Función 30%
2451	Sala Darío	25.425.587	Función 30%
3573	Ledesma Maximiliano	22.995.307	Conducción y mantenimiento 30%
1138	Obredor Juan	22.630.986	Conducción y mantenimiento 30%+ampliación de jornada laboral 48 hs.
3563	Veizaga Alan	38.864.057	Conducción y Mantenimiento 30%
2175	Tortora Martin	26.201.346	Manejo de Fondos 30%

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa según corresponda - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 550/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2025.

VISTO el expediente nro. 1239/24, iniciado por la firma Maiolo S.R.L, ref. solicita eximición; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la eximición del pago de patente de los vehículos Dominio MAG 047 y KME 180;



BOLETÍN OFICIAL

Que la citada firma ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 1474/04, ref. adhesión a la Ley 11936/97 sobre promoción de microempresas, en la cual se contempla la eximición del pago de las Tasas municipales a los establecimientos industriales radicados o que se radiquen en el territorio del Partido de General Juan Madariaga;

Que Asesoría Legal informa que puede otorgarse la eximición de Tasa que corresponden a la titularidad de la firma Maiolo S.R.L. conforme lo estipula el Art. 40 de la L.O.M. (período vigente al acto administrativo);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir a la firma Maiolo S.R.L. del pago de patentes del ejercicio 2024, correspondiente a los siguientes vehículos:

- Dominio MAG 047 Rodado nro. 12652
- Dominio KME 180 Rodado nro. 11178

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 551/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1126/25, ref. nota presentada por la Tesorera Municipal, ref. solicita reemplazos de Tesorería (Méndez - Tévez), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Sub Tesorera, Sra. Rosana Méndez D.N.I. nro. 21.808.073 Legajo 1734, desde el día 3 de abril de 2025 hasta el día 16 de abril de 2025 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 3 de abril de 2025 hasta el día 16 de abril de 2025, a la Sra. Graciela Tévez D.N.I. nro. 18.556.525 Legajo 1397, como Subtesorera, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 552/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2025.

VISTO el expediente nro. 1165/25, iniciado por la Directora del Hospital, ref. Sol. designación más bonificación p/ Agte. Dalponte Ángeles Jazmín; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente mencionada, más bonificación por tareas nocturnas y tareas insalubres, en el Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a la Sra. Ángeles Jazmín Dalponte D.N.I. N° 41.717.716 Legajo 3647, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 36 horas semanales, más bonificación por tareas nocturnas y tareas insalubres, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 553/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2025.

VISTO el expediente nro. 1166/25, iniciado por la Directora del Hospital, ref. Sol. designación p/ Agte. Casco Lucía Nahir; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente mencionada, para prestar servicios en el Hogar de Ancianos del Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 5 de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 inclusive, a la Sra. Lucía Nahir Casco D.N.I. N° 38.637.573 Legajo 3645, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el Hogar de Ancianos, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 554/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1094/25, ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando reemplazos de Desarrollo Social (Méndez – Rosas), y;



BOLETÍN OFICIAL

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de Departamento del área de Desarrollo Social Sra. Graciela Méndez solicita licencia anual ordinaria;

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que Asuntos Legales informa que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria, a la Jefa de Departamento Desarrollo Social, Sra. Graciela de los Milagros Méndez, D.N.I N° 24.224.500 Legajo 2139, desde el día 5 de marzo de 2025 hasta el día 25 de marzo de 2025 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente desde el día 5 de marzo de 2025 hasta el día 25 de marzo de 2025 inclusive, a la Sra. Mariana Beatriz Rosas D.N.I. N° 23.970.910, Legajo 1488, como Jefe de Departamento Desarrollo Social, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 555/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1074/25, iniciado por la Jefa de Depto. Ingresos Públicos, ref. sol. reemplazos de Ingresos Públicos (Escobar – Gallo), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria al Jefe de División de Ingresos Públicos, Sr. Carlos Escobar D.N.I. N° 34.729.674 Legajo 2047, desde el día 25 de marzo de 2025 hasta el día 31 de marzo de 2025 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 25 de marzo de 2025 hasta el día 31 de marzo de 2024 inclusive, a la Sra. Claudia Gallo D.N.I. N° 18.382.083 Legajo 1730, como Jefa de División de Ingresos Públicos (interina), en reemplazo del titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 556/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2025.

VISTO el Expediente N° 1215/25, ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad solicitando baja bonificación por Tareas Nocturnas p/ agente Obait Marcela Soledad, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad solicita dar de baja la bonificación por Tareas Nocturnas que percibe la agente Marcela Soledad Obait, a partir del 14 de abril de 2025, quien pasa a cumplir tareas en el horario de 6 a 14 horas;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que se puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el pago de la bonificación por Tareas Nocturnas, desde el 14 de abril de 2025, a la agente Marcela Soledad Obait, D.N.I. 39.985.384, Legajo 3198, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 557/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2025.

VISTO el expediente nro. 1073/25, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando incremento de horas cátedras para Hugo Gassioles – Cecilia Ibañez, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas para los agentes mencionados, hasta noviembre de 2025;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Incrementar 5 (cinco) horas cátedras, desde el día 1 de abril de 2025 hasta el día 30 de noviembre de 2025 inclusive, al Sr. Hugo Gassioles D.N.I N° 20.039.561 Legajo 2657, quedando con un total de 30 (treinta) horas cátedras, en el Taller de Platería de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2º. Incrementar 2 (dos) horas cátedras, desde el día 1 de abril de 2025 hasta el día 30 de noviembre de 2025 inclusive, a la Sra. Cecilia Ibañez D.N.I N° 31.958.459 Legajo 2853, quedando con un total de 11 (once) horas cátedras, en el Taller de Zumba, en el Centro de Día FAE.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0. personal.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 558/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1006/25, iniciado por la Sra. Piñero María Milagros, ref. sol. renuncia al puesto de



BOLETÍN OFICIAL

trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales, a partir del día 31 de marzo de 2025;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por los arts. 96 y 97 de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente, como así también el pago en concepto de vacaciones no gozadas previsto en el Art. 75 Inc. 2 de la Ley 14656;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 4 días proporcional del año 2025 de vacaciones no gozadas (fs. 3);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECREA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 31 de marzo de 2025, la renuncia al cargo a la Sra. María Milagros Piñero D.N.I. N° 41.068.950 Legajo 3546, Personal Técnico, categoría 5, jornada de 36 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud

ARTICULO 2º. Abonar, a la Sra. María Milagros Piñero D.N.I. N° 41.068.950 Legajo 3546, la suma de \$ 102.596,26.- (Pesos ciento dos mil quinientos noventa y seis con veintiséis centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 4 día proporcional del año 2025.

ARTICULO 3º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 559/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1189/25, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación de la agente Cheres Tevez Luciana Aylen, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Jardín Maternal “La Casita de Chocolate”;



BOLETÍN OFICIAL

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por el artículo 9 de la Ordenanza 3025/24 puede continuar con el trámite correspondiente de considerarlo pertinente y necesario, sin pronunciarse sobre el mérito, oportunidad o conveniencia de la propuesta por exceder la competencia de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de abril de 2025 hasta el 30 de abril de 2025 inclusive, a la Sra. Luciana Aylen Cheres Tevez D.N.I. Nº 43.666.619 Legajo 3274, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, mas Bonificación por Función, para realizar tareas en el Jardín Maternal “La Casita de Chocolate”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 25.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 560/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2025.

VISTO el expediente Nº 1123/25, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de Lautaro Mesas Pereyra, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, al Sr. Lautaro Mesas Pereyra D.N.I. Nº 38.167.422 Legajo 3034, como Médico Asistente jornada de 36 horas semanales, en el Servicio de Odontología del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 561/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2025.

VISTO el expediente nro. 1125/25, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. Sol. Designación agente Chaparro Lucas Julián; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita designación del agente Chaparro Lucas Julián para realizar trabajos en la Cuadrilla Municipal del área de Desarrollo Social;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 inclusive, al Sr. Lucas Julián Chaparro D.N.I Nº 42.391.124 Legajo 3336, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo – fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 562/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1124/25, iniciado por la Directora del Hospital, ref. sol. Designación p/ agentes Aumirall Hilda Ofelia – Gorrini María Florencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 obra solicitud de la Directora del Hospital Municipal referente a designación de la Fonoaudióloga Hilda Ofelia Aumirall como medico asistente, y de la Lic. María Florencia Gorrini como medico asistente, dependientes de la Secretaría de Salud;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera que, en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente correspondería efectuar la designación de acuerdo lo normado por la Ley 14656 y la Ordenanza 3035/24;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, con retroactividad, desde el día 01 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a la agente Hilda Ofelia Aumirall D.N.I Nº 17.392.606, Legajo 2018, como medico asistente de 24 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. Designar, con retroactividad, desde el día 01 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a la agente María Florencia Gorrini D.N.I N° 28.297.381, Legajo 3483, como medico asistente de 24 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención médica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 563/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2025.

VISTO el expediente Nro. 525/25 por el cual la Sra. María Carola Otero, ref. solicita eximición de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL

Que a fs. 1 la Sra. Otero solicita eximición de patente por discapacidad en relación a automotor dominio IUR 662, de uso privado, cuyo título obra a fs. 4;

Que a fs. 2 acredita identidad, a fs. 3 adjunta fotocopia de DNI de su hijo y a fs 5 obra certificado de discapacidad de su hijo Tomas Carrizo Otero emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 del Código Fiscal;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, es facultad del Departamento ejecutivo dictaminar de acuerdo a lo que estime más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2025, a la Sra. María Carola Otero D.N.I N° 23.013.498, del siguiente vehículo:

- Chevrolet Corsa – Dominio IUR 662

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 564/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2025.

VISTO el expediente Nro. 566/25 por el cual la Sra. Cornejo Henriquez Nancy Eugenia, ref. solicita exención de patente por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita eximición de patente por discapacidad en relación a automotor dominio MDK 365, de uso privado, cuyo título obra a fs. 3;

Que a fs. 2 acredita identidad, a fs. 4 adjunta fotocopia de DNI de su hija, a fs 5 acredita vínculo y a fs. 6 obra certificado de discapacidad de su hija Antonela Tamara Arce Cornejo emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;



BOLETÍN OFICIAL

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 del Código Fiscal;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, es facultad del Departamento ejecutivo dictaminar de acuerdo a lo que estime más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2025, a la Sra. Nancy Eugenia Cornejo Henriquez D.N.I N° 92.630.083, del siguiente vehículo:

- Ford Rural – Dominio MDK 365

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 565/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2025.

VISTO las actuaciones municipales N° 1107/25, iniciado por el Director del Área de la Juventud, solicitando baja de beca municipal p/ Todorovich Castro Sofía – Loaiza Castillo Luana; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 351/25, se otorgaron becas en apoyo económico para la adquisición de material bibliográfico por única vez, a los beneficiarios que realizan estudios de nivel terciario y/o universitario;

Que de acuerdo a lo informado por el Director de la Juventud los alumnos mencionados no cumplen con los requisitos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 1º. Déjese sin efecto en el Artículo 1º del Decreto nro. 351/25 de fecha 13 de marzo del corriente año, a partir del mes de abril, a las siguientes personas:

- Todorovich Castro Sofía D.N.I N° 46.737.224
- Loaiza Castillo Tevez Luana D.N.I N° 46.335.526

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 566/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2025.

VISTO el Expediente N° 1168/25 iniciado por el Director de Turismo, ref. Declarar de interés municipal “Acto de entrega de lotes en Barrio Belgrano”, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de interés municipal el Acto de Entrega de Posesión de 176 lotes en el Barrio Belgrano;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECR ETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el Acto de Entrega de Posesión de lotes en el Barrio Belgrano.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 30.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 567/25.



BOLETÍN OFICIAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1169/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Kenny Cecilia Soledad, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 112.177.- (Pesos ciento doce mil ciento setenta y siete), Acta N° 8644 – Causa N° 155/2025 – Infracción: Art. 40 Inc. C – D de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Cecilia Soledad Kenny, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Primaria N° 3 “San Martín” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 568/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2025.

VISTO el Expediente N° 1185/25 iniciado por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo, ref. Declarar de interés municipal “Acto inaugural del Parque de la Estación Dr. Raúl Ricardo Alfonsín”, y;

CONSIDERANDO:

Que el Acto se llevará a cabo el día 1 de mayo del corriente año;



BOLETÍN OFICIAL

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECR ETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el Acto de inauguración del Parque de la Estación Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, que se realizará el día 1 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 569/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2025.

VISTO el expediente nro. 1088/25, por el cual el Sr. Rojas Adalberto Ismael, solicita eximición de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rojas solicita la eximición del pago de patente por discapacidad en relación a automotor FUN218 de uso privado, cuyo título obra a fojas 2;

Que a fs. 4 acompaña certificado de discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga y fs. 5 acredita identidad;

Que el rodado no registra deuda conforme lo informado a fs. 10 por el área de Ingresos Públicos;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2025, al Sr. Adalberto Ismael Rojas D.N.I N° 18.575.081 del siguiente vehículo:

- Volkswagen Bora TDI – Dominio FUN218

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 570/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2025.

VISTO el expediente Nro. 165/25, iniciado Instituto San José, motivo solicita eximición del pago de tasas municipales 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que la titular de la Asociación Señoras de la Conferencia de San José solicita la eximición del pago de la tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida 1634 (fs. 10);

Que a fs. 17 el área Ingresos Públicos informa libre deuda en relación al inmueble perteneciente a la Institución mencionada;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa indica que la exención tiene fundamento legal en el artículo 2 de la Ordenanza 411/89, por lo cual se faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de la tasa por Servicios Generales, al inmueble de la Asociación Señoras de la Conferencia de San José de nuestra ciudad, correspondiente al Ejercicio 2025, a saber:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 76 – Parcela 2 – Partida 1634.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 571/25.



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

BOLETÍN OFICIAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2025.

VISTO el Expediente nro. 2212/12 iniciado Secretaría de Seguridad sol. información del estado de causas de caballos secuestrados; y,

CONSIDERANDO: Que a fs. 46 el área de Tesorería informa la acreditación en la cuenta corriente municipal 50110/7 la suma de \$ 904.883,74.- el día 11/12/24, correspondiente a depósito judicial;

Que a fs. 48 el área Ingresos Públicos informa que se acredító el pago correspondiente al depósito judicial causas caballos secuestrados;

Que Asesoría Legal a fs. 53 entiende que corresponde el pago de costos y costas judiciales, así como el arancel necesario para el levantamiento del embargo trabado en la causa contravencional nro. 1927 “ACTUACIONES REMITIDAS POR EL COMANDO DE PREVENCION RURAL DE GRAL. MADARIAGA POR EQUINOS” expte. JPGM-4377-2021. Debiendo previamente abonarse: Tasa de Justicia, Sobretasa, Aportes, Honorarios;

Que además se debe abonar a la Dra. Elsa Gladys Montoya, conforme lo prescripto por el Artículo 1 Decreto-ley 8838/77 el 50% de los honorarios profesionales acordados por su actuación;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizase a Tesorera Municipal a realizar el pago en la causa contravencional nro. 1927 “ACTUACIONES REMITIDAS POR EL COMANDO DE PREVENCION RURAL DE GRAL. MADARIAGA POR EQUINOS” expte. JPGM-4377-2021., de la siguiente manera, a saber:

Tasa de Justicia por \$9075.-, Sobretasa \$907,50.-; Aportes 10% de honorarios \$11.311,05.-, Cont. Honorarios 10% \$11.311,05.- (estos deberán abonarse con sus respectivas boletas de pago a la Entidad Bancaria).

ARTICULO 2º. Autorizase a Tesorera Municipal a realizar el pago de honorarios por la suma de \$ 56.555,23.- (pesos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco con veintitrés centavos), a la Dra. Elsa Gladys Montoya, D.N.I. 14914698.

ARTICULO 3º. El precitado gasto deberá imputar a gastos presupuestarios 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.8.4.0 gastos judiciales.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



BOLETÍN OFICIAL

Registrado bajo el número: 572/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2025.

VISTO el expediente Nro. 897/25 por el cual el Club Atlético Cosme de nuestra ciudad, solicita eximición de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 solicita eximición de tasas municipales correspondiente a los inmuebles designados con partidas inmobiliarias n° 938 y 1171, y Tasa de Seguridad e Higiene correspondiente a comercios identificados con números 2715 y 2894;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa indica que de acuerdo a lo informado en estas actuaciones, se observa que se encuentran cumplidos los requisitos que prevé el artículo 2 de la Ordenanza 411/89, por consiguiente podrá cursarse el trámite de acuerdo a lo estipulado por el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de las tasas de municipales correspondiente al Ejercicio 2025, al **Club Atlético Cosme** de nuestra ciudad, de los siguientes inmuebles:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 47 – Parcela 16 – Partida 938.
- Circ. I – Secc. A – Mza. 23 – Parcela 14 – Partida 1171.
- Comercio nro. 2715
- Comercio nro. 2894

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 573/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2025.

VISTO el expediente nro. 883/25 por el cual la Asociación de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, solicita eximición de tasas municipales 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Madariaga solicita se exima del pago de tasas municipales a los inmuebles registrados a nombre de dicha institución;



BOLETÍN OFICIAL

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza 411/89,

Que la misma exime del pago de las tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de las tasas de municipales correspondiente al Ejercicio 2025, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, de los inmuebles partidas nro. 25521 y nro. 1455.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 574/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2025.

VISTO el Expediente N° 1067/25, ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad, solicitando baja de bonificación por tareas nocturnas p/ agente Proto Morena; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad informa que la agente mencionada cumple horario de 6 a 14 horas;

Que se solicita la baja de la bonificación por tareas nocturnas;

Que el área de Asuntos Legales informa que no existen observaciones para efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA

ARTICULO 1º. Dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas, a partir del día 1 de abril de 2025, a la Sra. Morena Abigail García Proto D.N.I. N° 45.519.161 Legajo 3150, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 575/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2025.

VISTO el expediente nro. 882/25 por el cual la Asociación de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, solicita eximición de impuesto de Seguridad e Higiene de salón de Fiestas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Madariaga solicita se exima del pago de impuesto municipal de Seguridad e Higiene de su Salón de Fiestas, comercio nro. 3544;

Que a fs 5/6 el Departamento de Ingresos Públicos informa libre deuda del inmueble perteneciente a dicha institución;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza 411/89, por consiguiente podrá cursarse el trámite de acuerdo a lo establecido por el artículo 40 de la LOM;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de la tasa de Seguridad e Higiene correspondiente al Ejercicio 2025, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, del comercio n° 3544.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 576/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de abril de 2025.

VISTO el expediente nro. 695/25, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando dar de alta a los agentes de Instituciones Deportivas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Deportes informa que con motivo de la promoción y apoyo para el desarrollo y crecimiento de los clubes locales en sus distintas disciplinas deportivas, solicita la designación de horas cátedras para agentes que desarrollaran tareas en los diferentes clubes de nuestra ciudad;



BOLETÍN OFICIAL

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que Asuntos Legales considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive, dependiente de la Secretaría de Deportes, a las siguientes personas, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Hs. Cátedras
3635	Desimone Gastón (Huracán)	39.117.985	7
3518	Flores Gastón (Huracán)	32.423.508	7
3507	Hollman Horacio (Huracán)	26.603.532	7
3634	Ardizzone Andrés (Huracán)	30.324.075	7
2873	Anderi Francisco (Juventud Unida)	34.850.866	8
3641	Luna Francisco Daniel (Juventud Unida)	38.323.500	8
2163	Casco Pablo (El Clan)	28.961.802	8
3046	Gutierrez Juan Roberto (Cosme)	16.845.205	9
3043	Arias Diego (Cosme)	36.537.956	20
3319	Buyde Julian (Cosme)	40.456.108	9
3616	Bordacahar Brian (Cosme)	37.398.670	9
3156	Arriola Yesica (El Clan)	34.850.812	8
3633	Roman Ariel (Arena)	24.491.507	8
3632	Mastromauro Marco (Arena)	38.071.766	8
3638	Torresani Emiliano (Arena)	27.821.275	8
3345	Madrid Franco (Juventud Unida)	36.110.460	8
3160	Phoyu Alejo (El Leon)	41.293.721	8
3447	Casas Ciro (El Leon)	41.293.856	8
3490	Laffrentz Jacobo (El Leon)	43.666.685	8
3489	Abraham Juliana (El Leon)	37.050.751	8
3474	Goldaracena Joaquin (El Leon)	28.297.295	8
3631	Funes Ariel (El Leon)	46.001.818	8
3636	Lopez Perla Belen (El Leon)	39.569.418	8
3064	Bento Santiago (Juventud Unida)	48.291.114	8
3630	Velarde Micaela (Juventud Unida)	38.323.486	8
3060	Quiroga Fatima (Hockey Madariaga)	37.050.720	8
3629	Duarte Yesica (Hockey Madariaga)	40.143.748	8



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 2°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de marzo de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive, dependiente de la Secretaría de Deportes, a las siguientes personas, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Hs. Cátedras
3407	Casco Francisco (El Clan)	43.113.758	8
3625	Obredor Bautista (Cosme)	44.050.226	6

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Dirección de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 fondo educativo – Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 577/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1071/25, iniciado por la Directora del Hospital, ref. sol. designación p/ agentes Guanco Mónica – Moyano Oriana – Noya Nataliz – Mansilla Alejandra – Funes Carmen – Camposano Nora, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita designación de agentes para realizar tareas en diferentes áreas del Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera y en el marco de lo preceptuado por la Ley 14.656 y la Ordenanza 3025/24 con el dictado del acto administrativo (decreto);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 inclusive, para realizar tareas en la Secretaría de Salud, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombres	D.N.I	Categoría	Bonificaciones
3533	Guanco Mónica	32.151.434	Técnico 5 – jornada 48 horas	Técnico superior Enfermería
3574	Moyano Oriana	41.954.094	Administrativo 4 – 48 horas	-
3539	Noya Nataliz	30.050.206	Servicio 1 – 48 horas	-
3571	Mansilla Alejandra	40.456.283	Servicio 1 – 48 horas	-



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

BOLETÍN OFICIAL

3580	Funes María del Carmen	29.849.307	Servicio 1 – 48 horas	-
3582	Camposano Nora	26.098.823	Servicio 1 – 48 horas	-

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 – Atención médica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 578/25

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de abril de 2025.

VISTO el expediente nro. 1097/25 iniciado por el Secretario de Salud del Hospital Municipal, solicitando modificación de valores de guardias médicas; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita modificar el valor de guardias a partir del día 11 de abril del corriente año, acompañando los incrementos de sueldo básico de los empleados municipales conforme lo indicado a fojas 1;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas oportunamente y de considerarlo oportuno y conveniente puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTÍCULO 1º. Fijar, a partir del día 11 de abril de 2025, los siguientes valores para el Personal Profesional que realiza el Servicio de guardias en el Hospital Municipal, a los que se realizarán los descuentos por aportes al I.P.S. y al IOMA.

Guardia	Día de semana	Fin de semana/feriado
Anestesia/ Terapia Intensiva	\$400.000.-	\$430.000.-
General y Pediatría	\$ 345.000.-	\$ 385.000.-
Obstetricia	\$ 185.000.-	\$ 205.000.-
Especialista	\$ 88.000.-	\$ 110.000.-
Reemplazo Guardia Rayos y Laboratorio	\$ 67.000.-	\$ 73.000.-
Reemplazo Guardia Quirófano (pasiva)	\$ 51.000.-	\$ 64.000.-
C.A.P.S. modulo	\$ 38.000.-	-----
Técnica de Hemoterapia (pasiva)	\$ 34.000.-	-----



BOLETÍN OFICIAL

Trabajadora Social (pasiva)	\$ 28.000.-	-----
-----------------------------	-------------	-------

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 579/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2025.

VISTO el Expediente nº 1175/25 por el cual el Padre Daniel Climente solicita una ayuda económica para la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que el Padre Daniel Climente Sacerdote de la Parroquia, solicita ayuda económica para solventar los gastos de la Misa de Domingo de Ramos realizada en el Parque Anchorena de nuestra ciudad, el pasado 13 de abril de 2025;

Que es oportuno que el Municipio concurra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica mensual de \$ 300.000- (pesos trescientos mil), a la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de esta ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno - Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.0.0. Transferencias.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.



ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 580/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2025.

VISTO el Expediente N° 1235/25 iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. Acuerdo Salarial abril - mayo 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Coordinación informa que habiéndose reunido con la Mesa del Empleo y el Salario se resolvió otorgar un incremento salarial del 7% para el mes de abril del corriente año, sobre el mes de marzo;

Que la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria y sugieren la posterior elevación al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que obra dictamen de Asuntos Legales manifestando que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones, indicando que se puede realizar el acto administrativo correspondiente y su posterior remisión al Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar un incremento salarial a todo el personal que se desempeña en la Municipalidad de General Juan Madariaga, de un siete por ciento (7%) a partir del mes de abril de 2025.

ARTICULO 2º. Apruébese el Anexo I estableciendo el sueldo básico a percibir por el personal municipal.

ARTICULO 3º. Apruébese el Anexo II estableciendo las remuneraciones que percibirá el personal transitorio y mensualizado.

ARTICULO 4º. Apruébese el Anexo III estableciendo el sueldo básico y las bonificaciones que percibirá el personal municipal encuadrado en la carrera médica hospitalaria.

ARTICULO 5º. Apruébese el Anexo IV estableciendo asignaciones familiares.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese al Instituto de Previsión Social y a quien corresponda a fin de actualizar las jubilaciones de los agentes municipales. Dese al Registro Oficial del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 581/25.



ANEXO I

Retribucion Basica-Abril 2025

Personal Superior		Personal Tecnico	<u>30 Hs</u>
Intendente	\$ 5.250.851,04	Categoría 5	\$ 329.090,48
Secretario	\$ 2.127.119,76	Categoría 6	\$ 330.914,40
Director	\$ 1.752.208,99	Categoría 7	\$ 333.632,15
Subdirector	\$ 1.283.307,99	Categoría 8	\$ 336.348,92
Personal HCD		Categoría 9	\$ 339.064,47
Concejal	\$ 1.312.712,76	Categoría 10	\$ 341.781,54
Concejal ley 13517	\$ 866.390,42	Categoría 11	\$ 342.469,62
Secretario HCD	\$ 1.706.526,59	Categoría 12	\$ 345.569,64
Personal de Servicio	<u>30 Hs</u>	Categoría 13	\$ 348.670,89
Categoría 1	\$ 325.524,45	Categoría 14	\$ 350.861,78
Categoría 2	\$ 326.416,04	Personal Profesional	<u>30 Hs</u>
Categoría 3	\$ 327.308,86	Categoría 7	\$ 333.632,15
Categoría 4	\$ 328.178,19	Categoría 8	\$ 336.348,92
Categoría 5	\$ 329.090,48	Categoría 9	\$ 339.064,47
Categoría 6	\$ 330.914,40	Categoría 10	\$ 341.781,54
Categoría 7	\$ 333.632,15	Categoría 11	\$ 342.469,62
Categoría 8	\$ 336.348,92	Categoría 12	\$ 345.569,64
Categoría 9	\$ 339.064,47	Categoría 13	\$ 348.670,89
Categoría 10	\$ 341.781,54	Categoría 14	\$ 350.861,78
Personal Obrero	<u>30 Hs</u>	Categoría 15	\$ 354.509,02
Categoría 2	\$ 326.416,04	Categoría 16	\$ 358.162,55
Categoría 3	\$ 327.308,86	Personal Jerarquico	
Categoría 4	\$ 328.178,19	Encargado de Oficina	\$ 341.781,54
Categoría 5	\$ 329.090,48	Encargado de Dependencia	\$ 355.363,94
Categoría 6	\$ 330.914,40	Jefe de Division	\$ 374.377,98
Categoría 7	\$ 333.632,15	Jefe de Departamento	\$ 442.287,26
Categoría 8	\$ 336.348,92	Jefe de Compras	\$ 1.752.208,99
Categoría 9	\$ 339.064,47	Subtesorero	\$ 1.138.935,85
Categoría 10	\$ 341.781,54	Sub Jefe de Compras	\$ 1.138.935,85
Categoría 11	\$ 342.469,62	Tesorero	\$ 1.752.208,99
Personal Administrativo	<u>30 Hs</u>	Subcontador	\$ 1.382.627,84
Categoría 4	\$ 328.178,19	Contador General	\$ 2.127.119,76
Categoría 5	\$ 329.090,48	Capellan	\$ 328.178,19
Categoría 6	\$ 330.914,40	Horas Catedras	\$ 15.814,00
Categoría 7	\$ 333.632,15	Presentismo	\$ 1.500,00



Categoría 8	\$ 336.348,92
Categoría 9	\$ 339.064,47
Categoría 10	\$ 341.781,54
Categoría 11	\$ 342.469,62
Categoría 12	\$ 345.569,64
Categoría 13	\$ 348.670,89

ANEXO II

abr-25

30 HORAS

Categoría 1	\$ 325.524,45
Categoría 1a	\$ 390.629,34
Categoría 1b	\$ 423.181,79
Categoría 1c	\$ 488.286,68
Categoría 1d	\$ 406.905,56
Categoría 1d a	\$ 472.010,45
Categoría 1d a I	\$ 553.391,57
Categoría 2	\$ 326.416,04
Categoría 2a	\$ 391.699,25
Categoría 2b	\$ 424.340,86
Categoría 2c	\$ 489.624,06
Categoría 3	\$ 327.308,86
Categoría 3a	\$ 392.770,64
Categoría 3b	\$ 425.501,52
Categoría 3c	\$ 490.963,30
Categoría 4	\$ 328.178,19
Categoría 4a	\$ 393.813,83
Categoría 4b	\$ 426.631,65
Categoría 4c	\$ 492.267,29
Categoría 5	\$ 329.090,48
Categoría 5a	\$ 394.908,58
Categoría 5b	\$ 427.817,63
Categoría 5c	\$ 493.635,73
Categoría 6	\$ 330.914,40
Categoría 6a	\$ 397.097,28
Categoría 6b	\$ 430.188,72
Categoría 6c	\$ 496.371,60
Categoría 7	\$ 333.632,15
Categoría 7a	\$ 400.358,58



BOLETÍN OFICIAL

Categoría 7b	\$ 433.721,79
Categoría 7c	\$ 500.448,22
Encargado de Dependencia	\$ 355.363,94
Encargado de Dependencia a	\$ 426.436,72
Encargado de Dependencia b	\$ 461.973,12
Encargado de Dependencia c	\$ 533.045,90
Jefe de División	\$ 374.377,98
Jefe de División a	\$ 449.253,58
Jefe de División b	\$ 486.691,37
Jefe de División c	\$ 561.566,97
Jefe de Departamento	\$ 442.287,26
Jefe de Departamento a	\$ 530.744,71
Jefe de Departamento b	\$ 574.973,43
Jefe de Departamento c	\$ 663.430,89

MENSUALIZADOS	
<u>30 hs.</u>	<u>abr-25</u>
Mensualizado M1	\$ 231.924,46
Mensualizado M2	\$ 450.094,00
Mensualizado M3	\$ 463.615,51
Mensualizado M4	\$ 519.224,34
Mensualizado M4a	\$ 539.993,39
Mensualizado M5	\$ 546.609,58
Mensualizado M6	\$ 631.151,94
Mensualizado M7	\$ 643.320,39
Mensualizado M8	\$ 691.565,08
Mensualizado M9	\$ 751.888,49
Mensualizado M9a	\$ 834.596,24
Mensualizado M9b	\$ 843.075,00
Mensualizado 9c	\$ 887.228,29
Mensualizado M10	\$ 922.061,94
Mensualizado M11	\$ 959.978,29
Mensualizado M11a	\$ 985.921,63
Mensualizado M12	\$ 1.053.773,90
Mensualizado M13	\$ 1.086.591,35
Mensualizado M14	\$ 1.205.664,46



BOLETÍN OFICIAL

ANEXO III

abr-25

	Porcen taje	Valor Hora	12	18	24	36	48
Medico Asistente	0,0593	\$ 19.303,60	\$ 231.643,20	\$ 347.464,80	\$ 463.286,40	\$ 694.929,60	\$ 926.572,80
Medico Agregado	0,0628	\$ 20.442,94	\$ 245.315,23	\$ 367.972,84	\$ 490.630,45	\$ 735.945,68	\$ 981.260,90
Medico Hospital C	0,067	\$ 21.810,14	\$ 261.721,66	\$ 392.582,49	\$ 523.443,32	\$ 785.164,97	\$ 1.046.886,63
Medico Hospital B	0,07	\$ 22.786,71	\$ 273.440,54	\$ 410.160,81	\$ 546.881,08	\$ 820.321,61	\$ 1.093.762,15
Medico Hospital A	0,0741	\$ 24.121,36	\$ 289.456,34	\$ 434.184,51	\$ 578.912,68	\$ 868.369,02	\$ 1.157.825,36

Sueldo Minimo para el calculo de la carrera medica

\$ 325.524,45

Bonificacion Actividad Critica 20%

Jefe de Servicio (Tope C) 50%

Jefe de Guardia (Tope C) 35%

Bonificacion Actividad Critica

		12	18	24	36	48	
Medico Asistente		\$ 46.328,64	\$ 69.492,96	\$ 92.657,28	\$ 138.985,92	\$ 185.314,56	20%
Medico Agregado		\$ 49.063,05	\$ 73.594,57	\$ 98.126,09	\$ 147.189,14	\$ 196.252,18	20%
Medico Hospital C		\$ 52.344,33	\$ 78.516,50	\$ 104.688,66	\$ 157.032,99	\$ 209.377,33	20%



BOLETÍN OFICIAL

Medico Hospital B	\$ 54.688,11	\$ 82.032,16	\$ 109.376,22	\$ 164.064,32	\$ 218.752,43		20%
Medico Hospital A	\$ 57.891,27	\$ 86.836,90	\$ 115.782,54	\$ 173.673,80	\$ 231.565,07		20%

Sueldo Basico Temporarios

		12	18	24	36	48	
Medico Asistente		\$ 277.971,84	\$ 416.957,76	\$ 555.943,68	\$ 833.915,52	\$ 1.111.887,35	
Medico Agregado		\$ 294.378,27	\$ 441.567,41	\$ 588.756,54	\$ 883.134,81	\$ 1.177.513,08	
Medico Hospital C		\$ 314.065,99	\$ 471.098,98	\$ 628.131,98	\$ 942.197,97	\$ 1.256.263,96	
Medico Hospital B		\$ 328.128,65	\$ 492.192,97	\$ 656.257,29	\$ 984.385,94	\$ 1.312.514,58	
Medico Hospital A		\$ 347.347,61	\$ 521.021,41	\$ 694.695,22	\$ 1.042.042,83	\$ 1.389.390,44	

ASIGNACIONES FAMILIARES

TOPE MAXIMO INGRESO DEL GRUPO FAMILIAR	\$ 4.112.182,00
TOPE MAXIMO DE CADA INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR	\$ 2.056.091,00

RANGOS Y MONTOS VIGENTES

MATERNIDAD	
Sin tope de ingreso grupo familiar (IGF)-Remuneracion Bruta	
NACIMIENTO	
IGF hasta \$ 4112182	\$ 58.457,00
ADOPCION	
IGF hasta \$ 4112182	\$ 349.535,00
MATRIMONIO	
IGF hasta \$ 4112182	\$ 87.532,00
PRENATAL	



BOLETÍN OFICIAL

IGF hasta \$ 776540	\$ 50.151,00
IGF hasta \$ 776540.01 y 1138874	\$ 33.828,00
IGF hasta \$ 1138874.01 y 1314871	\$ 20.458,00
IGF hasta \$ 1314871.01 y 4112182	\$ 10.553,00
HIJO	
IGF hasta \$ 776540	\$ 50.151,00
IGF hasta \$ 776540.01 y 1138874	\$ 33.828,00
IGF hasta \$ 1138874.01 y 1314871	\$ 20.458,00
IGF hasta \$ 1314871.01 y 4112182	\$ 10.553,00
HIJO CON DISCAPACIDAD	
IGF hasta \$ 776540	\$ 163.297,00
IGF hasta \$ 776540.01 y 1138874	\$ 115.521,00
IGF desde \$ 1138874.01	\$ 72.910,00
AYUDA ESCOLAR ANUAL	
IGF hasta \$ 4112182	\$ 42.039,00
Complemento Extraordinario	\$ 42.961,00
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de IGF	\$ 42.039,00
Complemento Extraordinario	\$ 42.961,00
CONYUGE	
IGF hasta \$ 4112182	\$ 12.163,00

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2025.

VISTO el Expediente N° 1235/25 iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. Acuerdo Salarial abril - mayo 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Coordinación informa que habiéndose reunido con la Mesa del Empleo y el Salario se resolvió otorgar un incremento salarial del 7% para el mes de mayo del corriente año, sobre el mes de abril;

Que la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria y sugieren la posterior elevación al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que obra dictamen de Asuntos Legales manifestando que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones, indicando que se puede realizar el acto administrativo correspondiente y su posterior remisión al Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**



ARTICULO 1º. Otorgar un incremento salarial a todo el personal que se desempeña en la Municipalidad de General Juan Madariaga, de un siete por ciento (7%) a partir del mes de mayo de 2025.

ARTICULO 2º. Apruébese el Anexo I estableciendo el sueldo básico a percibir por el personal municipal.

ARTICULO 3º. Apruébese el Anexo II estableciendo las remuneraciones que percibirá el personal transitorio y mensualizado.

ARTICULO 4º. Apruébese el Anexo III estableciendo el sueldo básico y las bonificaciones que percibirá el personal municipal encuadrado en la carrera médica hospitalaria.

ARTICULO 5º. Apruébese el Anexo IV estableciendo asignaciones familiares.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese al Instituto de Previsión Social y a quien corresponda a fin de actualizar las jubilaciones de los agentes municipales. Dese al Registro Oficial del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 582/25.

ANEXO I
Retribucion Basica-Mayo 2025

Personal Superior		Personal Técnico	<u>30 Hs</u>
Intendente	\$ 5.618.410,62	Categoría 5	\$ 352.126,82
Secretario	\$ 2.276.018,14	Categoría 6	\$ 354.078,41
Director	\$ 1.874.863,62	Categoría 7	\$ 356.986,40
Subdirector	\$ 1.373.139,55	Categoría 8	\$ 359.893,35
Personal HCD		Categoría 9	\$ 362.798,98
Concejal	\$ 1.404.602,65	Categoría 10	\$ 365.706,25
Concejal ley 13517	\$ 927.037,75	Categoría 11	\$ 366.442,49
Secretario HCD	\$ 1.825.983,45	Categoría 12	\$ 369.759,51
Personal de Servicio	<u>30 Hs</u>	Categoría 13	\$ 373.077,85
Categoría 1	\$ 348.311,16	Categoría 14	\$ 375.422,10
Categoría 2	\$ 349.265,17	Personal Profesional	<u>30 Hs</u>
Categoría 3	\$ 350.220,48	Categoría 7	\$ 356.986,40
Categoría 4	\$ 351.150,66	Categoría 8	\$ 359.893,35
Categoría 5	\$ 352.126,82	Categoría 9	\$ 362.798,98
Categoría 6	\$ 354.078,41	Categoría 10	\$ 365.706,25
Categoría 7	\$ 356.986,40	Categoría 11	\$ 366.442,49



BOLETÍN OFICIAL

Categoría 8	\$ 359.893,35	Categoría 12	\$ 369.759,51
Categoría 9	\$ 362.798,98	Categoría 13	\$ 373.077,85
Categoría 10	\$ 365.706,25	Categoría 14	\$ 375.422,10
Personal Obrero	<u>30 Hs</u>	Categoría 15	\$ 379.324,65
Categoría 2	\$ 349.265,17	Categoría 16	\$ 383.233,93
Categoría 3	\$ 350.220,48	Personal Jerarquico	
Categoría 4	\$ 351.150,66	Encargado de Oficina	\$ 365.706,25
Categoría 5	\$ 352.126,82	Encargado de Dependencia	\$ 380.239,41
Categoría 6	\$ 354.078,41	Jefe de División	\$ 400.584,44
Categoría 7	\$ 356.986,40	Jefe de Departamento	\$ 473.247,36
Categoría 8	\$ 359.893,35	Jefe de Compras	\$ 1.874.863,62
Categoría 9	\$ 362.798,98	Subtesorero	\$ 1.218.661,35
Categoría 10	\$ 365.706,25	Sub Jefe de Compras	\$ 1.218.661,35
Categoría 11	\$ 366.442,49	Tesorero	\$ 1.874.863,62
Personal Administrativo	<u>30 Hs</u>	Subcontador	\$ 1.479.411,79
Categoría 4	\$ 351.150,66	Contador General	\$ 2.276.018,14
Categoría 5	\$ 352.126,82	Capellan	\$ 351.150,66
Categoría 6	\$ 354.078,41	Horas Catedras	\$ 16.920,00
Categoría 7	\$ 356.986,40	Presentismo	\$ 1.500,00
Categoría 8	\$ 359.893,35		
Categoría 9	\$ 362.798,98		
Categoría 10	\$ 365.706,25		
Categoría 11	\$ 366.442,49		
Categoría 12	\$ 369.759,51		
Categoría 13	\$ 373.077,85		

ANEXO II

.	<u>may-25</u>
.	<u>30 HORAS</u>

Categoría 1	\$ 348.311,16
Categoría 1a	\$ 417.973,39
Categoría 1b	\$ 452.804,51
Categoría 1c	\$ 522.466,74
Categoría 1d	\$ 435.388,95
Categoría 1d a	\$ 505.051,18
Categoría 1d a I	\$ 592.128,97
Categoría 2	\$ 349.265,17
Categoría 2a	\$ 419.118,20
Categoría 2b	\$ 454.044,72



BOLETÍN OFICIAL

Categoría 2c	\$ 523.897,75
Categoría 3	\$ 350.220,48
Categoría 3a	\$ 420.264,58
Categoría 3b	\$ 455.286,63
Categoría 3c	\$ 525.330,73
Categoría 4	\$ 351.150,66
Categoría 4a	\$ 421.380,80
Categoría 4b	\$ 456.495,86
Categoría 4c	\$ 526.726,00
Categoría 5	\$ 352.126,82
Categoría 5a	\$ 422.552,18
Categoría 5b	\$ 457.764,86
Categoría 5c	\$ 528.190,23
Categoría 6	\$ 354.078,41
Categoría 6a	\$ 424.894,09
Categoría 6b	\$ 460.301,93
Categoría 6c	\$ 531.117,62
Categoría 7	\$ 356.986,40
Categoría 7a	\$ 428.383,68
Categoría 7b	\$ 464.082,32
Categoría 7c	\$ 535.479,59
Encargado de Dependencia	\$ 380.239,41
Encargado de Dependencia a	\$ 456.287,29
Encargado de Dependencia b	\$ 494.311,23
Encargado de Dependencia c	\$ 570.359,12
Jefe de División	\$ 400.584,44
Jefe de División a	\$ 480.701,33
Jefe de División b	\$ 520.759,77
Jefe de División c	\$ 600.876,66
Jefe de Departamento	\$ 473.247,36
Jefe de Departamento a	\$ 567.896,84
Jefe de Departamento b	\$ 615.221,57
Jefe de Departamento c	\$ 709.871,05

MENSUALIZADOS		
<u>30 hs.</u>		<u>may-25</u>
Mensualizado M1	\$ 248.159,18	
Mensualizado M2	\$ 481.600,57	
Mensualizado M3	\$ 496.068,60	
Mensualizado M4	\$ 555.570,05	



BOLETÍN OFICIAL

Mensualizado M4a	\$ 577.792,92
Mensualizado M5	\$ 584.872,26
Mensualizado M6	\$ 675.332,57
Mensualizado M7	\$ 688.352,82
Mensualizado M8	\$ 739.974,63
Mensualizado M9	\$ 804.520,68
Mensualizado M9a	\$ 893.017,97
Mensualizado M9b	\$ 902.090,25
Mensualizado 9c	\$ 949.334,27
Mensualizado M10	\$ 986.606,27
Mensualizado M11	\$ 1.027.176,77
Mensualizado M11a	\$ 1.054.936,14
Mensualizado M12	\$ 1.127.538,07
Mensualizado M13	\$ 1.162.652,75
Mensualizado M14	\$ 1.290.060,97

ANEXO III

may-25

	Porcen taje	Valor Hora	12	18	24	36	48
Medico Asistente	0,0593	\$ 20.654,85	\$ 247.858,22	\$ 371.787,33	\$ 495.716,45	\$ 743.574,67	\$ 991.432,89
Medico Agregado	0,0628	\$ 21.873,94	\$ 262.487,29	\$ 393.730,94	\$ 524.974,58	\$ 787.461,87	\$ 1.049.949,17
Medico Hospital C	0,067	\$ 23.336,85	\$ 280.042,17	\$ 420.063,26	\$ 560.084,35	\$ 840.126,52	\$ 1.120.168,70
Medico Hospital B	0,07	\$ 24.381,78	\$ 292.581,38	\$ 438.872,06	\$ 585.162,75	\$ 877.744,13	\$ 1.170.325,50
Medico Hospital A	0,0741	\$ 25.809,86	\$ 309.718,29	\$ 464.577,43	\$ 619.436,57	\$ 929.154,86	\$ 1.238.873,14

Sueldo Minimo para el calculo de la
carrera medica

**\$
348.311,16**



BOLETÍN OFICIAL

Bonificacion Actividad Critica	20%					
Jefe de Servicio (Tope C)	50%					
Jefe de Guardia (Tope C)	35%					
Bonificacion Actividad Critica						
	12	18	24	36	48	
Medico Asistente	\$ 49.571,64	\$ 74.357,47	\$ 99.143,29	\$ 148.714,93	\$ 198.286,58	20%
Medico Agregado	\$ 52.497,46	\$ 78.746,19	\$ 104.994,92	\$ 157.492,37	\$ 209.989,83	20%
Medico Hospital C	\$ 56.008,43	\$ 84.012,65	\$ 112.016,87	\$ 168.025,30	\$ 224.033,74	20%
Medico Hospital B	\$ 58.516,28	\$ 87.774,41	\$ 117.032,55	\$ 175.548,83	\$ 234.065,10	20%
Medico Hospital A	\$ 61.943,66	\$ 92.915,49	\$ 123.887,31	\$ 185.830,97	\$ 247.774,63	20%
Sueldo Basico Temporarios						
	12	18	24	36	48	
Medico Asistente	\$ 297.429,87	\$ 446.144,80	\$ 594.859,73	\$ 892.289,60	\$ 1.189.719,47	
Medico Agregado	\$ 314.984,75	\$ 472.477,12	\$ 629.969,50	\$ 944.954,25	\$ 1.259.939,00	
Medico Hospital C	\$ 336.050,61	\$ 504.075,91	\$ 672.101,22	\$ 1.008.151,83	\$ 1.344.202,44	
Medico Hospital B	\$ 351.097,65	\$ 526.646,48	\$ 702.195,30	\$ 1.053.292,95	\$ 1.404.390,60	
Medico Hospital A	\$ 371.661,94	\$ 557.492,91	\$ 743.323,88	\$ 1.114.985,83	\$ 1.486.647,77	



may-25

ASIGNACIONES FAMILIARES

TOPE MAXIMO INGRESO DEL GRUPO FAMILIAR	\$ 4.112.182,00
TOPE MAXIMO DE CADA INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR	\$ 2.056.091,00

RANGOS Y MONTOS VIGENTES

MATERNIDAD	
Sin tope de ingreso grupo familiar (IGF)-Remuneracion Bruta	
NACIMIENTO	
IGF hasta \$ 4112182	\$ 58.457,00
ADOPCION	
IGF hasta \$ 4112182	\$ 349.535,00
MATRIMONIO	
IGF hasta \$ 4112182	\$ 87.532,00
PRENATAL	
IGF hasta \$ 776540	\$ 50.151,00
IGF hasta \$ 776540.01 y 1138874	\$ 33.828,00
IGF hasta \$ 1138874.01 y 1314871	\$ 20.458,00
IGF hasta \$ 1314871.01 y 4112182	\$ 10.553,00
HIJO	
IGF hasta \$ 776540	\$ 50.151,00
IGF hasta \$ 776540.01 y 1138874	\$ 33.828,00
IGF hasta \$ 1138874.01 y 1314871	\$ 20.458,00
IGF hasta \$ 1314871.01 y 4112182	\$ 10.553,00
HIJO CON DISCAPACIDAD	
IGF hasta \$ 776540	\$ 163.297,00
IGF hasta \$ 776540.01 y 1138874	\$ 115.521,00
IGF desde \$ 1138874.01	\$ 72.910,00
AYUDA ESCOLAR ANUAL	
IGF hasta \$ 4112182	\$ 42.039,00
Complemento Extraordinario	\$ 42.961,00
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de IGF	\$ 42.039,00
Complemento Extraordinario	\$ 42.961,00
CONYUGE	
IGF hasta \$ 4112182	\$ 12.163,00



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

BOLETÍN OFICIAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1065/25, iniciado por el Sr. Claudio Fuentes, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 1 de abril de 2025, la renuncia al cargo al Sr. Claudio Fuentes D.N.I. N° 17.971.502 Legajo 1901, personal obrero, categoría 6, jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 583/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2025.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1117/25, iniciado por la jefa de enfermería del Hospital Municipal, ref. sol. bonificación por técnico superior en enfermería p/ agente Ferreyra Maira; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 3025/24 en su artículo 37 establece fijar una bonificación para enfermeros;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar, con retroactividad al día 01 de febrero de 2025, a la Sra. Maira Ferreyra Legajo 3532, bonificación por título como Técnico Superior en Enfermería, perteneciente a la Secretaría de Salud.



ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 584/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1183/25, iniciado por la Contadora Municipal, ref. sol. ampliación de jornada laboral p/ agente Cherrutti Silvia Marcela; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la ampliación de jornada laboral a 42 horas semanales de la agente mencionada, a partir del 1 de abril del corriente año;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar pudiendo continuar con el impuso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, con retroactividad al día 01 de abril de 2025, a la Sra. Silvia Marcela Cherrutti D.N.I N° 20.492.252 Legajo 1188, jornada de 42 horas semanales, para cumplir funciones en Contaduría, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Central - fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 585/25.



BOLETÍN OFICIAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2025.

VISTO el expediente nro. 1191/25, iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. Sol. designación del agente Dubles Lautaro; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad solicita la designación del agente mencionado, para prestar servicios en la Patrulla Urbana;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 8 de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 inclusive, al Sr. Lautaro Lionel Dubles D.N.I. N° 38.553.817 Legajo 3648, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por conducción y mantenimiento del 18%, tareas de riesgo y tareas nocturnas, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad - Programa 01.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 586/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1193/25, ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad, ref. cambio de categoría p/ agente Bustamante Zahira; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad solicita el cambio de categoría de la agente mencionada, de personal de servicio a personal administrativo;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, puede continuarse con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo correspondiente;



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

BOLETÍN OFICIAL

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Designar, con retroactividad al día 1 de abril de 2025, a la Sra. Zahira Bustamante D.N.I. N° 40.456.132 Legajo 3151, como personal administrativo, categoría 4, jornada de 48 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 01.00.00. - fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 587/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2025.

VISTO el expediente nro. 1115/25, por el cual la Sra. María Daniela Cacho, solicita baja de beneficio eximición de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita dejar sin efecto el beneficio de eximición del pago de patente del automotor dominio LNM 460, otorgado por Decreto nro. 147/25 de fecha 28/1/25;

Que informa que el vehículo fue transferido al Sr. Guillermo Gustavo Pavón;

Que Asuntos Legales informa que se puede realizar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Dejar sin efecto, el Decreto nro. 147/25 por el cual se otorga eximición del pago del impuesto automotor, a la Sra. María Daniela Cacho D.N.I N° 16.606.679.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 588/25.



BOLETÍN OFICIAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1232/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sr. Luis Fabian Rincon, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 18.150.- (Pesos dieciocho mil ciento cincuenta), Acta N° 8565 – Causa N° 169/2025 – Infracción: Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Luis Fabian Rincon, quien afecta los fondos de la multa al Taller Protegido FAE de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 589/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1241/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sr. Juan Mario Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de



BOLETÍN OFICIAL

Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérrese la suma de \$ 108.900.- (Pesos ciento ocho mil novecientos), Acta N° 8465 – Causa N° 170/2025 – Infracción: Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Juan Mario Acosta, quien afecta los fondos de la multa al Taller Protegido FAE de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 590/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1243/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sr. Hector Maximiliano Madrid, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 65.437.- (Pesos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete), Acta N° 9327 – Causa N° 183/2025 – Infracción: Art. 40 Inc. C y J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Hector Maximiliano Madrid, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Jardín de Infantes 905 “Las Violetas” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 591/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1229/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Alderete Agustina, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 112.177,50.- (Pesos ciento doce mil ciento setenta y siete con cincuenta ctvos.), Acta N° 8463 – Causa N° 165/2025 – Infracción: Art. 40 Inc. A y C de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Agustina Alderete, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Escuela Primaria nro.15 “Batalla de Tucumán” de nuestra ciudad.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 592/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1233/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Nelida Noemi Sermore, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 18.150.- (Pesos dieciocho mil ciento cincuenta), Acta N° 8566 – Causa N° 175/2025 – Infracción: Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Nelida Noemi Sermore, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



BOLETÍN OFICIAL

Registrado bajo el número: 593/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1230/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sr. Gerardo Damian Diaz, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 56.088.- (Pesos cincuenta y seis mil ochenta y ocho), Acta N° 8562 – Causa N° 163/2025 – Infracción: Art. 72 Inc. B de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Gerardo Damian Diaz, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 594/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1231/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sr. Jonatan Garcia, y;

CONSIDERANDO:



Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 121.525.- (Pesos ciento veintiún mil quinientos veinticinco), Acta N° 7821 – Causa N° 171/2025 – Infracción: Art. 40 Inc. A, B, C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Jonatan Garcia, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 595/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1219/25, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, ref. Declarar Interés Municipal la “Pasión Según San Juan”, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de interés municipal la realización de la Pasión Según San Juan, durante la Semana Santa 2025;

Que el eje principal de la escenificación es rememorar la pasión, muerte y resurrección de Jesucristo, integrando el teatro, la música y la danza;

Que la obra se realiza desde hace 40 años todos los días de Semana Santa, a las 21 horas en el Parque Juan Anchorena de nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;



BOLETÍN OFICIAL

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la 40° Edición de la Pasión Según San Juan, organizada por A.S.S.E.M, (Asociación Semana Santa en Madariaga) que se realizara, en el Parque Juan Anchorena de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 596/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1154/25, iniciado por el Director de Turismo y Museos, ref. Declarar Interés Municipal la 63 Edición “La Revancha del Prado” en Cardona - Uruguay, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 25, 26 y 27 de abril del corriente se realizará en el Departamento de Cardona, Uruguay, la 63° Edición de “La revancha del Prado”;

Que la Agrupación Pagos del Tuyú fue invitada a participar de la fiesta, solicitando una colaboración para realizar el viaje;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la 63° Edición de “La Revancha del Prado”, que se realizara en el Departamento de Cardona - Uruguay.

ARTICULO 2º. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaría de Cultura – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 598/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de abril de 2025.

VISTO el expediente nro. 1095/25 iniciado por Ingresos Pùblicos, ref. solicita prórroga de vencimiento del impuesto automotor; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita prórroga de vencimiento del Impuesto Automotor, debido a que Arba Provincia no ha enviado la información correspondiente sobre rodados año 2014 que se municipalizan a partir de este año;

Que Asuntos Legales informa que la iniciativa no merece observaciones, pudiendo realizar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Prorrogar los vencimientos del impuesto automotor municipalizado, para las siguientes fechas, a saber:

Pago anual	20/05/2025
1º Cuota	20/05/2025
2º Cuota	21/07/2025
3º Cuota	22/09/2025
4º Cuota	20/11/2025
5º Cuota	22/12/2025

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 599/25

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de abril de 2025.

VISTO el expediente nro. 1148/25, ref. nota presentada por la Jefa de Departamento de Ceremonial, ref. sol. bonificación por tarea extra laboral para la agente Bell Natalia; y,

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL

Que se solicita bonificación por Tarea Extra laboral para la agente mencionada, por tareas realizadas en el Acto Oficial del día 2 de abril;

Que Asuntos Legales informa que analizada la situación referida a la solicitud del pago de concepto de tarea extralaboral merece destacarse que el artículo 12 de la Ordenanza 3025/24 establece que el agente que deba cumplir tareas que excedan el máximo de la jornada laboral normal, será retribuido de acuerdo a lo que establece el artículo 74 de la ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar por única vez, a la Sra. Natalia Bell D.N.I N° 24.269.710 Legajo 1389, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 38.500.- (Pesos treinta y ocho mil quinientos).

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 600/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1190/25, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación p/ agente Montenegro Valentina, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente Montenegro, para cubrir cargos en el Jardín Municipal “Casita de Chocolate” en el turno mañana, del 01/04/25 al 30/04/25, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes y lo normado por el artículo 9 de la Ordenanza 3025/24 puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de abril de 2025 hasta el 30 de abril de 2025 inclusive, a la Sra. Valentina Ayelén Montenegro D.N.I N° 47.396.992 Legajo 3584, como personal de servicio, categoría 1 de 48 horas semanales, mas Bonificación por Función, para realizar tareas en el Jardín Municipal “La Casita de Chocolate”, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil – fuente de financiamiento 132 Fondo Educativo - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 601/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1167/25, iniciado por la Secretaría de Cultura, solicitando ampliación de jornada p/ agente Acosta Camila, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la ampliación de jornada laboral a 36 horas semanales para la agente Acosta Camila, a partir del día 01 de abril de 2025;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones, pudiendo proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de abril de 2025, a la agente Camila Acosta D.N.I N° 43.258.359 Legajo 3605, jornada de 36 horas semanales, para realizar tareas pertenecientes a la Secretaría de Cultura.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



BOLETÍN OFICIAL

Registrado bajo el número: 602/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de abril de 2025.

VISTO el Expediente N° 1192/25, iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. sol. reducción jornada laboral y bonificación por conducción y mantenimiento p/agente Bulfe Valeria; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la reducción de la jornada laboral de 48 a 30 horas semanales y bonificación por conducción y mantenimiento del 18%, a partir del día 14 de abril del corriente año;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa informa que no reviste observaciones a la reducción de la jornada laboral de la profesional, pudiendo realizar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, a partir del día 14 de abril de 2025, a la Sra. Valeria Bulfe D.N.I. N° 34.561.172 Legajo 2405, jornada laboral de 30 horas semanales y bonificación por conducción y mantenimiento del 18%, para realizar tareas administrativas en la Oficina de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al registro oficial del Municipio. Cumplido. Archívese.

Registrado bajo el número: 603/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de abril de 2025.

VISTO el expediente nro. 637/25, iniciado por Director Defensa Civil, ref. sol. compra de juegos de plaza; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a Concursos de Precios N° 8/2025 dispuesta por decreto 379/2025 para la adquisición de Juegos de plaza para su renovación en el espacio público, con un presupuesto oficial de \$31.000.000.-;

Que con fecha 26 de Abril de 2025, a las 10 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 132, presentándose tres (3) oferentes con el siguiente resultado:
OFERTA N° 1: GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L. Cotiza oferta pago contado \$ 25.000.000 (pesos veinticinco millones) cotiza oferta financiado \$28.000.000 (pesos veintiocho millones).



BOLETÍN OFICIAL

OFERTA N° 2: MUNDO JUEGOS S.R.L. Cotiza oferta pago contado Modelo camión bomberos \$13.387.500 (pesos trece millones trescientos ochenta y siete mil quinientos) cotiza oferta financiado \$14.662.500 (pesos catorce millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos), cotiza alternativa 1 contado modelo Expreso un importe de \$14.595.000 (pesos catorce millones quinientos noventa y cinco mil) cotiza financiado \$15.985.000 (pesos quince millones novecientos ochenta y cinco mil) cotiza alternativa 2 contado modelo Velero gigante \$25.620.000 (pesos veinticinco millones seiscientos veinte mil) cotiza oferta pago financiado \$ 28.060.000 (pesos veintiocho millones sesenta mil).

OFERTA N° 3: CRUCI S.R.L. Cotiza oferta contado modelo Mangrullo Canoa un importe de \$35.671.000 (pesos treinta y cinco millones seiscientos setenta y un mil) presenta oferta financiado por un valor de \$23.432.000 (pesos veintitrés millones cuatrocientos treinta y dos mil), presenta alternativa 1 pago contado modelo Barco Saladero un valor de \$ 53.304.000 (pesos cincuenta y tres millones cuatrocientos cuatro mil) cotiza oferta financiado \$31.000.000 (pesos treinta y un millones);

Que a fojas 138/141 obran planillas de Comparación de Ofertas, a fojas 142 obra nota informativa del área de compras;

Que a fs. 143 se expide el Sr. Director de Defensa Civil y Espacios Públicos en sentido favorable en cuanto a la adjudicación al oferente N° 1: GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L. quien cotiza oferta pago contado \$ 25.000.000 (pesos veinticinco millones), considerando a esta propuesta como la de mejor relación calidad-precio, respetando las exigencias técnicas exigidas;

Que con fecha 24 de abril de 2025 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas presentadas, estableciendo que concuerda con la recomendación formulada por el Sr. Director de Defensa Civil y Espacios Públicos y considera conveniente por lo motivos señalados, adjudicar en el Concursos de Precios N° 8/2025 para la adquisición de Juegos de plaza para su renovación en el espacio público, al OFERENTE N°1: GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L. quien cotiza oferta pago contado \$ 25.000.000 (pesos veinticinco millones), ajustándose al presupuesto oficial;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 145 y vta. considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación en las condiciones propuestas en el Concursos de Precios N° 8/2025 para la adquisición de Juegos de plaza para su renovación en el espacio público, al OFERENTE N°1: GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L. quien cotiza oferta pago contado \$ 25.000.000 (pesos veinticinco millones), ajustándose al presupuesto oficial, resultando conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 8/25 para la adquisición de Juegos de plaza para su renovación en el espacio público, a la firma GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L. quien cotiza oferta pago contado \$ 25.000.000 (pesos veinticinco millones).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 – Partida 4.2.0.0.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 604/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de abril de 2025.

VISTO el Expediente N° 1273/25 iniciado por el Director Administrativo del Hospital Municipal, ref. Declarar de interés municipal “Aniversario por los 100 años del Hospital Municipal Ana Rosa S. de M. Guerrero”, y;

CONSIDERANDO:

Que el Acto se llevará a cabo el día 25 de abril del corriente año, con motivo de festejar los 100 años de fundación;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRA ETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el Acto por los 100 años del Hospital Municipal “Ana Rosa S. de Martínez Guerrero”, que se realizará el día 25 de abril del corriente año.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 605/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1228/25, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social motivo Interés Municipal IV Congreso de Políticas para la Igualdad, y;

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL

Que integrantes del equipo interdisciplinario municipal de abordaje a la violencia familiar y de género participarán del IV Congreso de Políticas para la Igualdad organizada por el Ministerio Provincial de las Mujeres y Diversidades, a realizarse en la ciudad de Lujan, los días 24 y 25 de abril del corriente año;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el IV Congreso de Políticas para la Igualdad organizada por el Ministerio Provincial de las Mujeres y Diversidades, a realizarse en la ciudad de Lujan, los días 24 y 25 de abril del corriente año, donde participarán integrantes del equipo interdisciplinario municipal de abordaje a la violencia familiar y de género.

ARTICULO 2º. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Desarrollo Social – Programa 48.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 606/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1236/25, iniciado por el Secretario de Producción motivo declara interés municipal “Reunión en el Municipio de Magdalena”, y;

CONSIDERANDO:

Que se realiza una reunión junto a funcionarios del Municipio de Magdalena, sobre experiencias relacionadas a caminos rurales, emprendedores, taller textil, bloqueras, entre otros temas de mutuo interés;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la reunión junto a funcionarios del Municipio de Magdalena, sobre experiencias relacionadas a caminos rurales, emprendedores, taller textil, bloqueras, entre otros temas de mutuo interés.

ARTICULO 2º. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 – Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo de la Producción y el Empleo - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 607/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1196/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ignacio Ruau, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 93481.- (Pesos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y uno), Acta N° 7823 – Causa N° 177/2025 – Infracción: Art. 73 de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Ignacio Ruau, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 609/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2025.

VISTO el Expediente N° 1248/25 por el cual el Club San Juan Bautista, ref. solicita reembolso pago de boletas (Luz – Gas – Agua); y,

CONSIDERANDO:

Que el presidente del Club San Juan Bautista solicita reembolso del pago de la factura de gas, luz y agua de la sede del Club, que es utilizado para el taller textil Municipal, obrante a fs. 1;

Que el monto total es de \$ 69.696,38.- (Pesos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y seis con treinta y ocho centavos);

Que Contaduría Municipal advierte que deberá rendirse con factura firmada por el presidente y tesorero de la institución e informa las partidas a imputar el gasto, y Secretaría de Hacienda coincide en idéntico dictamen técnico;

Que Asesoría Legal indica que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones a realizar, pudiendo proseguir el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Reintegrar al Club San Juan Bautista la suma de \$ 69.696,38.- (Pesos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y seis con treinta y ocho centavos) en concepto de pago de las facturas de gas, luz y agua de la sede del Club, que es utilizado para el Taller Textil Municipal.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura - Programa 50.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo - Imputación 5.1.0.0. Transferencia a Instituciones.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la



BOLETÍN OFICIAL

institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 610/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 771/25 iniciado por la Secretaria de Gobierno sol. dictamen para agente Pulido Carlos Rodolfo; y,

CONSIDERANDO: Que se informa sobre situación ocurrida por parte del agente Carlos Rodolfo Pulido quien presenta inasistencias los días 6/07/24, 9/10/24, 3-23/11/24, 24-30/01/25 y 20/02/25;

Que mediante Cédula de Notificación de fecha 14 de abril de 2025, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presenta descargo en tiempo y forma;

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione a la agente municipal con la suspensión por el plazo de 5 (cinco) días a partir de su notificación, conforme lo normado por el artículo 108 inc. a de la Ley 14.656;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Suspender por el término de 5 (cinco) días, al agente municipal Carlos Rodolfo Pulido D.N.I. N° 33.268.636 Legajo 2189, conforme lo establece el Artículo 108 inc. a de la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área de Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 611/25.



BOLETÍN OFICIAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2025.

VISTO el Expediente N° 1212/25, iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, ref. sol. bonif. por tareas nocturnas y reducción jornada laboral p/agente Cocco Clara; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita bonificación por tareas nocturnas y la reducción de la jornada laboral a 36 horas semanales;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa informa que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes y lo normado por Ley 14656 y el art. 13 de la Ordenanza nro. 3025/24, puede dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 7 de marzo de 2025, a la Sra. Clara Cocco D.N.I. N° 25.306.755 Legajo 3406, quien desempeña funciones como enfermera, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. Designar, a partir del día 1 de mayo de 2025, a la Sra. Clara Cocco D.N.I. N° 25.306.755 Legajo 3406, jornada laboral de 36 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al registro oficial del Municipio. Cumplido. Archívese.

Registrado bajo el número: 612/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2025.

VISTO el expediente nro. 1214/25, iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. Sol. designación p/ agentes Espíndola César – Ponce Gerónimo – Villarreal Carlos; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de los agentes mencionados, para prestar servicios en el Centro de Monitoreo;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;



BOLETÍN OFICIAL

Que Asuntos Legales informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 14 de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 inclusive, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por función, para realizar tareas en el Centro de Monitoreo dependiente de la Secretaría de Seguridad, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI
3649	Espíndola César Omar	38.553.846
3650	Ponce Gerónimo Valentín	45.863.971
3651	Villarreal Carlos Leonel	48.291.186

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad - Programa 42.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 613/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2025.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1211/25, iniciado por el jefe de personal del Hospital Municipal, ref. sol. bonificación por técnico superior en enfermería p/ agente Paz Ludmila; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 3025/24 en su artículo 37 establece fijar una bonificación para enfermeros;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar, con retroactividad al día 9 de abril de 2025, a la Sra. Ludmila Paz D.N.I N° 44.335.574 Legajo 3531, bonificación por título como Técnico Superior en Enfermería, perteneciente a la Secretaría de Salud.



ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 614/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1263/25, ref. iniciado por el Jefe de Compras, motivo: sol. reemplazos de Compras (Guevara - Gassioles); y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Conceder licencia anual ordinaria, a la Jefa de División de Compras, Sra. María Sol Guevara D.N.I. N° 38.167.472 Legajo 2193, desde el día 21 de abril de 2025 hasta el día 2 de mayo de 2025 inclusive.

ARTICULO 2º. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 21 de abril de 2025 hasta el día 2 de mayo de 2025 inclusive, a la Sra. María Natalia Gassioles D.N.I. N° 20.756.115 Legajo 1407, como Jefe de División de Compras, en reemplazo del titular.

ARTICULO 3º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

BOLETÍN OFICIAL

Registrado bajo el número: 615/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 764/25, iniciado por la Sra. Cardenas Mariela Beatriz, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales, a partir del día 1 de marzo de 2025;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para aceptar la renuncia de acuerdo a lo preceptuado por el art. 96 y 97 de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente, como así también el pago en concepto de vacaciones no gozadas previsto en el Art. 75 Inc. 2 de la Ley 14656;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 2 días proporcional del año 2025 de vacaciones no gozadas (fs. 5);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 1 de marzo de 2025, la renuncia al cargo a la Sra. Mariela Beatriz Cardenas D.N.I. N° 31.446.191 Legajo 3594, Personal de Servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Seguridad

ARTICULO 2º. Abonar, a la Sra. Mariela Beatriz Cardenas D.N.I. N° 31.446.191 Legajo 3594, la suma de \$ 64.537,29.- (Pesos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y siete con veintisiete centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 2 días proporcional del año 2025.

ARTICULO 3º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 32 – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 616/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2025.



BOLETÍN OFICIAL

VISTO el expediente nro. 1210/25, ref. nota presentada por la Directora de Museos, Patrimonio y Escuela de Bellas Artes, solicitando la designación de horas cátedras para la profesora Sandra Asen, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, con retroactividad al día 1 de marzo de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive, a la Sra. Sandra Asen D.N.I N° 18.501.190 Legajo 1708, con un total de 1 (una) hora cátedra, para realizar tareas en el Taller de Cestería de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 – Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 617/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2025.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1372/24, iniciado por Asesoría Legal, ref. sumario administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 159/25 con fecha 30 de enero de 2025, se deja cesante al agente Gustavo Marcelo García;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del agente, se le adeudan 21 días del año 2024 y 2 días proporcional del año 2025 de vacaciones no gozadas (fs. 415);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 418/419 obra dictamen de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas, en virtud de emanado por el Art. 75 inc. 2 de la ley 14.656 y concordantes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar, al Sr. Gustavo Marcelo García D.N.I Nº 31.772.417 Legajo 2772, la suma de \$ 354.724,77.- (Pesos trescientos setenta y cuatro mil setecientos veinticuatro con setenta y siete centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 21 días del año 2024 y 2 días proporcional del año 2025.

ARTICULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 618/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1245/25, iniciado por el Sr. Tisera Edgardo, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales, a partir del día 01 de abril de 2025;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente, como así también el pago en concepto de vacaciones no gozadas previsto en el Art. 75 Inc. 2 de la Ley 14656;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 14 días del año 2024 y 4 días proporcional del año 2025 de vacaciones no gozadas (fs. 3);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 6/7 obra dictamen de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 01 de abril de 2025, la renuncia al cargo al Sr. Edgardo Luciano Tisera D.N.I. Nº 46.335.538 Legajo 3311, Personal Servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. Abonar, al Sr. Edgardo Luciano Tisera D.N.I. Nº 46.335.538 Legajo 3311, la suma de \$ 212.376,47.- (Pesos doscientos doce mil trescientos setenta y seis con cuarenta y siete centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 14 días del año 2024 y 4 días proporcional del año 2025.



ARTICULO 3º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Fuente de financiamiento 110 - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 619/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1234/25 donde la señora Caceres Verónica solicita ayuda económica; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Verónica Caceres solicita una ayuda económica a fin de solventar los gastos de un tratamiento de rayos de su esposo Javier Garcia, quien padece de retinopatía diabética proliferica y necesita hacer el tratamiento antes de la operación;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Verónica Caceres D.N.I. N° 27.854.432, en concepto de ayuda económica la suma de \$ 250.000.- (Pesos doscientos cincuenta mil), para solventar gastos del tratamiento de su esposo Javier Garcia.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 620/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2025.



BOLETÍN OFICIAL

VISTO la solicitud efectuada por la Sra. Nélida Mabel Alvarez que tramita por expediente N° 4046-26/25, referida a escrituración social por Ley 10.830;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Artículos 2º y 4º, inciso d);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Declarase de interés social, la regularización dominial de los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 9 D, Parcela 26, Partida inmobiliaria N° 48506 del Partido de General Juan Madariaga (039).

ARTICULO 2º. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Nélida Mabel Alvarez, conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley N° 10.830.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 621/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2025.

VISTO la solicitud efectuada por la Sra. Acosta Natalia Lorena que tramita por expediente N° 4046-16/25, referida a escrituración social por Ley 10.830;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Artículos 2º y 4º, inciso d);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1º. Declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 130, Parcela 2 E, Partida inmobiliaria Nº 15245 del Partido de General Juan Madariaga (039).

ARTICULO 2º. Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Acosta Natalia Lorena, conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Nº 10.830.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 623/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2025.

VISTO el expediente nro. 1012/25, iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. Sol. designación p/ Agtes. Cardenas Mariela; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente mencionada, para prestar servicios como agente de tránsito;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que lo requerido no merece observaciones, correspondiendo efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 inclusive, a la Sra. Mariela Cardenas D.N.I. Nº 31.446.191 Legajo 3594, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad - Programa 32.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 624/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2025.

VISTO el Expediente N° 108/25 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. Fondo Común de inversión 10097/7 (suscripción y rescate); y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, fondos de coparticipación para sueldos, de acuerdo al Decreto 341/25;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el trámite de forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, de acuerdo al Decreto 341/25 por:

- \$ 54.000.000.- (pesos cincuenta y cuatro millones) el día 17/03/25,
- \$ 62.900.000.- (pesos sesenta y dos millones novecientos mil) el día 19/03/25,
- \$ 39.000.000.- (pesos treinta y nueve millones) el día 20/03/25,
- \$ 56.000.000.- (pesos cincuenta y seis millones) el día 21/03/25,
- \$ 81.000.000.- (pesos ochenta y un millones) el día 25/03/25,
- \$ 12100.000.- (pesos ciento veintiún millones) el día 26/03/25,
- \$ 35.000.000.- (pesos treinta y cinco millones) el día 04/04/25.

ARTICULO 2º. Realizar el rescate de:

- \$ 93.000.000.- (pesos noventa y tres millones) el día 14/03/25,
- \$ 637.500.000.- (pesos seiscientos treinta y siete millones quinientos mil) el día 27/03/25,

Generando intereses por:

- \$ 66.483,21.- (pesos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres con veintiún centavos) el día 14/03/25,
- \$ 31.520,26.- (pesos treinta y un mil quinientos veinte con veintiséis centavos) el día 27/03/25,
- \$ 457.725,91.- (pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos veinticinco con noventa y un centavos) el día 27/03/25,
- \$ 43.900.000.- (pesos cuarenta y tres millones novecientos mil) el día 27/03/25, siendo la renta generada depositada a la misma cuenta.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



BOLETÍN OFICIAL

Registrado bajo el número: 625/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1276/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Inés Bonavitta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Inés Bonavitta D.N.I. N° 5.471.118 domicilio Calle Colón 776, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 45.000.- (Pesos cuarenta y cinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 626/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1278/25, ref. nota presentada por la Directora de Museos, Patrimonio y Escuela de Bellas Artes, solicitando licencia; y,

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal, señala que analizada la cuestión, resulta preciso manifestar que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal en razón de su naturaleza jurídica de pertenencia al plantel personal superior, pudiendo adecuarse por analogía a las prescripciones que estipulen las normas similares en la materia de carácter laboral;

Que además informa que la iniciativa no reviste observaciones desde el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia;



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

BOLETÍN OFICIAL

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 8 de junio de 2025 hasta el día 16 de junio de 2025 inclusive, a la Sra. Cecilia Anahi Salvarezza D.N.I. N° 38.284.532, Legajo 3103, Directora de Museos, Patrimonio y Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 627/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2025.

VISTO el Expediente N° 110/25 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto por plazo fijo Cta. 50110/7; y,

CONSIDERANDO: Que se realizó plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por un capital de \$ 103.328.806,13.- de Cta. Cte. 50110/7, por un plazo de 30 días, venciendo el día 09/04/25 por \$ 105.621.856,35.- de acuerdo al Decreto 411/25;

Que a fs. 13 la Tesorera Municipal solicita realizar plazo fijo a plazo de 32 días;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el trámite de forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a Tesorería Municipal a realizar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 105.621.856,35.- (Pesos ciento cinco millones seiscientos veintiún mil ochocientos cincuenta y seis con treinta y cinco centavos) de Cta. Cte. 50110/7, de acuerdo al Decreto 411/25, por un plazo de 32 días, venciendo el día 12/05/25 por \$ 108.307.255,88.- (Pesos ciento ocho millones trescientos siete mil doscientos cincuenta y cinco con ochenta y ocho centavos), de Polo Tecnológico.

ARTICULO 2º. Comuníquese a Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 628/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2025.

VISTO el Expediente N° 150/25 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. Plazo Fijo Cta. Cte. 50110/7 Sala Extracción de Miel; y,

CONSIDERANDO:

Que se realizó plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por un capital de \$ 90.595.010,99.- de Cta. Cte. 50110/7, por un plazo de 32 días, venciendo el día 14/04/25 por \$ 92.739.506,59.- de acuerdo al Decreto 414/25;

Que a fs. 13 la Tesorera Municipal solicita realizar plazo fijo a plazo de 30 días;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el trámite de forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a Tesorería Municipal a realizar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 92.739.506,59.- (pesos noventa y dos millones setecientos treinta y nueve mil quinientos seis con cincuenta y nueve centavos) de Cta. Cte. 50110/7, de acuerdo al Decreto 414/25, por un plazo de 30 días, venciendo el día 14/05/25 por \$ 95.483.579,66.- (pesos noventa y cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos setenta y nueve con sesenta y seis centavos) de sala de extracción de miel.

ARTICULO 2º. Comuníquese a Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 629/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1194/25, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);



BOLETÍN OFICIAL

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que a fs. 2 el jefe de facturación del Hospital Municipal informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de marzo de 2025;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 5.420.886,90.- (Pesos cinco millones cuatrocientos veinte mil ochocientos ochenta y seis con noventa centavos).

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a otros fondos de terceros (orden extrapresupuestaria).

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 630/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 550/25 iniciado por la Directora del Hospital Municipal Ref. solicita ayuda económica para Gomez Eliana; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital solicita ayuda económica a otorgarse a la progenitora de la niña Eliana Gomez de 10 meses de edad, quien necesita leche NEOCATE GOLD por presentar intolerancia a proteínas de la leche, manteniendo un seguimiento médico en el Hospital Materno Infantil de la ciudad de Mar del Plata, Servicio de Gastroenterología;

Que dicho producto tiene un alto costo de \$140.000.- cada unidad, necesitando alrededor de 8 (ocho) unidades al mes y su consumo tiene que proporcionarse hasta los 18 meses;

Que los progenitores no cuentan con obra social, ni con medios económicos para solventar dichos gastos;

Que atento lo expuesto, a fs 21 se expide la Secretaría de Gobierno, manifestando que es necesario otorgar una ayuda económica de \$200.000.- (pesos doscientos mil) durante los meses de mayo, junio y julio de 2025, no obstante de continuar con una nueva evaluación en su diagnóstico;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Amelia Beatriz Sánchez D.N.I. N° 42.922.150, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil) durante los meses de mayo, junio y julio de 2025, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 631/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2025.

VISTO el expediente nro. 1116/25, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para Hoffer Román, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras para el curso de producción apícola, brindado en el Área de la Juventud;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Incrementar 12 (doce) horas cátedras, desde el día 01 de abril de 2025 hasta el día 30 de noviembre de 2025 inclusive, al Sr. Román Hoffer D.N.I N° 21.504.029 Legajo 3221, quedando con un total de 22 (veintidós) horas cátedras, para el dictado del curso de producción apícola.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

BOLETÍN OFICIAL

Registrado bajo el número: 632/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1283/25, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. sol. pago de guardias médicas marzo - abril 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Articulo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 13 obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/03/25 y el 10/04/25, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
2968	Abegao Esteban	\$ 1.561.000
3233	Adrover Vilma	\$ 2.049.250
3586	Araujo Mario	\$ 1.438.500
2662	Barrera Ricardo	\$ 111.000
2502	Barrios Griselda	\$ 1.058.500
3646	Bravo Paola	\$ 700.000
3414	Belotini Lucia	\$ 1.656.000
3014	Candia Verónica	\$ 1.342.000
3562	Carrasco Rodrigo	\$ 2.600.500
3503	Cevasco de la Sota Luis	\$ 3.122.000
3462	Córdoba Juan	\$ 3.841.000
3033	Greco Luciana	\$ 1.026.000
2806	Guevara Ivana	\$ 2.244.000
3439	Martínez Lucia	\$ 2.096.000
3606	Parisi Mariana	\$ 3.875.000
2860	Paulsen Nélida Graciela	\$ 3.008.000
3244	Raimo María Liliana	\$ 1.507.500
3550	Rodríguez Manuel	\$ 1.336.500



BOLETÍN OFICIAL

3297	Rodríguez Prassolo Julián	\$ 2.283.000
3561	Romero Vega Lorena	\$ 1.642.000
3572	Sengher Karim	\$ 2.619.500
3298	Vegas Gustavo	\$ 3.027.000

ARTICULO 2º. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 633/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1283/25, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/03/25 y el 10/04/25; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Que obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/03/25 y el 10/04/25, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait Laura	\$ 1.804.065
3032	Aguilera Carla	\$ 1.754.032
3465	Alegre Delma	\$ 193.465
3411	Alvarado Jose	\$ 3.381.000



BOLETÍN OFICIAL

3226	Alvez Maltez Paula	\$ 1.689.500
2334	Antin Veronica	\$ 1.485.000
1742	Antonelli Valeria	\$ 2.333.250
2522	Bardach Gastón	\$ 902.000
2058	Baraglia Cintia	\$ 760.000
2932	Baspineiro Martha	\$ 2.628.000
3343	Biasetti Sofia	\$ 2.711.000
3104	Botto Antonella	\$ 948.000
1086	Bugiolachi Jorge	\$ 4.485.000
3348	Cardenas Efrain	\$ 1.107.000
1735	Cardozo Mariangeles	\$ 632.000
3138	Carrizo Tania Felicitas	\$ 1.782.000
2313	Casanova Gabriela	\$ 594.000
2586	Castro Maria Ines	\$ 792.000
2928	Cerezo Rodrigo	\$ 1.675.000
3553	Chaparro María Victoria	\$ 1.165.000
3272	Ciancio Blanco Claudia	\$ 1.384.000
3225	Climente Cintia	\$ 3.233.000
1535	Cottini Susana	\$ 399.000
3262	Cursio Luciana	\$ 1.801.000
1328	Curuchet Carlos	\$ 3.070.000
2979	De Souza E Sa Maria Victoria	\$ 3.011.000
1610	Diaz Hugo	\$ 670.000
2349	Dominguez Bernardo	\$ 190.000
2353	Dufur Mariana	\$ 601.000
1976	Echeverria Juan Cruz	\$ 3.343.000
2252	Elorriaga Maria	\$ 832.500
2846	Eyras Maria Mercedes	\$ 846.000
1865	Fernandez Betina	\$ 1.608.750
2104	Fernandez Pablo	\$ 594.000
2892	Ferreyra Galvan Luciana	\$ 1.090.000
2503	Formica Gabriel	\$ 957.000
2598	Garcia Guillermmina	\$ 1.803.000
1452	Garcia Quiroga Marcela	\$ 835.000
3315	Garnelo Diez Jimena	\$ 1.504.000
2060	Gomez Patricia	\$ 1.172.500
3505	Gomez Sofia	\$ 1.842.500
2869	Gonzalez Juliana	\$ 2.233.500
1989	Gonzalez Maria Elisa	\$ 1.546.000
2999	Gonzalez Maria Felicitas	\$ 3.139.250



BOLETÍN OFICIAL

2969	Grossi Maria del Carmen	\$ 1.485.000
3314	Guerrero Dos Ramos Irma	\$ 891.000
2398	Hegi Roberto	\$ 4.515.500
1759	Heredia Dominguez Mariangeles	\$ 648.500
2432	Iniesta Jose Ignacio	\$ 1.005.000
2151	Irastorza Candelaria	\$ 37.000
2514	Irastorza Guadalupe	\$ 902.000
3285	Khoury Simon	\$ 1.340.000
2061	Laffrentz Alina	\$ 670.000
1576	Latuf Gabriela	\$ 1.231.500
3024	Lavandal Agustina	\$ 132.000
1961	Lorente Florencia	\$ 791.000
2312	Lorenzo Juana	\$ 76.000
2826	Machado Marcelo	\$ 1.340.000
1891	Martin Marcela	\$ 297.000
2679	Matarazzo Hugo	\$ 1.994.500
1933	Melon Gil Maria Eugenia	\$ 2.512.500
2463	Melon M. Luisa	\$ 95.000
2178	Mereles Laura	\$ 872.000
1146	Miranda Carlos	\$ 2.167.500
2359	Montenegro Maria Luz	\$ 1.666.000
2735	Muro Maria Antonieta	\$ 1.302.000
2808	Musali Rosa Ana	\$ 1.026.000
1197	Navarro Carlos	\$ 2.780.500
2373	Novarese Viviana	\$ 670.000
1746	Peralta Gaston	\$ 1.637.000
2006	Perez Casales Luciana	\$ 780.000
2483	Perez M. Mercedes	\$ 3.338.000
1831	Petrak Mariela	\$ 1.877.000
2875	Polita Ivan	\$ 173.000
2606	Pua Lucia	\$ 5.448.000
2037	Pui Yanina	\$ 1.897.500
1557	Purita Martin	\$ 2.422.500
2989	Quinteros Ariana	\$ 1.188.000
3091	Reyes Osiris Walter	\$ 2.345.000
2215	Richter Romina	\$ 2.497.000
1980	Rojas Patricia	\$ 2.177.500
1932	Sanabria Lucio	\$ 464.500
2279	Sarlangue Alejo	\$ 929.000
3071	Saucedo Maria Victoria	\$ 1.384.000



BOLETÍN OFICIAL

2068	Soria Valeria	\$ 2.148.000
3316	Tabares Damian	\$ 670.000
1620	Terra Fernando	\$ 1.637.000
2482	Teves Juan Jose	\$ 1.340.000
2794	Urias Maria Laura	\$ 335.000
2705	Vasquez Busi Maria Fernanda	\$ 3.943.500
2119	Vega Jose	\$ 1.340.000
2663	Verdi Lucila	\$ 299.663
2824	Villardon Maria Alejandra	\$ 592.000
2870	Zamorano Carlos	\$ 1.089.000
1479	Zotta Federico	\$ 1.637.000

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 634/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1344/25, iniciado por el Director de Turismo ref. Declarar de interés municipal visita del Gobernador de la Pcia. de Bs. As., Sr. Axel Kicillof; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Axel Kicillof, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, visitara nuestra ciudad el día 29 de abril del corriente año;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que la iniciativa desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo continuar con el trámite administrativo correspondiente de declaración de interés municipal, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicha visita, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la visita del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Axel Kicillof.



ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo y Museos - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 635/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 1282/25, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. viáticos de movilidad para profesionales Marzo-Abril 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 626/24 se establecieron las normas para el otorgamiento de las compensaciones en concepto de viáticos para médicos de otras localidades que viajan a prestar servicios en nuestro sistema de salud;

Que la Dirección del Hospital solicita se abonen los viáticos de movilidad que prestaron servicios en el período 11/03/25 al 10/04/25;

Que obra dictamen de la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar los viáticos de movilidad para médicos, en el período comprendido entre el 11/03/25 y el 10/04/25, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CANTIDAD MODULO	IMPORTE
3032	Aguilera Carla:	5	250.000
3411	Alvarado José:	10	500.000
3226	Alves Maltes Paula:	4	200.000
2018	Aumirall Hilda	3 ½	175.000
2932	Baspineiro Marta:	4 ½	225.000



BOLETÍN OFICIAL

3414	Belottini Lucia:	3	150.000
3343	Biasetti Sofía:	9	450.000
3348	Cárdenas Efraín:	8	400.000
3503	Cevasco de la Sota Luis	9	450.000
3272	Ciancio Blanco Claudia	2 ½	125.000
3225	Climente Cintia:	8	400.000
3462	Córdova Juan:	14	700.000
2598	García Guillermina:	4	200.000
3315	Garnelo Diez Jimena:	6	300.000
2999	González María Felicitas:	10	500.000
3505	Gomez Sofía	8	450.000
2060	Gómez Patricia	3	150.000
2806	Guevara Ivanna	8	400.000
3314	Guerreiro Dos Ramos Irma	3 ½	175.000
2969	Grossi María del Carmen:	7	350.000
2860	Paulsen Nélida:	17	850.000
3091	Reyes Osiris:	17	850.000
3297	Rodríguez Julián	7	350.000
3071	Saucedo Victoria	2 ½	125.000
2794	Uria María Laura	4 ½	225.000
3298	Vegas Gustavo:	8	450.000
2824	Villardón Alejandra:	4	200.000

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 3.7.0.0 Viáticos.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 636/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 910/25, iniciado por el Secretario de Producción, motivo: Capacitaciones UADE 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que se realizarán capacitaciones para emprendedores madariaguenses, en forma conjunta entre la Municipalidad y UADE sede Costa Atlántica;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal las capacitaciones UADE 2025, destinada a emprendedores madariaguenses.

ARTICULO 2º. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo de la Producción y el Empleo - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 637/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2025.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 242/25, iniciado por el Delegado Municipal Frente de Ruta, solicitando designación p/ Agte. Reynaldo Román; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación del agente mencionado, para realizar tareas en la Delegación Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;



BOLETÍN OFICIAL

Que Asuntos Legales informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025 inclusive, al Sr. Reynaldo Román D.N.I. N° 23.493.416 Legajo 3575, como personal mensualizado M5, más bonificación por manejo de fondos del 50% y bonificación por función del 30%, para realizar tareas en la Delegación Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno - Programa 52.00.00 - Fuente de Ruta - financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 638/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2025.

VISTO el Expediente nro. 854/25, iniciado por Producción – Curso Emprendedores-Universidad Nacional del Centro, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Producción propone la instancia del programa de capacitación “Gestar Territorios Dinámicos” dictado por el CICE (Centro de Innovación y Creación de Empresas) de la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires, entidad con la cual el municipio tiene un convenio de cooperación mutua;

Que el mismo se realizará a partir del mes de abril de 2025 en la localidad de Ayacucho con una duración de 8 encuentros presenciales, quincenales con una duración de 6 horas de dictado de cada encuentro;

Que es de suma importancia para los participantes dado que el contenido está enfocado al emprendedurismo, con temáticas de desarrollo de habilidades, modelo de negocios, costos y finanzas, comercialización, comunicación y marketing, brindando las herramientas y competencias necesarios para transformar ideas en proyectos de negocios sostenibles, viables y con impacto en el desarrollo local;

Que a fojas 3/9 obra Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Madariaga, Acuerdo Específico y su Anexo 1;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que la iniciativa desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo continuar con el trámite administrativo correspondiente de declaración de interés municipal, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno;



BOLETÍN OFICIAL

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el “Curso Emprendedores”, que se realiza desde el mes de abril de 2025 en la localidad de Ayacucho, dictado por el CICE (Centro de Innovación y Creación de Empresas) de la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires, y contará con la participación de emprendedores de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 – Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 639/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2025.

VISTO el expediente nro. 1262/25, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando pago de horas cátedras p/ agente Nicolini Agustina, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente mencionada, para dictar el taller de patín artístico en el Club Cosme;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar pudiendo continuar con el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 1 de marzo de 2025 hasta el día 30 de noviembre de 2025 inclusive, a la Sra. Agustina Nicolini D.N.I N° 46.737.229 Legajo 3468, con 8 (ocho) horas cátedras, para dictar clases de patín artístico.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 640/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2025.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 1264/25, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Rayos X, Laboratorio, Quirófano, Hemoterapia y Trabajo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa dictamina que la aplicación del pago referente no merece observaciones;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/03/25 y el 15/04/25, a los siguientes profesionales del Servicio de Trabajo Social del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Montenegro, Sol Abril	3350	\$ 264.000.-
Lacunza, Ana Rita	3240	\$ 96.000.-
Pereyra, Yael Yanel	2924	\$ 264.000.-

ARTICULO 2°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/03/25 y el 15/04/25, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
García, María	2986	\$ 261.000.-
Aquino, María del Cielo	2619	\$ 174.000.-

ARTICULO 3°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/03/25 y el 15/04/25, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Albandots, Natalia	1799	\$711.600.-



BOLETÍN OFICIAL

Bustamante, María	1912	\$462.000.-
Parramon Carlos	1121	\$278.000.-
Farías, Lorena	1834	\$ 132.000.-
Chento, María Jimena	2073	\$ 132.000.-
Peñalva, Silvina	2723	\$ 88.000.-
Goicoechea, Juana	3395	\$ 176.000.-
Maydana, Marisol	2787	\$ 315.000.-
Medina Romina	2590	\$176.000.-

ARTICULO 4º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/03/25 y el 15/04/25, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Haedo, Eugenia	1835	\$ 360.050.-
Goroso, Natalia	2338	\$ 136.067.-
Mateos, Mariana	2445	\$ 96.550.-
Alonso, Lourdes	3434	\$ 213.867.-
Mugherli, Anahí	2102	\$ 63.000.-
Escudero Claudio	1501	\$22.800.-
Púa Soledad	2056	\$87.000.-

ARTICULO 5º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/03/25 y el 15/04/25, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Jaureguiberry, Carolina	2543	\$ 163.700.-
Errequerena, Ana	2859	\$ 84.100.-
Innocente, Florencia	3393	\$ 135.333.-
Pérez Barberis, Mercedes	3495	\$87.000.-
Gómez, Ivana	1958	\$61.633.-

ARTICULO 6º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 7º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 8º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 641/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2025.

VISTO el expediente N° 508/25, iniciado por Medio Ambiente, ref. sol. realización de concurso p/ trabajo de retroexcavadora en predio de disposición final; y,

CONSIDERANDO:



Que se solicita la contratación de 230 horas de trabajo de retroexcavadora para la realización de tareas en el predio de disposición final de residuos;

Que a fojas 2 dictamina Contaduría Municipal informando imputación presupuestaria y en cuanto a que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151º de la L.O.M. y a fojas 3, el área de Secretaría de Hacienda coincide con el criterio expresado por el área contable;

Que a fs. 9 consta información para el llamado a Concurso de Precios nº 12/2025, fecha de apertura 8 de mayo de 2025, 10:00 horas;

Que Asesoría Legal informa que atendiendo el monto de la contratación demandada, la modalidad escogida y los informes contables y económicos señalados, desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones desde el punto de vista estrictamente legal, por lo que puede el Departamento Ejecutivo proceder al dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Concurso de precios nº 8/2025 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios Nº 12/2025 para la contratación de 230 horas de trabajo de retroexcavadora para la realización de tareas en el predio de disposición final de residuos.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 31.050.000.- (Pesos treinta y un millones cincuenta mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 8 de mayo de 2025, a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen Nº 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 48.00.00 - Fuente de financiamiento 110 - Partida 3.2.0.0.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 642/25.